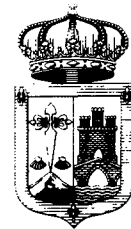


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 151

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
VICEPRESIDENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Convenio de colaboración con la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada	3.515	Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la rehabilitación del Palacio de La Abadía	3.528
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Expedientes administrativos de apremio	3.515	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	3.528
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamento	3.527	Notificación	3.528
Notificación de resolución	3.528		
Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos	3.528		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Orden por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera en sus modalidades de Transporte Internacional de Mercancías y Transporte Internacional de Viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.528		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Edictos de notificación de embargo de bienes muebles	3.529	Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de	
Recurso de reposición previo al económico-administrativo	3.531	"Variante de Alfaro, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Clave: 1-LO-288. Término Municipal de Alfaro, provincia de La Rioja	3.534
Citación	3.531	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Reexpedición de talones	3.531	Comisaría de Aguas	
Administración de Calahorra		Información pública del Proyecto concesional para la depuración y vertido de las aguas residuales del Polígono Industrial de Casablanca en Laguardia	3.534
Requerimientos del Impuesto de Sociedades ejercicios 1988, 1989 y 1990	3.531	GOBIERNO CIVIL DE GRANADA	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Notificación	3.534
Notificación de resolución de recurso	3.532	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		Cédulas de notificación	3.534
Edictos	3.532		
Providencias de embargo	3.533		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Ordenanza del Parque de La Grajera	3.537
Caducidad de licencia de obras	3.535	Notificaciones de diligencias de embargo	3.538
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO	
Exposición pública Cuenta General Presupuesto 1991	3.535	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991	3.540
Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 1992	3.535	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
AYUNTAMIENTO DE GIMILEO		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.541
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.535	AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.541
Aprobación inicial expediente 5/1992 de Modificación del Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles	3.535	AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.541
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.535	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	3.541
Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	3.535	AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	3.541
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de créditos nº 5/1992	3.536	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Expedientes administrativos de apremio (Continuación)	3.536	Aprobación definitiva expediente nº 5/92 de Modificación de Créditos	3.541
Corrección de errores	3.537		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sentencias	3.542	Edicto	3.546
Citación	3.542	Sentencia	3.546
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.546
Edicto	3.543	Cédulas de notificación	3.547
Sentencia	3.543	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Citación de remate	3.543	Notificación de sentencia	3.547
Edictos de subastas	3.543	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	3.547
Emplazamiento	3.544	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Citación	3.544	Edictos de subastas	3.547
Edicto de subasta	3.544	Sentencia	3.548
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	3.548
Edictos	3.544	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edictos de subastas	3.544	Sentencia	3.548
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Cédula de citación	3.548
Edictos	3.545	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edictos de subastas	3.545	Edicto	3.548
Requisitorias	3.546	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIZCAYA	
		Cédula de citación	3.548

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BEZARES		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas, para la subasta de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Bezares	3.549	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE VIGUERA		Subasta de bienes inmuebles	3.548
Adjudicación de la obra de reparación de Depuradora-Zona Oeste de Viguera	3.549		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	3.550	DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	3.550	Junta General Ordinaria	3.552
Solicitud de imposición de servidumbre de paso para proceder a una instalación eléctrica	3.551	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano de 10.000 l.	3.551	Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	3.552
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA		Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	3.552
Solicitud para bodega de elaboración y almacenamiento de vino D.O.	3.552		

C. Anuncios particulares

Mª DEL CARMEN MUERTE GONZALEZ		GREGORIO BENI ZORNOZA	
Comunicación de extravío de Título de Técnico Auxiliar	3.552	Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista	3.552

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración con la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada III.A.835

El día 9 de diciembre de 1992, la Excm. Sra. Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja y el Sr. Prior de la Cofradía de Nuestro Patrón Santo Domingo de la Calzada, suscribieron un Convenio de Cooperación.

Es deseo de esta Administración promocionar el Camino de Santiago a su paso por La Rioja. Ambas instituciones son conscientes de la falta de alojamientos existentes en el recorrido del Camino de Santiago, máxime habiendo sido declarado 1993 Año Jacobeo.

Al objeto de acondicionar instalaciones para albergue, la Vicepresidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General para el Turismo, concede a la Cofradía una subvención máxima de 2.500.000 ptas. para la ejecución de las obras y la adquisición de los muebles y complementos necesarios, cuyo presupuesto asciende a 4.873.576 pesetas, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 03.02.7511.780 del vigente Presupuesto de gastos.

El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio III.A.839

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los

débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Sección de Recaudación, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2) Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3) Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasas Fiscal sobre el Juego) recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; para Tributos Locales y Tasas Propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, basuras, tasas Sanitarias, Infracciones y Otras Tasas) recurso de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser expuesto, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5) Que se puede aplazar, o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992. — El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
L0-7501-B	92	VEHICULOS	ADAO CALVO FERNANDO	AY DE LA RIOJA	6.462
6	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS ALIENDE FRANCISCA	HN S ASENSIO	210
9	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS CAMPO CLAUDIO	HN S ASENSIO	880
14	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS FERNANDEZ CARMELO	HN S ASENSIO	319
42	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS MIGUEL GUZMAN	EN EL MUNICIPIO	324
36	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS PALACIOS MARIA	HN S ASENSIO	236
1	91	TASAS MUNICIPALES	ADALOS PURIFICACION	LONGRANDE	7.326
60	91	FONENTO AGRICULTURA	ADALOS RUIZ MARCIOS	HN S ASENSIO	1.314
HA-0955-C	92	VEHICULOS	ADDERFAMIN HALIBUI	HN S ASENSIO	4.462
100505	91	TASAS MUNICIPALES	ACEDO MENDOZA JESUS	AL BISEÑADO RUEDAS	1.540
303	91	TASAS MUNICIPALES	ACEDO MENDOZA JESUS	AL BISEÑADO RUEDAS	3.184
902	91	FONENTO AGRICULTURA	ADAM AGUSTINO MILAGROS	NP ALCANADRE	210
100243	91	TASAS MUNICIPALES	ADAM CENZANO JOSE MARIA	CL REAL-ST LUCIA	365
100245	91	TASAS MUNICIPALES	AGUADO GALILEA FELISA	CL REAL-ST LUCIA	434
1693.03	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUADO PASCUAL VICTOR	HN NAVARRETE	1.154
1713.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUADO PINEDO CASTORA	HN NAVARRETE	404
396	92	AGUA POTABLE	AGUILAR NARANJO ANTONIO	CL VIGA	3.450
905	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE FERNANDEZ JOSE LUIS	HN CARDENAL CISNER	495
909	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE SAN JUAN FELIX	HN ALCANADRE	303
9010	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUIRRE TEJERERO TORIBIO	HN ALCANADRE	302
1714.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUSTIN VICTOR NAILA	HN NAVARRETE	643
9012	91	FONENTO AGRICULTURA	AGUSTINO GOMEZ ANASTASIO	HN ALCANADRE	457
L0-4264-A	92	VEHICULOS	ANHEB FAHNI	CL FUENTEZUELA	6.400
L0-0744-A	92	VEHICULOS	ANHEB FAHNI	CL FUENTEZUELA	6.400
Z-2054-L	92	VEHICULOS	ANHEB FAHNI	CL FUENTEZUELA	6.400
31-9400-B	92	VEHICULOS	ANHEB FAHNI	CL FUENTEZUELA	6.402
L0-3040-C	92	VEHICULOS	ANHEB FAHNI	CL FUENTEZUELA	10.600
H-0892-B5	92	VEHICULOS	ALCAZAR CAVILLES JORGE	MARRAMOS SANCHEZ TORRES	15.062
64	91	FONENTO AGRICULTURA	ALBANA ALBANA ANTONIO	HN BARCELONA	733
91	91	FONENTO AGRICULTURA	ALBANA NEGUERUELA CECILIO	HN SAN ASENSIO	790
9014	91	FONENTO AGRICULTURA	ALDEA GUTIERREZ VICTOR	HN ALCANADRE	276
00002900	89	S.S. AGRIARIA	ALFARO JIMENEZ ANTONIO	HN CORNAGO	1.240
00000290	91	S.S. AGRIARIA	ALFARO JIMENEZ ANTONIO	HN CORNAGO	1.384
93	91	FONENTO AGRICULTURA	ALIENDE LACANAL ENILIO	HN SAN ASENSIO	304
9013	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO FRANCIS JOSE	HN ALCANADRE	324
1720.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO HERNANDEZ VICTOR	HN NAVARRETE	931
1722.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MARTINEZ CONSUELO	HN NAVARRETE	203
96	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MORENO ARDRES	HN S ASENSIO	303
1723.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MURGA ARTURO	HN NAVARRETE	3.120
1724.02	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO MURGA FLORENTINO	HN NAVARRETE	1.435
1728.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALONSO VARDIA DIONISIO	HN NAVARRETE	643
204	91	TASAS MUNICIPALES	ALTI ANGELA	NP MALDA	2.092
17	91	AGUA POTABLE	ALTUNA AGUIRRE JOSE LUIS	NP MALDA	1.474

1007	91	AGUA POTABLE	ALTONA AGUIRRE JOSE LUIS	NAYOR ALTA	NAVARRETE	LA RIOJA	1.652
14	91	TASAS MUNICIPALES	ALVAREZ BRAULIO	CL VIRGEN ROSA	0000 ABALOS	LA RIOJA	7.326
16	91	TASAS MUNICIPALES	ALVAREZ BABILERO MARCIANA	DESCONCIDA	ABALOS	LA RIOJA	7.326
10-0449-C	92	VEHICULOS	ALVAREZ RIVERA JOSE ANTONIO	NP ABALOS	ABALOS	LA RIOJA	6.400
1737.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALVAREZ RODRIGUEZ NOBESIO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	254
1740.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ALVAREZ SASETA ARTURO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	225
101	91	FONENTO AGRICULTURA	ANARITA PECIGA JOSE ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	3.710
102	91	FONENTO AGRICULTURA	ANARTIA RUIZ NOBESIO	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	1.250
16	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ANEYUGO PUENTE ILUMINADA	CL PARTICULAR DE ARSUGA	002 FONZALECNE	LA RIOJA	121.000
110	91	FONENTO AGRICULTURA	ANILBUNU LOPEZ SEGUNDO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	355
2	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	1.500
4	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	1.500
3	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	2.044
591	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	2.072
091	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	3.004
791	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	3.212
691	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO FERNANDEZ JOSE	CL NORCILLON	00 NUERCANOS	LA RIOJA	6.140
114	91	FONENTO AGRICULTURA	ANUTIO GARCIA TEOFILO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	530
331	91	BASURAS	ANDECHAGA CACHAN N CONCEPCION	CL MEDAYILLA PAJA	16 ENTRENA	LA RIOJA	2.022
605A	91	TASAS MUNICIPALES	ANDRES MARTIN EDUARDO	NP HALBA	HALBA	LA RIOJA	2.002
616A	91	TASAS MUNICIPALES	ANDRES SAEZ CECILIA	CL CAPRETERA-ISLAL	0000 HALBA	LA RIOJA	2.002
9010	91	FONENTO AGRICULTURA	ANTON ANASTIO JESUS Y VICENT	CL AZUBA	0004 ALCANADRE	LA RIOJA	970
1730.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ANTON NARIN MARIA DOLORES	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	707
125	91	FONENTO AGRICULTURA	ANTON NAYATO ARTURO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	1.075
124	91	FONENTO AGRICULTURA	ANZUBE LACAVAL RICARDO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	571
3	92	CENT CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ARAGON RODRIGUEZ FRANCISCO	CL VELLILLA	0000 ENTRENA	LA RIOJA	10.045
303A	91	TASAS MUNICIPALES	ARANA CUADRA ISABEL	TR LAUREL	0000 HALBA	LA RIOJA	4.972
131	91	FONENTO AGRICULTURA	ARCOS VILLARDO FELIX	NH SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.215
305A	91	TASAS MUNICIPALES	ARENZANA RECIO ANTONIO	CL SANTOS ASCAPZA	0033 HALBA	LA RIOJA	4.972
306A	91	TASAS MUNICIPALES	AREVALO MARTINEZ ENRIQUE	NP HALBA	HALBA	LA RIOJA	4.987
9023	91	FONENTO AGRICULTURA	ARENAREZ ADOS MARTIN Y OTRO	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	434
9024	91	FONENTO AGRICULTURA	ARPON MARTINEZ JOSE	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	340
9025	91	FONENTO AGRICULTURA	ARPON MARTINEZ PETRA	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	655
137	91	FONENTO AGRICULTURA	ARRESTI PUIZ PEDRO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	724
1756.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ARROITIA IRADAL NAR DOLORES	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	715
7020	91	FONENTO AGRICULTURA	ARTEGABEZITA TORRONTGUEI YR	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	709
1550.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AZOFRA BLANCO ANGELES	NH NAVARRETE	0000 NAVARRETE	LA RIOJA	404
1749.01	91	FONENTO AGRICULTURA	AZOFRA LOZA LORENTO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	672
1703.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BAGARES CAMPROVIN LUIS	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	614
192	91	FONENTO AGRICULTURA	BAGARES VILLATE FELIX	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	012
196	91	FONENTO AGRICULTURA	BAROS BARTOLOME MARCELINO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	640
201	91	FONENTO AGRICULTURA	BAROS GARCIA NICOLAS	NH SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	210
210	91	FONENTO AGRICULTURA	BAROS UGARTE FELISA Y I	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	195
BU-0102-C	91	VEHICULOS	BACAICOA NUROZ JOSE LUIS	NH OCON	000 OCON	LA RIOJA	0.222
3491	91	FONENTO AGRICULTURA	BALANZA ARROTUELLO GABRIEL	CL ERA ALTA	0012 NUERCANOS	LA RIOJA	3.702
64	91	ALCANARILLADO	BALANZA PEDRO	CR LOGROO	NAVARRETE	LA RIOJA	360
64	91	AGUA POTABLE	BALANZA PEDRO	CR LOGROO	NAVARRETE	LA RIOJA	1.474
1130	91	AGUA POTABLE	BALANZA PEDRO	CR LOGROO	NAVARRETE	LA RIOJA	1.452
1626.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BALANZA PEDRO	CR LOGROO	NAVARRETE	LA RIOJA	2.146
2220.02	91	FONENTO AGRICULTURA	BALBA ZARATE PIO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	1.123
2220.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BALBA ZARATE PIO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	1.579
165	91	FONENTO AGRICULTURA	BALHASEDA GRIJALBA ISIDRO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	194
9034	91	FONENTO AGRICULTURA	BALHASEDA MARTINEZ JACINTO	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	247
179	91	FONENTO AGRICULTURA	BALHASEDA HEGUERUELA VICIOR	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	333
221	91	FONENTO AGRICULTURA	BARBERO ORTEGA SATURNINA	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	754
9040	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO DIEZ FRANCISCO	NH ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	475
9050	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO FERNANDEZ ANTONIO NH	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	564
1005	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO FERNANDEZ RELITCH	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	174
1007	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO GOMEZ VENANCIO	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	207
10015	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO RODRIGUEZ FELIPA	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	226
1024	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO RODRIGUEZ JUAN CRUZ	NH ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	920
10017	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO RODRIGUEZ PETRA	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	217
10013	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO ANDREA	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	210
10015	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO JUAN	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	394
10016	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO JULIAN	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	190
10017	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO PABLO	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	199
10018	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO ROMAN	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	199
10019	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO ROTO SALUSTIANO	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	190
10021	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO SANCHEZ ARACELI	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	204
10025	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO SANCHEZ JEBARA	NH ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	305
10027	91	FONENTO AGRICULTURA	BARCO SANCHEZ MARIA	NH ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	1.117
1105.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BARNUSEL DIAZ JULIA	CAPRETERA ENTRENA	24 NAVARRETE	LA RIOJA	1.132
1105.02	91	FONENTO AGRICULTURA	BARNUSEL DIAZ JULIA	CAPRETERA ENTRENA	24 NAVARRETE	LA RIOJA	3.370
226	91	FONENTO AGRICULTURA	BARRASA YARGAS VICENTE	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	492
10032	91	FONENTO AGRICULTURA	BARRERAN TORRES FELIX	CL HOLINO DE ARNAS	0042 ALCANADRE	LA RIOJA	340
227	91	FONENTO AGRICULTURA	BARTOLOME LOZA PEDRO	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	744
447A	91	FONENTO AGRICULTURA	BERITO BRIONES JESUS	CR CENICERO	0016 NUERCANOS	LA RIOJA	3.144
447A	91	TASAS MUNICIPALES	BERITO GIL LAZARO ENRIQUE	NP HALBA	HALBA	LA RIOJA	4.702
6091	91	FONENTO AGRICULTURA	BERITO NAGARA ARTURO	NH NUERCANOS	000 NUERCANOS	LA RIOJA	7.460
5691	91	FONENTO AGRICULTURA	BERITO NAGARA JOSE	NH NUERCANOS	000 NUERCANOS	LA RIOJA	4.033
4191	91	FONENTO AGRICULTURA	BERITO ORTUERO JUSTINO NROS	CL MUNICIPIO	0 NUERCANOS	LA RIOJA	5.066
220	91	FONENTO AGRICULTURA	BERBERANA RODRIGUEZ APOLONIO	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	924
401A	91	TASAS MUNICIPALES	BERGER OCHOA ROBERTO	CV JUAN CARLOS I	0056 HALBA	LA RIOJA	4.972
2540.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BERGES FERNANDEZ LUIS	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	470
301	92	AGUA POTABLE	BIOTA NETOLA JOSE N	CL BARRERA	31 3 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.200
300	92	AGUA POTABLE	BIOTA NETOLA JOSE N	CL BARRERA	31 3 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
237	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO ABALOS JULIA	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	404
239	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO ABALOS PETRA	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	394
240	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO ABALOS PETRA FJHN	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	362
1003.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO CASTELAR FLORENTINA	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	1.740
253	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO SANCIA EUSTAJUDJ	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	4.260
00002308	91	S.S. ASRARIA	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO	NH LARBERO	000 LARBERO	LA RIOJA	667
242 H	80	S.S. ASRARIA	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO	LARBERO	LARBERO	LA RIOJA	1.117
00000400	09	URBANA	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO Y N	CL DOMIFACTO SANCH	8 LARBERO	LA RIOJA	672
0000242H	09	S.S. ASRARIA	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO Y N	NH LARBERO	LARBERO	LA RIOJA	935
100631506	91	D.J. URBANOS	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO Y N	LG BODEGAS	0000 LARBERO	LA RIOJA	1.057
0000242H	90	S.S. ASRARIA	BLANCO LUNDBERAS SANTIAGO Y N	NH LARBERO	0000 LARBERO	LA RIOJA	1.101
249	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO MARTINEZ PABLO	NH S ASENSIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	420
275	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO PUKAS ALEJANDRO	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	1.420
1796.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO SANTALALLA ANTONIO	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	412
204	91	FONENTO AGRICULTURA	BLANCO VISAINAS UBALDA	NH SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	390
1009.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BLASCO SIERRA NATIAS	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	504
1013.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BLASCO VALLEJO NICOLAS	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	355
10040	91	FONENTO AGRICULTURA	BODEGAS RODRIGUEZ JUAN CRUZ	NH ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	242
1014.01	91	FONENTO AGRICULTURA	BODEGAS ENTRENA	NH NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	225
205	91	FONENTO AGRICULTURA	BODEGAS HERNANDES FERNANDEZ S	EN EL MUNICIPIO	SN ASENSIO	LA RIOJA	0.777
7091	91	FONENTO AGRICULTURA	BOLANOS ROS TEOBORO	NH NUERCANOS	NUERCANOS	LA RIOJA	131.074
LO-7210-I	92	VEHICULOS	BUENBIA GALLEGO JOAQUIN ENILI	GUARDIA CIVIL	ANGUANO	LA RIOJA	6.400
NA-3420-I	92	VEHICULOS	BUENBIA GALLEGO JOAQUIN ENILI	GUARDIA CIVIL	ANGUANO	LA RIOJA	6.442

288	91	FONENTO AGRICULTURA	DUSTANANTE BANCHEZ ISIDORO	CL DEL PILAR	0005	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.273
1816.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CADEZON HUERGO ALEJANDRO Y N	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	326
51	90	BASURAS	CADEZON TECORA MARIA LUISA	NP EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
51	90	AGUA POTABLE	CADEZON TECORA MARIA LUISA	NP EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	741
290	91	FONENTO AGRICULTURA	CAIZAN ESPINOSA IGNACIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	614
8291	91	FONENTO AGRICULTURA	CALDERON GARCIA CATALINA	CL MAYOR	07	HUERCANOS	LA RIOJA	4.486
689	91	TASAS MUNICIPALES	CALDERON RUIZ JOSE LUIS	CL LORENZO INIGUEZ	.	HALBA	LA RIOJA	2.882
8891	91	FONENTO AGRICULTURA	CALLE SAEZ FLORENTINA	CL OLMO	0047	HUERCANOS	LA RIOJA	1.107
8791	91	FONENTO AGRICULTURA	CALLE SAEZ FLORENTINA	CL OLMO	0047	HUERCANOS	LA RIOJA	2.111
56	91	TASAS MUNICIPALES	CALLE TRUEBA CLORIA	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	1.293
293	91	FONENTO AGRICULTURA	CALLEJA OCHOA JESUS	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	610
294	91	FONENTO AGRICULTURA	CALVO ANDINO GREGORIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	355
LO-7749-H	92	VEHICULOS	CALVO VILLAR JOAQUIN	CL CARROS	0024	SAN ASENSIO	LA RIOJA	13.862
405A	91	TASAS MUNICIPALES	CALZADA CALLEJO ENRIQUE	PP HALBA	.	HALBA	LA RIOJA	4.982
407A	91	TASAS MUNICIPALES	CANARA IDAREZ RUFINO	DISCENIZADOS	4	HALBA	LA RIOJA	4.982
27	91	CANALONES Y DESAGUES	CANASALTAS ANAIA	CL DEL RIO	25	SAJAZARRA	LA RIOJA	1.262
10	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	CANPO RIOJANO S L	CL DE FLEETING	002	FCMZALECME	LA RIOJA	87.432
10050	91	FONENTO AGRICULTURA	CARPOS GARCIA ANTONIO	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	889
10047	91	FONENTO AGRICULTURA	CARPOS GARCIA ANTONIO Y VICTO	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	434
1024.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CANO RUIRILLO MARIA LUISA	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	441
1025.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CANTABRANA PEREZ NARCIAL	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	326
12100007	07	URBANA	CAPELLAN ARENAS PABLO	BARARES	19	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA	5.672
450A	91	TASAS MUNICIPALES	CARONERO PEPE DESTIERZO	CL MAYOR-ISLALLANA	0000	HALBA	LA RIOJA	2.082
311	91	FONENTO AGRICULTURA	CARCANO DIAZ VICTORIANO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	351
990	92	AGUA POTABLE	CARRASCO HERA GERMAN	CL BAYALILLO	6	ISAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
319	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTILLO GARCIA JULIAN GREGOR	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	423
320	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTILLO LEZAMA DOMINGO	NH EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	380
322	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTILLO MANCLARES NIEVES	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.114
323	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTILLO MANCLARES PILAR	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.970
325	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTILLO PEREZ MONTSERRAT	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	816
329	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA ALONSO JOSE	NH SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	644
332	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA LOZA NATIAS	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.562
LO-2907-I	92	VEHICULOS	CASTRESANA MIGUEL ESTHER	CL PETMO CUEVAS	21	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.462
432	92	AGUA POTABLE	CASTRESANA MANCLARES LIBERTO	AV DE LA RIOJA	60	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.280
333	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA MANCLARES LIBERTO	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	6.810
334	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA PEREZ FRANCISCO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	560
335	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA PEREZ FRANCISCO Y	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	436
340	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRESANA TEPRAZAS FLORENCIO	NH SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.472
341	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRO ORTEGA EUSEBIO	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.723
342	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTRO FELIX	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	381
1036.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTROVIEJO PALACIOS FELIPE	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	614
1037.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CASTROVIEJO BARRIOS ISABEL	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	441
LO-4242-	91	VEHICULOS	CAYUELA LLORENTE FELIX	CL CARRETERA	002	OCOM	LA RIOJA	13.862
1102	91	FONENTO AGRICULTURA	CERZANO FERNANDEZ CLAUDIO	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	204
357	91	FONENTO AGRICULTURA	CERZANO RICARDO MR	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	926
358	91	FONENTO AGRICULTURA	CERECEDA BARTOLOME DANIAN	NH EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	727
359	91	FONENTO AGRICULTURA	CERECEDA LACALLE JUAN CARLOS	NH EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.486
1039.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CEREZO LACALLE ARICETO	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	1.233
1103	91	FONENTO AGRICULTURA	CIA FERROCARRIL NORTE	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	8.743
361	91	FONENTO AGRICULTURA	CONCUERA NUÑEZ ANGEL	NH EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	434
11012	91	FONENTO AGRICULTURA	CORDON LOPEZ CARMEN	NH ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	410
11013	91	FONENTO AGRICULTURA	CORDON LOPEZ BOLDRES	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	484
11015	91	FONENTO AGRICULTURA	CORDON PEREDA CONSTANTINO	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	535
54	91	ALCANTARILLADO	CORREDOR CRUZ FERNANDO	PALMAR	411	DRIGAS	LA RIOJA	364
54	91	BASURAS	CORREDOR CRUZ FERNANDO	PALMAR	411	DRIGAS	LA RIOJA	1.320
54	91	AGUA POTABLE	CORREDOR CRUZ FERNANDO	PALMAR	411	DRIGAS	LA RIOJA	4.030
380	91	FONENTO AGRICULTURA	CORRES TODIA CERVASIO MR	NH SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.724
1053.01	91	FONENTO AGRICULTURA	CORTANA PEREZ AZPILLAGA GREGO	PP NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	760
LO-5401-H	92	VEHICULOS	COTOS FANDINO GUILLERMO	CL GUARDIA CIVIL	.	ANGUANO	LA RIOJA	4.462
LO-0000-A	92	VEHICULOS	CRESPO MARCOS AVELINO	CL LA VENTA	5	SAN ASENSIO	LA RIOJA	840
M-246077	92	VEHICULOS	CRESPO MARCOS AVELINO	CL LA VENTA	5	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.480
10067024E	90	D.I. URBANOS	CRISTOBAL PEREZ CARMEN	CL DR CASTROVIEJO	0004	CALAHORRA	LA RIOJA	38.464
10067824E	91	D.I. URBANOS	CRISTOBAL PEREZ CARMEN	CL DR CASTROVIEJO	0004	CALAHORRA	LA RIOJA	81.599
03199297E	90	D.I. URBANOS	CRISTOBAL PEREZ CARMEN	CL DR CASTROVIEJO	0004	CALAHORRA	LA RIOJA	59.176
03199297E	91	D.I. URBANOS	CRISTOBAL PEREZ CARMEN	CL DR CASTROVIEJO	0004	CALAHORRA	LA RIOJA	64.180
11026	91	FONENTO AGRICULTURA	CRUZ BARCO RODRIGUEZ JUAN	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	841
11021	91	FONENTO AGRICULTURA	CUADRADO BARCO ANGELES	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	242
11023	91	FONENTO AGRICULTURA	CUADRADO BARCO CLEMENTE	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	421
11024	91	FONENTO AGRICULTURA	CUADRADO BARCO CLEMENTE Y L	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	193
11025	91	FONENTO AGRICULTURA	CUADRADO BARCO FRANCISCA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	367
421A	91	TASAS MUNICIPALES	CUADRADO TERROBA MIGUEL A	PP HALBA	.	HALBA	LA RIOJA	4.982
100496	91	TASAS MUNICIPALES	DARVONNERS BLANCO DOMINGO	TR BAJERA-RUEDAS	002	OCOM	LA RIOJA	279
277	91	TASAS MUNICIPALES	DEL MOYO HATEO FERNANDO	CL BARRIO MONT-ST.	010	OCOM	LA RIOJA	2.230
100277	91	TASAS MUNICIPALES	DEL MOYO HATEO FERNANDO	CL BARRIO MONT-ST.	010	OCOM	LA RIOJA	3.740
LO-7739-H	92	VEHICULOS	DELCADO FITTE JULIAN	AV AVENIDA LA RIOJA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.662
11031	91	FONENTO AGRICULTURA	DESCONOCIDO	NH ALCANADE	000	ALCANADE	LA RIOJA	1.170
389	91	FONENTO AGRICULTURA	DESCONOCIDO	PP SAN ASENSIO	000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	154.314
390	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ ABUNDIO	PP S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	510
11032	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ FERNANDEZ BARIANA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	373
11033	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ FERNANDEZ ESPERANZA	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	447
398	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ GATOSO ESTEBAN	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	416
399	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ LEZAMA ROSARIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	484
400	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ LOZA AGUSTIN	PP S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	480
401	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ LOZA EUGENIO	PP S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	480
404	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ MUGA ALEJANDRO	PP S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	214
11034	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ RODRIGUEZ CANDIDA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	321
11035	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ RODRIGUEZ CLARA	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	271
11036	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ RODRIGUEZ FELISA Y L	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	246
11038	91	FONENTO AGRICULTURA	DIAZ RODRIGUEZ PRIMO	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	247
420	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ BARRAHONA VICENTA MR	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	412
1070.01	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ CABALLERO HENESTO Y L	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	3.897
11044	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ GOMEZ DOMIFACIA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	292
11048	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ MAESTRE JACINTA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	194
4250	91	TASAS MUNICIPALES	DIEZ MARTINEZ EDUARDO	PP HALBA	.	HALBA	LA RIOJA	4.982
11050	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ MONERO SERAPIA	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	482
1005.01	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ MONERO FRANCISCO	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	744
1008.01	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ SOTES RUMALDO	NH NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	700
1203	91	FONENTO AGRICULTURA	DIEZ TAZA EMILIA	NH ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	381
1094.01	91	FONENTO AGRICULTURA	DONMIGUEZ IRUZUBISTA ANA Y L	NH NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	881
432	91	FONENTO AGRICULTURA	DURO DIOS RAPINO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	247
48	91	CANALONES Y DESAGUES	ECHAVEPRIA REAGO JOSE	PP SAJAZARRA	.	SAJAZARRA	LA RIOJA	1.125
12014	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA MIGUEL AMPARO	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	483
12016	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA MIGUEL GREGORIA	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	930
12021	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA MIGUEL RAMON	NH ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	589
12022	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA MIGUEL TOMASA	NH ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	594
12024	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA PASCUAL JULIAN	NH ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	376
12026	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA PASCUAL MACARIO	NH ALCANADE	0000	ALCANADE	LA RIOJA	987
12028	91	FONENTO AGRICULTURA	ELYRIA RODRIGUEZ ANTONIO	NH ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	1.136

12030	91	FONENTO AGRICULTURA	ELVIRA RODRIGUEZ FELIX	CL MEMBICORALE	0001	ALCANADRE	LA RIOJA	1.263
12033	91	FONENTO AGRICULTURA	ELVIRA RODRIGUEZ JOSEFA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	199
12040	91	FONENTO AGRICULTURA	ELVIRA RUBIO JULIAN Y ELOY	CL VITORIA	0049	ALCANADRE	LA RIOJA	399
20	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ENUNFA S A	CL REAL ARQUENDE	75	SAJAZARRA	LA RIOJA	34.032
16	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	ENUNFA S A	CL REAL ARQUENDE	75	SAJAZARRA	LA RIOJA	103.766
12042	91	FONENTO AGRICULTURA	ENCINA FERNANDEZ RUFINA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	199
1099.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ENTRACHA ALVAREZ MELQUIADES	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	1.392
12047	91	FONENTO AGRICULTURA	ERDOICAIN SANTESTEBAN JULIO Y	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	333
160	91	TASAS MUNICIPALES	ESCALONA MARCO CARMEN	CL CIRCUNVALACION	0009	EL REDAL	LA RIOJA	1.203
435	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPADA IBATBARRIAGA ANTONIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	398
377	91	TASAS MUNICIPALES	ESPIGA ALESAICO LORENZA	CL EL REGAJO	34	ENTRENA	LA RIOJA	271
377	91	ALCANTARILLADO	ESPIGA ALESAICO LORENZA	CL EL REGAJO	34	ENTRENA	LA RIOJA	420
377	91	AGUA POTABLE	ESPIGA ALESAICO LORENZA	CL EL REGAJO	34	ENTRENA	LA RIOJA	1.072
1901.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPIGA TOFE PEDRO	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	2.385
1901.02	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPIGA TOFE PEDRO	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	3.340
439	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA DELGADO PABLO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	387
440	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA DORA EUGENIA	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	564
441	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA GALDEANO MARTIN	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	890
447	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA MANERO FAUSTINO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	474
449	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA MIGUEL RICARDO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	499
451	91	FONENTO AGRICULTURA	ESPINOSA MANCLARES ROSARIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	312
	1109	FONENTO AGRICULTURA	ESTEBAN ARNAIZ NROS FEPAIN	CL MUNICIPIO	0	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.496
272	91	TASAS MUNICIPALES	ESTEBAN INSA JESUS YI	CL BARRIO MONT-ST.	0021	OCÓN	LA RIOJA	1.772
100272	91	TASAS MUNICIPALES	ESTEBAN INSA JESUS YI	CL BARRIO MONT-ST.	0021	OCÓN	LA RIOJA	3.959
LO-4377-M	92	VEHICULOS	ESTEBAN URIEN MARIA IMES	LA VIRA	52	URSIN ASENSIO	LA RIOJA	16.022
13011	91	FONENTO AGRICULTURA	ETATO DIMITO JESUS Y SIMFORIN	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	979
462	91	FONENTO AGRICULTURA	EUGENIA ESPINOSA ENILIO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	726
463	91	FONENTO AGRICULTURA	EUGENIA GARCIA SATURNINO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	367
1904.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FABIANO BLANCO FRANCISCO	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	369
13014	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ BARCO FELISA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	424
13015	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ BARCO ISABEL	ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	482
13017	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ BARCO RONAN	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	590
13018	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ BARCO RUPERTA	NH ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	420
1916.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ BERGES MARIA	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	312
50	09	ALCANTARILLADO	FERNANDEZ C LUIS	BARRIO VIEJO	.	AZOFRA	LA RIOJA	400
50	09	AGUA POTABLE	FERNANDEZ C LUIS	BARRIO VIEJO	.	AZOFRA	LA RIOJA	1.090
479	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ DIAZ ALYARD CESAR	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.082
480	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ DIAZ ANTOIN	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.259
PL0-4044-092	92	VEHICULOS	FERNANDEZ DIAZ ENEMESIO	NH TUDELLILLA	.	TUDELLILLA	LA RIOJA	16.022
LO-4044-0	92	VEHICULOS	FERNANDEZ DIAZ ENEMESIO	NH TUDELLILLA	.	TUDELLILLA	LA RIOJA	17.040
2007116	04	L.F. INDUSTRIAL	FERNANDEZ FERNANDEZ PILAR	CAYAS	30	CALANDRA	LA RIOJA	5.096
090	91	TASAS MUNICIPALES	FERNANDEZ S CASTILLO MARGARIT	CL CESAR JALON	0004	NALDA	LA RIOJA	2.882
490	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ GOPEZ JESUS	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2
492	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ INFANTE PASCUAL	NH EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	520
100394	91	TASAS MUNICIPALES	FERNANDEZ JIMENEZ DOROTEA	ESCUELAS ALDEAL	13	OCÓN	LA RIOJA	397
13044	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	NH ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	1.352
13045	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	464
100367	91	TASAS MUNICIPALES	FERNANDEZ JIMENEZ VICENTE	ALDEALBOS	3	OCÓN	LA RIOJA	471
13049	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ MAESTRE DOMINGO	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	196
1924.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ MARTINA Y HERNA	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	211
1405	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ MIGUEL BENETRIO	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	193
14010	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ MIGUEL VICENTA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	645
498	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ ORDEA PURIFICACION	NH SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	880
1929.02	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ PLAZA ANTONIO	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	432
1929.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ PLAZA ANTONIO	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	1.636
1930.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ PLAZA ANTONIO Y I N	NH NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	722
14017	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	320
1931.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ ROLDAN JESUS	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	1.334
14017	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ ROYO DOMINGO	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	212
14018	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ ROYO JOVITA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	532
100396	91	TASAS MUNICIPALES	FERNANDEZ ROYO MAXINA	ESCUELAS ALDEAL	4	OCÓN	LA RIOJA	537
14020	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ ROYO NATIVIDAD	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	411
14022	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ SALAS ANASTASIO	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	190
14023	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ SALAS ANASTASIO Y I	NH ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	244
LO 4486 C	92	VEHICULOS	FERNANDEZ GARCHEZ RAMON	DESCONOCIDA	.	ALCANADRE	LA RIOJA	6.652
14024	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TAZA BARBARA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	1.346
1936.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TOFE BRUNO	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	312
	11391	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TORRES FELIX	CL NUEVA	00	MUERCAPOS	LA RIOJA	4.324
14026	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TORRES JERONIMA	NH ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	194
1937.01	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TORRES JESUS	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	384
14027	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TORRES JULIANA	NH ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	340
14030	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TORRES MIGUEL	NH ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	372
506	91	FONENTO AGRICULTURA	FERNANDEZ TREVINO MARIA CARM	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.087
13	92	AGUA POTABLE	FERNANDEZ VILLANOR SALVADOR	CL CUESTA SATURNINO	006	SAN ASENSIO	LA RIOJA	46.546
	11491	FONENTO AGRICULTURA	FERRERO IRUZUBIETA JESUS	CL ERA ALTA	0017	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.052
	11591	FONENTO AGRICULTURA	FERRERO IRUZUBIETA JESUS	CL ERA ALTA	0017	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.523
	11491	FONENTO AGRICULTURA	FERRERO IRUZUBIETA JESUS	CL ERA ALTA	0017	MUERCAPOS	LA RIOJA	5.250
202	91	BASURAS	FLORES GUILLERMO	NP EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	91	AGUA POTABLE	FLORES GUILLERMO	NP EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	741
202	91	TASAS MUNICIPALES	FLORES GUILLERMO	PP EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	1.021
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	BASURAS	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	559
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	559
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	559
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	559
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	559
202	09	AGUA POTABLE	FLORES ROSAENZ GUILLERMO	CL DESCONOCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	741
480	91	TASAS MUNICIPALES	FLOREZ CARRASCO MANUEL	CL ROBLES	0033	ENTRENA	LA RIOJA	271
480	91	ALCANTARILLADO	FLOREZ CARRASCO MANUEL	CL ROBLES	0033	ENTRENA	LA RIOJA	420
480	91	AGUA POTABLE	FLOREZ CARRASCO MANUEL	CL ROBLES	0033	ENTRENA	LA RIOJA	1.072
480	91	BASURAS	FLOREZ CARRASCO MANUEL	CL ROBLES	0033	ENTRENA	LA RIOJA	2.440
308	91	ALCANTARILLADO	FONCEA OCHOA ANGEL	CL NAYON BAJA	19	NAVARRETE	LA RIOJA	360
308	91	AGUA POTABLE	FONCEA OCHOA ANGEL	CL NAYON BAJA	19	NAVARRETE	LA RIOJA	1.474
1373	91	AGUA POTABLE	FONCEA OCHOA ANGEL	CL NAYON BAJA	19	NAVARRETE	LA RIOJA	1.652
362400	91	TASAS MUNICIPALES	FONSECA ARAGON MIGUEL ANGEL	AV NAYON	0030	NALDA	LA RIOJA	2.802
513	91	FONENTO AGRICULTURA	FONTECHA MARTINEZ LAZARO	NH S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	603
514	91	FONENTO AGRICULTURA	FRANCO RODRIGUEZ EUGENIO	NH BILBAO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	326
517	91	FONENTO AGRICULTURA	GALAZ ZAPALZA INOCENCIO	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	7.154
1953.01	91	FONENTO AGRICULTURA	GALDAMES TOFE JULIA	NH NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	470
115	91	TASAS MUNICIPALES	GALLIEA FERNANDEZ ROBERTA YI	CL CRUZ-VILLA	0001	OCÓN	LA RIOJA	2.955
100115	91	TASAS MUNICIPALES	GALLIEA FERNANDEZ ROBERTA YI	CL CRUZ-VILLA	0001	OCÓN	LA RIOJA	3.616
100494	91	TASAS MUNICIPALES	GALLIEA HIERRO CELESTINO	PL STA. BARBARA RUEDAS	006	OCÓN	LA RIOJA	442
	12091	FONENTO AGRICULTURA	GALLARTA LOPEZ INMACULADA	CL NILOS	0037	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.481

12191	FONTO AGRICULTURA	CALLARTA LOPEZ INMACULADA	CL NILOS	0037 HUERCANOS	LA RIOJA	7.320
518	91 FONTO AGRICULTURA	GALLEGO HEGUERUELA JULIAN	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	300
1961.01	91 FONTO AGRICULTURA	GANDARIAS TOFE JULIA	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	203
1962.01	91 FONTO AGRICULTURA	GANDARIAS TOFE PILAR	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	260
521	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ALDANA PEDRO MANUEL	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	309
522	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ALVAREZ VICTORINA	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.939
1965.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ANTACNO TERESA	NN NAVARRETE	0030 NAVARRETE	LA RIOJA	3.431
14591	FONTO AGRICULTURA	GARCIA BARRUERO DEL RIO NATEO	NN HUERCANOS	0000 HUERCANOS	LA RIOJA	1.942
12391	FONTO AGRICULTURA	GARCIA BARRUERO SANTIAGO (MOS)	NN HUERCANOS	0000 HUERCANOS	LA RIOJA	1.200
80	91 AGUA POTABLE	GARCIA BARRUERO AGAPITO	00 BODEGAS	0060 ENTRENA	LA RIOJA	1.072
520	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA CORRES EUSEBIA	NN SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.014
0001609J	09 S.S. AGRARIA	GARCIA DEL BARRIO GREGORIO	NN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA	5.724
531	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ESPINOSA JUANA	NN SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	909
532	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA FACIA ANASTASIO	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	567
534	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA FERNANDEZ CASILDA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	326
14034	91 TASAS MUNICIPALES	GARCIA FERNANDEZ CLARA	NN ALCANABRE	ALCANABRE	LA RIOJA	369
100147	91 TASAS MUNICIPALES	GARCIA FERNANDEZ JOSE	CL NERIO-VILLA	025 ODOM	LA RIOJA	1.201
105	91 AGUA POTABLE	GARCIA FERNANDEZ MANUEL		SANTA COLOPA	LA RIOJA	321
105	91 PASADIAS	GARCIA FERNANDEZ MANUEL		SANTA COLOPA	LA RIOJA	3.371
537	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA GARCIA ELVIRA	NN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	330
1970.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA GARCIA FRANCISCA	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	355
14034	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA GARCIA ROSARIO	CL ESTACION	0010 ALCANABRE	LA RIOJA	192
222	92 VEHICULOS	GARCIA GARCIA VALENTIN	TS LA IGLESIA	011 ENTRENA	LA RIOJA	1.022
LO-8700-1	92 VEHICULOS	GARCIA GARRIDO FRANCISCO ASIS	GUARDIA CIVIL	ANGUANO	LA RIOJA	13.062
547	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA GOMEZ FELIPE	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	905
12091	FONTO AGRICULTURA	GARCIA IZQUIERDO SANTIAGO	AV SAN PANTALEON	0033 HUERCANOS	LA RIOJA	2.139
13191	FONTO AGRICULTURA	GARCIA IZQUIERDO SANTIAGO	AV SAN PANTALEON	0033 HUERCANOS	LA RIOJA	2.927
13291	FONTO AGRICULTURA	GARCIA IZQUIERDO SANTIAGO	AV SAN PANTALEON	0033 HUERCANOS	LA RIOJA	3.119
12991	FONTO AGRICULTURA	GARCIA IZQUIERDO SANTIAGO	AV SAN PANTALEON	0033 HUERCANOS	LA RIOJA	6.170
1972.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA JALON JUAN DE DIOS	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	463
551	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA LOPEZ ANGELA NN	NN SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	740
554	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA LOPEZ NARCISO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.542
557	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA LOPEZ RAFAEL	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	292
1974.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA MARIN TEODORA	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	333
561	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA MARTINEZ LUIS	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.507
14091	FONTO AGRICULTURA	GARCIA MORG A JOSE IGNACIO	CL NERIO	12 HUERCANOS	LA RIOJA	2.064
14191	FONTO AGRICULTURA	GARCIA MORG A JOSE IGNACIO	CL NERIO	12 HUERCANOS	LA RIOJA	16.044
LO-4050-6	92 VEHICULOS	GARCIA PADILLA LUCIO	AV LA RIOJA	12 2 ENTRENA	LA RIOJA	17.222
1975.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA RODRIGUEZ ISIDORO Y NN	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	297
569	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ROJAS FAUSTINO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.350
590	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA RUIZ VALENTIN	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	330
591	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA SAENZ MARIA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	390
1970.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA SANTAMARIA NATIAS	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	340
1982.01	91 FONTO AGRICULTURA	GARCIA ARNAS MANUEL MUOS	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	4.710
032052614	90 B.I. URBANOS	GARRIDO HERNANDEZ TERESA	PZ BUITILLANO	0014 CALAHORRA	LA RIOJA	3.016
LO-5536-1	92 VEHICULOS	GARRIDO LOZANO ANTONIO	GUARDIA CIVIL	ANGUANO	LA RIOJA	6.462
474	92 AGUA POTABLE	GARRO JAVIER	CL FUENTEZUELA	011 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
595	91 FONTO AGRICULTURA	GASCO ANGULO LUCILA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	607
597	91 FONTO AGRICULTURA	GASCO CALVO LEDOR	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	295
607	91 FONTO AGRICULTURA	GASCO ORTEGA CARMEN TY	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	907
608	91 FONTO AGRICULTURA	GASCO PEREZ ROSARIO	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	574
619	91 FONTO AGRICULTURA	GAYOSO LEBESHA BIONISIA	NN SAN ASENSIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	621
14043	91 FONTO AGRICULTURA	GIL DIAZ FERNANDEZ PRADILLA J	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	259
14045	91 FONTO AGRICULTURA	GIL DIAZ FERNANDEZ PRADILLA A	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	436
1501	91 FONTO AGRICULTURA	GIL FERNANDEZ LUIS	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	244
1502	91 FONTO AGRICULTURA	GIL FERNANDEZ ROSAN	NN ALCANABRE	0000 ALCANABRE	LA RIOJA	1.000
1505	91 FONTO AGRICULTURA	GIL GIL FELIPE	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	234
1508	91 FONTO AGRICULTURA	GIL GUMIEL VICTORINO	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	184
15012	91 FONTO AGRICULTURA	GIL LOPEZ EPIFANIO	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	469
15025	91 FONTO AGRICULTURA	GIL ROYO ANGEL	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	276
15026	91 FONTO AGRICULTURA	GIL ROYO CANUTA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	339
7-9104-0	92 VEHICULOS	GILABERT JIMENEZ FCO JAVIER	CL LAS ESCUELAS	0 0 ENTRENA	LA RIOJA	2.400
LO-3250-0	92 VEHICULOS	GILABERT JIMENEZ FCO JAVIER	CL LAS ESCUELAS	0 0 ENTRENA	LA RIOJA	6.642
1904.01	91 FONTO AGRICULTURA	GOICOECHEA AGUIRRE ALBERTO	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	750
1905.01	91 FONTO AGRICULTURA	GOICOECHEA GONZALO PEDRO JOSE	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	3.344
15029	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ AGUIRRE REGINO	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	041
4134	91 TASAS MUNICIPALES	GOMEZ ALONSO MANUEL ARTURO	CL MADE TIOS	0260 HALDA	LA RIOJA	4.972
279	91 TASAS MUNICIPALES	GOMEZ BENSES MIGUEL ANGEL	PP HALDA	HALDA	LA RIOJA	2.002
VI-1922-A	91 VEHICULOS	GOMEZ BRETON JOSE LUIS	PP BISENINADOS	0055 EL REBAL	LA RIOJA	17.040
VI-1922-A	90 VEHICULOS	GOMEZ BRETON JOSE LUIS	PP BISENINADOS	0055 EL REBAL	LA RIOJA	17.222
15031	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ DIAZ JAVIER	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	446
15036	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ FERNANDEZ ELVIRA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	314
15017	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ FERNANDEZ EZEQUIEL NN	NN ALCANABRE	0030 ALCANABRE	LA RIOJA	1.363
607	91 TASAS MUNICIPALES	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	PP HALDA	HALDA	LA RIOJA	1.902
104	91 TASAS MUNICIPALES	GOMEZ GONZALEZ LUIS	CL JATIMIN	0075 EL REBAL	LA RIOJA	7.501
15041	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ MARTINEZ GABINA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	226
15047	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ MARTINEZ GABINA Y OTRA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	534
630	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ MANCLARES EMILIA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	391
4454	91 TASAS MUNICIPALES	GOMEZ BCHOA JESUS LAZARO	BS HALDA	0030 HALDA	LA RIOJA	4.902
632	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ PONCE MARIA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	470
15046	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RESA GREGORIA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	654
15047	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RESA JOSEFA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	473
15040	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RESA LUIS	NN ALCANABRE	0000 ALCANABRE	LA RIOJA	1.414
15049	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RODRIGUEZ ANGEL	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	662
1402	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RODRIGUEZ FAUSTINO	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	211
1403	91 FONTO AGRICULTURA	GOMEZ RODRIGUEZ LEANDRO	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	453
76	91 CANALONES Y DESAGUES	GOMEZ YARRITU CARLOS	ONTANILLAS	11 SAJAZAPPA	LA RIOJA	649
442	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ ADALOS BENITO	NN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.970
197	91 ALCANTARILLADO	GONZALEZ CHOPERENA JOSE MANUE	CL HERNEBAGA	7 1 ENTRENA	LA RIOJA	034
190	91 AGUA POTABLE	GONZALEZ CHOPERENA JOSE MANUE	CL HERNEBAGA	7 1 ENTRENA	LA RIOJA	090
197	91 AGUA POTABLE	GONZALEZ CHOPERENA JOSE MANUE	CL HERNEBAGA	7 1 ENTRENA	LA RIOJA	2.024
679	91 AGUA POTABLE	GONZALEZ CHOPERENA JOSE MANUE	CL HERNEBAGA	7 1 ENTRENA	LA RIOJA	53.172
647	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ GARCIA BENEDICTO	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	046
640	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ GARCIA SEBASTIAN	NN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	700
1508	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ GARCIA SILVERIO	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	349
15191	FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ GONZALEZ NERNINTA	CL PLAZUELA	0036 HUERCANOS	LA RIOJA	4.032
649	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ GUILLER JULIA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	232
4544	91 TASAS MUNICIPALES	GONZALEZ LAPUERTA FRANCISCO	PP HALDA	HALDA	LA RIOJA	4.902
650	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ LEBESHA GREGORIA	NN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	952
14012	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ ROYO JULIA	NN ALCANABRE	00 ALCANABRE	LA RIOJA	427
14013	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ RUBIO FELIX	NN ALCANABRE	0009 ALCANABRE	LA RIOJA	256
14691	FONTO AGRICULTURA	GONZALEZ TERREROS N JOSEFA	CR ALESON	34 HUERCANOS	LA RIOJA	3.172
3033	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALO ELVIRA FELIX	NN OVIEDO	ALCANABRE	LA RIOJA	769
1997.02	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALO GONZALO JUAN	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	367
1997.01	91 FONTO AGRICULTURA	GONZALO GONZALO JUAN	NN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	2.745
20057202R	09 URBANA	GONZALO GONZALO PAULA	CR ECCARAT-VALGA/O	0030 ZOPRAQUIN	LA RIOJA	1.543
590	91 TASAS MUNICIPALES	GORMONE VALLE	CL MAYOR	HALDA	LA RIOJA	2.002
17491	FONTO AGRICULTURA	GOROSABEL GONZALEZ MONORIO	PZ ESPANA	0033 HUERCANOS	LA RIOJA	2.471
17391	FONTO AGRICULTURA	GOROSABEL GONZALEZ MONORIO	PZ ESPANA	0003 HUERCANOS	LA RIOJA	3.426

17591	FONENTO AGRICULTURA	CORDABEL GONZALEZ MONORIO	PZ ESPANA	0003	MUERCAPOS	LA RIOJA	5 400
17791	FONENTO AGRICULTURA	CORDABEL GONZALEZ MONORIO	PZ ESPANA	0003	MUERCAPOS	LA RIOJA	10 965
16014	91 FONENTO AGRICULTURA	GREGORIA LA CORTADORA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	302
2090.01	91 FONENTO AGRICULTURA	GRIJALBA GARCIA GREGORIO	NM NAVARRETE	00:0	NAVARRETE	LA RIOJA	6 409
16017	91 FONENTO AGRICULTURA	GUMIEL MAESTRE VICENTE	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	336
16020	91 FONENTO AGRICULTURA	GUMIEL NATED ANGEL	NM ALCANABRE	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	346
16030	91 FONENTO AGRICULTURA	GUMIEL SAN JUAN EMILIA	NM ALCANABRE	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	1.140
16037	91 FONENTO AGRICULTURA	GUTIERREZ AGUACIL ANTONIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	261
16038	91 FONENTO AGRICULTURA	GUTIERREZ AGUACIL SOFIA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	210
16039	91 FONENTO AGRICULTURA	GUTIERREZ GIL NIEVES	NM CORDERA	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	453
16041	91 FONENTO AGRICULTURA	GUTIERREZ MERCE GONZALO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	364
16044	91 FONENTO AGRICULTURA	GUTIERREZ LOPEZ JUAN	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	234
M-3250-CJ 92	VENICULOS	HALIOU ABDEHRAHIM	CL FUENTEZUELA	14-1	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4 400
EN-9546-A 92	VENICULOS	HALIOU ABDEHRAHIM	CL FUENTEZUELA	14-1	SAN ASENSIO	LA RIOJA	6 662
1702	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE ARPON NATIVIDAD	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	280
1706	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE MARTINEZ DOMINGO DE STL	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	373
1707	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE MARTINEZ GREGORIA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	390
LO-9794-S 92	VENICULOS	MERCE OCHOA ANGEL	CL RAMON SUBIRAN	00:9	TIEBELILLA	LA RIOJA	13.600
17010	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE RODRIGUEZ ANGEL	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	345
17011	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE RODRIGUEZ ANGELA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	334
17012	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE ROTO FERNIN	NM ALCANABRE	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	301
17013	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE ROTO GREGORIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	450
17014	91 FONENTO AGRICULTURA	MERCE TAZA JULIA Y OTRO	NM ALCANABRE	ALCANABRE	LA RIOJA	360	
665	91 FONENTO AGRICULTURA	MERHOSILLA GARCIA FELICIANO	NM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	444
666	91 FONENTO AGRICULTURA	MERHOSILLA GARCIA FELIPE	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	1.442	
2016.01	91 FONENTO AGRICULTURA	MERHOSILLA INFANTE M ISABEL Y	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	657	
660	91 FONENTO AGRICULTURA	MERHOSILLA SOTO FELICIANO	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	670	
191	91 CANALONES Y DESAGUES	MERNAEZ DEL VAL JULIAN	MURRIETA	9	LOGSAJAZARRA	LA RIOJA	470
190	91 CANALONES Y DESAGUES	MERNAEZ DEL VAL JULIAN	MURRIETA	9	LOGSAJAZARRA	LA RIOJA	492
18691	FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ IRUZUBIETA JULIO	CL NILOS	0029	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.024
2027.01	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ GARCIA SABINO	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	673	
99	91 ALCANTARILLADO	MERNAEZ GARCIA SABINO	NP BRIGAS	ALCANABRE	LA RIOJA	86	
672	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ GARCIA ANSELMO	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	722	
681	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ LOPEZ LAMBERTO	EN EL MUNICIPIO	ALCANABRE	LA RIOJA	3 050	
693	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ RUIZ ANGEL	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	326	
695	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ SAEZ ISIDORO	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	916	
17010	91 FONENTO AGRICULTURA	MERNAEZ IZQUIERDO JOSE Y BLAN	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	450
133	91 TASAS MUNICIPALES	MILERA MORNAECHEA MARIA LOZ	DESCONOCIDA	ALCALOS	LA RIOJA	7.526	
17019	91 FONENTO AGRICULTURA	MORRAS ICAI ANTONIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	650
2040.02	91 FONENTO AGRICULTURA	MUERGO OLAGARRAY JOSE	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	324	
2040.01	91 FONENTO AGRICULTURA	MUERGO OLAGARRAY JOSE	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	441	
410	91 ALCANTARILLADO	MUERGO TOFE JUANA Y 1	MAYOR ALTA	10	NAVARRRETE	LA RIOJA	360
410	91 AGUA POTABLE	MUERGO TOFE JUANA Y 1	MAYOR ALTA	10	NAVARRRETE	LA RIOJA	1.474
1483	91 AGUA POTABLE	MUERGO TOFE JUANA Y 1	MAYOR ALTA	10	NAVARRRETE	LA RIOJA	1.652
9	90 TASAS MUNICIPALES	INGUEZ AMPARO	PRADO MENAR	AL REBAL	LA RIOJA	1.442	
409407	91 TASAS MUNICIPALES	INGUEZ NICOLAS	NP MALBA	ALBA	LA RIOJA	2.082	
17022	91 FONENTO AGRICULTURA	IBARZ GARRERO GREGORIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	410
23491	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ CECILIO	CL MAYOR	005	MUERCAPOS	LA RIOJA	414
23391	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ CECILIO	CL MAYOR	005	MUERCAPOS	LA RIOJA	984
23291	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ CECILIO	CL MAYOR	005	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.994
23591	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ CECILIO	CL MAYOR	005	MUERCAPOS	LA RIOJA	4.352
23691	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ CECILIO	CL MAYOR	005	MUERCAPOS	LA RIOJA	6.450
23791	FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MORGAS ANA Y 4 HNAS	EN CEMENTERIO	0002	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.603
2055.01	91 FONENTO AGRICULTURA	IBARZ MARTINEZ DOMINGO	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	355	
4574	91 TASAS MUNICIPALES	INCHAUSTI GARCIA JUAN	CL VICTOR PRADERA	00:6	MALBA	LA RIOJA	4.972
721	91 FONENTO AGRICULTURA	IRETA URRUTICOECHEA JULIANA	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	337	
25191	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA CABALLERO VICTORIA	CL PENA	0044	MUERCAPOS	LA RIOJA	633
25291	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA CABALLERO VICTORIA	CL PENA	0044	MUERCAPOS	LA RIOJA	2.312
27291	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA LARA BERNARDO	CL MUELLO	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.797
27391	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA LARA JOSE ANTONIO	CL LA PLAZUELA	00	MUERCAPOS	LA RIOJA	4.613
27791	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA LECHEA MELCHOR	CL PLAZUELA	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.542
27591	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA LECHEA MELCHOR	CL PLAZUELA	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	2.349
27691	FONENTO AGRICULTURA	IRUZUBIETA LECHEA MELCHOR	CL PLAZUELA	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	4.566
300	91 TASAS MUNICIPALES	ISPIZUA ATUBES JERONIMO	CL CORTEJO PIPADONA	002	OCION	LA RIOJA	2.540
100300	91 TASAS MUNICIPALES	ISPIZUA ATUBES JERONIMO	CL CORTEJO PIPADONA	002	OCION	LA RIOJA	4.450
31:91	FONENTO AGRICULTURA	IZQUIERDO MARCA JESUS	CL CARMEN MEDRANO	00:5	MUERCAPOS	LA RIOJA	2.450
31191	FONENTO AGRICULTURA	IZQUIERDO MARCA JESUS	CL CARMEN MEDRANO	00:5	MUERCAPOS	LA RIOJA	6.476
31391	FONENTO AGRICULTURA	IZQUIERDO MARCA JESUS	CL CARMEN MEDRANO	00:5	MUERCAPOS	LA RIOJA	9.993
723	91 FONENTO AGRICULTURA	JEFATURA PROVINCIAL CARRETERA	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	390	
104	91 ALCANTARILLADO	JENDRES S A	CL SUSO	ALCANABRE	LA RIOJA	86	
104	91 AGUA POTABLE	JENDRES S A	CL SUSO	ALCANABRE	LA RIOJA	1.070	
104	91 BASURAS	JENDRES S A	CL SUSO	ALCANABRE	LA RIOJA	1.320	
725	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ BARTOLONE VIOLANTE	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	376	
724	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ CASTRO CASINIRA	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	276	
727	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ CASTRO JULIAN	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	1.611	
17027	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ FERNANDEZ SEVERINO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	190
2044.01	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ JINEMEZ ANGEL	NM NAVARRETE	ALCANABRE	LA RIOJA	457	
17028	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ JUBERA GREGORIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	330
17030	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ MARTINEZ CATO	NM ALCANABRE	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	247
17031	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ MARTINEZ FRANCISCO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	300
17032	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ MARTINEZ FRANCISCO T2	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	450
17033	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ MARTINEZ JULIAN	NM ALCANABRE	00:0	ALCANABRE	LA RIOJA	673
17034	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ RODRIGUEZ ANASTASIA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	389
17037	91 FONENTO AGRICULTURA	JINEMEZ RODRIGUEZ TEODORA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	195
240	91 TASAS MUNICIPALES	JUBERA ARENHAZA MARIA BEGORA	CL REAL-ST LUCIA	00:2	OCION	LA RIOJA	2.013
130240	91 TASAS MUNICIPALES	JUBERA ARENHAZA MARIA BEGORA	CL REAL-ST LUCIA	00:2	OCION	LA RIOJA	3.737
17041	91 FONENTO AGRICULTURA	JUBEZ CUADRADO JUANA	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	220
17042	91 FONENTO AGRICULTURA	JUBEZ DIEZ BENETRIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	1.092
17043	91 FONENTO AGRICULTURA	JUBEZ DIEZ MIGUEL	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	926
17044	91 FONENTO AGRICULTURA	JUBEZ DIEZ NARCISO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	380
17050	91 FONENTO AGRICULTURA	LACARRA SANZ TEODORO	CL GENERAL FRANCO	00:42	ALCANABRE	LA RIOJA	550
115	91 ALCANTARILLADO	LAGUNAR FLORENTINO S L	CL SAN NARCISO	ALCANABRE	LA RIOJA	86	
115	91 AGUA POTABLE	LAGUNAR FLORENTINO S L	CL SAN NARCISO	ALCANABRE	LA RIOJA	1.090	
145	91 TASAS MUNICIPALES	LANPALUCE NUGOZ JAVIER	PV EN EL MUNICIPIO	ALCALOS	LA RIOJA	7.526	
33991	FONENTO AGRICULTURA	LARA IZQUIERDO MARIA CRUZ	CL MORCILLON	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	3.027
4674	91 TASAS MUNICIPALES	LASANTA NANGADO MARIA ANG	DISSEMPNADOS	225	MALBA	LA RIOJA	4.972
34191	FONENTO AGRICULTURA	LATORRE BRIONES ANTONIO	IS MUERCAPOS	00:0	MUERCAPOS	LA RIOJA	1.707
032192609	91 D.I. URBANOS	LATA REIMARES JESUS	PD DISSEMPNADOS	01:21	EL REBAL	LA RIOJA	3.091
1805	91 FONENTO AGRICULTURA	LAZARO CADARSO ANTONIO	NM ALCANABRE	00	ALCANABRE	LA RIOJA	319
34291	FONENTO AGRICULTURA	LECEA DEL POZO LISINDO	CL PENA	00:2	MUERCAPOS	LA RIOJA	2.564
34391	FONENTO AGRICULTURA	LECEA TERREROS JUAN	CL MUNICIPIO	0	MUERCAPOS	LA RIOJA	4.407
34491	FONENTO AGRICULTURA	LECEA TERREROS JUAN	CL MUNICIPIO	0	MUERCAPOS	LA RIOJA	5.702
736	91 FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA CASTRO JACINTA	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	265	
730	91 FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA GARCIA DANIEL	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	967	
747	91 FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA PEREZ ANACLETO	NM S ASENSIO	ALCANABRE	LA RIOJA	700	
740	91 FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA PEREZ PETRA	NM SAN ASENSIO	00:0	SAN ASENSIO	LA RIOJA	400

750	91	FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA RUIZ JUSTINO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	340
751	91	FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA RUIZ MARIANO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	790
752	91	FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA SAEZ BERNABE	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	300
754	91	FONENTO AGRICULTURA	LEDESMA VILLANO EUSTAQUIO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	017
1020	92	AGUA POTABLE	LEON RODRIGUEZ AGUSTIN DE	CL CALBARRUPE	037 SAN ASENSIO	LA RIOJA	46 546
2076.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LERENA ZALDIVAR JOSE ANT Y UM	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	765
1254.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LERENA ZALDIVAR JOSE ANTONIO	CL CUESTA	0024 NAVARRETE	LA RIOJA	3 984
1254.02	91	FONENTO AGRICULTURA	LERENA ZALDIVAR JOSE ANTONIO	CL CUESTA	0024 NAVARRETE	LA RIOJA	12 110
2077.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LERENA ZALDIVAR JUAN PABLO	HN NAVARRETE	0020 NAVARRETE	LA RIOJA	2 529
2077.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LERENA ZALDIVAR JUAN PABLO	HN NAVARRETE	0020 NAVARRETE	LA RIOJA	7 344
0032102L	91	L.F. INDUSTRIAL	LIGAREZ PREGO MANUEL	CL CISQUEA	0047 EL REBAL	LA RIOJA	16 036
2081.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LLOPENTE GOMEZ SATURNINO	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	240
2083.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ AZOFRA JUSTINA Y 2 HN	HN NAVARRETE	0000 NAVARRETE	LA RIOJA	1 413
18012	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ DARCO MARIA	CL S.VICENTE PAUL	0033 ALCANADRE	LA RIOJA	412
769	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ CASTILLO CLAUDIO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	427
770	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ DIEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 001
771	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ DIEZ ANTONIO Y HN	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	300
776	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ FRANCO MANUEL	HN EN EL MUNICIPIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	482
779	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GARCIA PABLO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	630
781	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GARCIA SANCHEZ JESUS	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	16 713
782	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GARCIA SANTIAGO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 600
18010	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GIL JUANA FLORIA Y ANGE	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	376
18021	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GUTIERREZ BLANCA	CL GENERAL MOCA	00 ALCANADRE	LA RIOJA	66
18020	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ GUTIERREZ BLANCA	CL GENERAL MOCA	00 ALCANADRE	LA RIOJA	504
291	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ HERRANDO PEDRO	HN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	203
20	91	AGUA POTABLE	LOPEZ JUAN JOSE	CL CIENZO	2 SANTA COLONA	LA RIOJA	1 161
793	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ LEDESMA CECILIO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	297
18024	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ LOPEZ JUAN	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	316
797	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ LOZAS JOSE RAMON	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	722
802	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ MARCOS RAFAEL	HN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	520
803	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ MARCOS RUFINO	HN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	059
192	91	AGUA POTABLE	LOPEZ MARIN JUAN JOSE	HN NAJERA	SANTA COLONA	LA RIOJA	321
192	91	AGUAS	LOPEZ MARIN JUAN JOSE	HN NAJERA	SANTA COLONA	LA RIOJA	3 371
1	92	CERT. ARB. DIVERSOS	LOPEZ MARTIN CARLOS	AV ALFONSO PE/A	53-15ANGUIANO	LA RIOJA	14 272
844	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ PEREZ JUAN HN	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	496
312	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ ROSENDO APOLINAR	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	546
313	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ RUIZ MAGDALENA	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 320
315	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ SAEZ SERGIO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	564
530A	91	TASAS MUNICIPALES	LOPEZ SANCHEZ CARLOS L	PP MALDA	00 ALCANADRE	LA RIOJA	4 982
18028	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ TORRES HILARIO	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	205
3639E	91	FONENTO AGRICULTURA	LOPEZ VELASCO JOSE MARIA	05 HUERCANOS	0030 HUERCANOS	LA RIOJA	4 184
2572.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LORENZO GARCIA SAGRARIO	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	1 824
18029	91	FONENTO AGRICULTURA	LOSA MARTINEZ FLORA	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	804
021	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA ABALON FELIX	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 240
020	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA CASTRO JULIAN	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	570
030	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA DIEZ VALENTIN	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2 486
037	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA HERNANDO VICTORIA HN	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	427
030	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA MORILLA MARIA	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	974
042	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA LOPEZ JUAN	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	301
045	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA PRADO FLORENTINA	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	600
046	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA PRADO FLORENTINO	HN S ASENSIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 676
055	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA SANTAOLALLA ENILIO	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	290
2099.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA SANTODORINGO MARCELINO	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	456
059	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA TORJA FELIPE	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 110
060	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA UGARTE MARGARITA	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	240
2104.02	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA ZALDIVAR NICOLAS MER	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	259
2104.01	91	FONENTO AGRICULTURA	LOZA ZALDIVAR NICOLAS MER	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	384
18030	91	FONENTO AGRICULTURA	LUIS BAIGORRI ANTONIO	HN ALCANADRE	0030 ALCANADRE	LA RIOJA	450
LO-7762-M	91	VEHICULOS	LUZONDO OLEA RICARDO	IR REAL	0011 OCEA	LA RIOJA	6 462
18032	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE CENZANO ANGEL Y 1 HN	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	510
18033	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE CENZANO ANGEL Y 2 HN	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	226
18034	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE CENZANO ANTONINO	HN ALCANADRE	0030 ALCANADRE	LA RIOJA	482
18035	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE CENZANO ANTONINO Y 1	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	475
18036	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE CENZANO ANTONINO Y 2	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	315
18047	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE DIEZ SOFIA	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	297
18048	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE ELYPIA LINDOPI	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	242
18050	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE GARCIA MELITON	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	399
19019	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE RODRIGUEZ MARGARITA	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	450
19022	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE TORRES FELIPE	HN ALCANADRE	0 ALCANADRE	LA RIOJA	340
19023	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE TORRES VICENTE	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	412
19024	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTRE TORRES VICTORINO	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	375
074	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTU MARTINEZ GREGORIO	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	232
075	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTU PALACIOS JUAN	HN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	304
076	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTU PALACIOS SAPIA	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	470
077	91	FONENTO AGRICULTURA	MAESTU PORRES AMPESA	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	261
3729J	91	FONENTO AGRICULTURA	MAGANA IRUZUBIETA FRANCISCO J	CL LAS ERAS	0034 HUERCANOS	LA RIOJA	9 201
3019Y	91	FONENTO AGRICULTURA	MAGANA NICOLAS ANDRES	CL SAN PRUDENCIO	00 HUERCANOS	LA RIOJA	954
3	90	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MAGANA ROMERO FRANCISCO J	CL RIO	0007 HUERCANOS	LA RIOJA	42 102
3989Y	91	FONENTO AGRICULTURA	MAISO MORGIA ISABEL	CL PROVINCIAL	0034 HUERCANOS	LA RIOJA	0 334
3999Y	91	FONENTO AGRICULTURA	MAISO URRINA JUSTO	CL ALESDN	0015 HUERCANOS	LA RIOJA	2 020
YA-6773-B	92	VEHICULOS	MALLOU ABDEBRAMIN	CL FUENTEZUELA	004 SAN ASENSIO	LA RIOJA	6 462
19025	91	FONENTO AGRICULTURA	MANCISIDON ZOLAICA JOSE NIGUE	HN SAN SEBASTIAN	0030 ALCANADRE	LA RIOJA	312
19026	91	FONENTO AGRICULTURA	MANGADO ARROZA MARIA ANTONIA	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	462
19029	91	FONENTO AGRICULTURA	MANGADO ROMERO ANGEL	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	391
987	91	FONENTO AGRICULTURA	MANSO ZURIGA CONCEPCION	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	372
890	91	FONENTO AGRICULTURA	MANSO ZURIGA LAPAZARAN CONCEP	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	790
911	91	FONENTO AGRICULTURA	MANSO ZURIGA LAPAZARAN JOSE L	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	2 102
113	90	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	MANZANARES MARIA	HN TORRECILLA	BERCEO	LA RIOJA	4 850
893	91	FONENTO AGRICULTURA	MANZANEDO EXTREMIANA LOIS	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	423
894	91	FONENTO AGRICULTURA	MANZANEDO HERNANDO VICENTE	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 610
899	91	FONENTO AGRICULTURA	MANZANEDO SAEZ ROQUE	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 742
712	91	FONENTO AGRICULTURA	MANZANOS LEDESMA MARIA JESUS	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 040
4029J	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCA ESTEBAN ELVIRO	CL ENTRADA PZ ESPA	0011 HUERCANOS	LA RIOJA	2 900
19032	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCO MAESTRE PEDRO	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	357
920	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCOS CUADRADO HIPOLITO	EN SENSA CAZADOR	0015 SAN ASENSIO	LA RIOJA	657
922	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCOS MAESTU FRANCISCO	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	308
923	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCOS MAESTU HERMENEGILDO	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 629
924	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCOS MAESTU JULIAN	HN SAN ASENSIO	0030 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1 320
926	91	FONENTO AGRICULTURA	MARCOS MIGUEL JULIAN	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	300
930	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN BARRICARTE FELISA	HN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	362
2115.01	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN DE DIEGO JULIAN HERN	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	801
19033	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN FERNANDEZ ESTEBAN	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	396
19034	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN FERNANDEZ FELISA	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	340
408.01	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN FERNANDEZ JOSE MARIA	HN NAVARRETE	003 NAVARRETE	LA RIOJA	1 111
19035	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN FERNANDEZ JUAN	HN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	212
2125.01	91	FONENTO AGRICULTURA	MARIN GARCIA EUSEBIA	HN NAVARRETE	NAVARRETE	LA RIOJA	240

LD 7677-D-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	6.462
LD 4480-F-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	15.840
S 34362-D-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	22.540
VI 1335-D-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	20.200
M 6737-X-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	20.200
LO-9257-G-92	VEHICULOS	MARIN SANTO DOMINGO M	CL ESTACION	30	ALCANADRE	LA RIOJA	6.462
132	91	AGUA POTABLE	TUCULLA	00	BFINAS	LA RIOJA	11.546
19037	91	FONENTO AGRICULTURA	PZ DEL PUERTO	0002	ALCANADRE	LA RIOJA	1.785
19038	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	225
4029	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	984
933	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	745
2149-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	03	NAVARRETE	LA RIOJA	844
42891	91	FONENTO AGRICULTURA	CL NAJERA	03	HUERCAPOS	LA RIOJA	2.189
938	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	355
168	91	TASAS MUNICIPALES	PP NALBA	00	NALBA	LA RIOJA	2.002
19043	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	247
19047	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	540
19045	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	496
2001	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	1.240
2000	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	716
2009	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	402
20011	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	1.261
20013	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	1.591
393	92	BAÑAS	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	2.400
303	92	ALCANTARILLADO	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	2.502
20014	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	201
20015	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	319
20014	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	420
941	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.299
942	91	FONENTO AGRICULTURA	CL BENEFICENCIA	0013	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.089
90-8674-D-92	VEHICULOS	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO J	PP ANGUSTIANO	00	ANGUSTIANO	LA RIOJA	6.462
943	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	272
944	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	790
20017	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	276
945	91	FONENTO AGRICULTURA	MN SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	250
20018	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	434
20023	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	302
20020	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	459
20029	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	217
20030	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	430
2139-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	00	NAVARRETE	LA RIOJA	895
20032	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	495
20035	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	216
20036	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	403
948	91	FONENTO AGRICULTURA	MN S ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	697
00002938	91	S.S. AGRARIA	EN EL MUNICIPIO	0000	EL REBAL	LA RIOJA	832
3321-5021	91	B.I. URBANOS	CL DE ATRAS	0000	EL REBAL	LA RIOJA	2.570
2146-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	000	NAVARRETE	LA RIOJA	801
00006460	90	S.S. AGRARIA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	1.802
00006460	90	S.S. AGRARIA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	1.840
00006460	89	S.S. AGRARIA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	1.870
6460	88	S.S. AGRARIA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	2.042
000000646089	88	RUSTICA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	2.057
6460	88	RUSTICA	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	2.057
00006460	90	B.I. RUSTICOS	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	2.520
00006460	91	B.I. RUSTICOS	MN EN EL MUNICIPIO	0000	ALESANCO	LA RIOJA	3.506
20044	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	249
5024	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	2.041
20049	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	340
71010	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	321
43291	91	FONENTO AGRICULTURA	CL TUSO	1.4	HUERCAPOS	LA RIOJA	17.544
43391	91	FONENTO AGRICULTURA	AV SAN PATALEON	09	HUERCAPOS	LA RIOJA	4.726
952	91	FONENTO AGRICULTURA	MN S ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	477
953	91	FONENTO AGRICULTURA	MN S ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	480
21013	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	390
21020	91	FONENTO AGRICULTURA	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	444
21021	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	396
21022	91	FONENTO AGRICULTURA	CL BR. RESCADA 46	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	1.322
21024	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	249
21029	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	190
21030	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	326
21031	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	587
21032	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	1.142
21035	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	470
21036	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	822
21037	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	340
21038	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	352
2146-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	00	NAVARRETE	LA RIOJA	312
2149-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	00	NAVARRETE	LA RIOJA	340
959	91	FONENTO AGRICULTURA	EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.079
2170-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	457
LO-7961-J-92	VEHICULOS	NATA BLAZQUEZ VENANCIA Y 2 NA	CL HOSPITAL	0000	ABALOS	LA RIOJA	6.400
LO-7961-J-92	VEHICULOS	NATA RUIZ MARIA ANUNCIACION	CL HOSPITAL	0000	ABALOS	LA RIOJA	6.462
361488	91	TASAS MUNICIPALES	PP NALBA	0000	NALBA	LA RIOJA	2.002
21046	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	663
21048	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	306
21049	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	194
22013	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	244
22015	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	210
22016	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	0030	ALCANADRE	LA RIOJA	894
22020	91	FONENTO AGRICULTURA	MN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	309
44391	91	FONENTO AGRICULTURA	CL PEREZ GALDOS	57	HUERCAPOS	LA RIOJA	1.942
44291	91	FONENTO AGRICULTURA	CL PEREZ GALDOS	57	HUERCAPOS	LA RIOJA	2.304
44191	91	FONENTO AGRICULTURA	CL PEREZ GALDOS	57	HUERCAPOS	LA RIOJA	3.212
963	91	FONENTO AGRICULTURA	MN S ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	679
2177-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0030	NAVARRETE	LA RIOJA	513
2179-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0030	NAVARRETE	LA RIOJA	801
2181-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	00	NAVARRETE	LA RIOJA	225
2182-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	00	NAVARRETE	LA RIOJA	800
2183-02	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	697
2183-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0030	NAVARRETE	LA RIOJA	2.904
2188-01	91	FONENTO AGRICULTURA	MN NAVARRETE	0030	NAVARRETE	LA RIOJA	2.961
28	91	TASAS MUNICIPALES	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	271
285	91	TASAS MUNICIPALES	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	271
28	91	ALCANTARILLADO	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	420
285	91	ALCANTARILLADO	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	420

285	91	AGUA POTABLE	NAYORAL PRADO MARIA CARMEN	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	890
28	91	AGUA POTABLE	NAYORAL PRADO MARIA CARMEN	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	1.062
285	91	BASURAS	NAYORAL PRADO MARIA CARMEN	CL PAZ	79	ENTRENA	LA RIOJA	2.400
LO-1834-G	92	VEHICULOS	MENDIA GABRIEL JOSE MARIA	DESCONOCIDA	.	TUPELILLA	LA RIOJA	6.662
8-3810-BV	92	VEHICULOS	MENDIA LOBATO JOSE MARIA	DESCONOCIDA	.	TUPELILLA	LA RIOJA	6.662
55	90	CANALONES	MENDIRIA LANZABURU FERNANDO	PP EL PEDAL	.	EL PEDAL	LA RIOJA	446
969	91	FOMENTO AGRICULTURA	MENDOZA HECUERUELA PEDRO	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.357
970	91	FOMENTO AGRICULTURA	MENDOZA UGARTE JUSTO	MM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	711
971	91	FOMENTO AGRICULTURA	MENDOZA UGARTE LEONCIO MR	MM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.154
45191	91	FOMENTO AGRICULTURA	MERINO GONZALEZ JOSE	CL SOLANA	0006	MERCANOS	LA RIOJA	3.621
45791	91	FOMENTO AGRICULTURA	MERINO MOCES JAINE	PZ ESPANA	0018	MERCANOS	LA RIOJA	4.155
980	91	FOMENTO AGRICULTURA	METOLA ROJAS FAUSTINO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	243
989	91	FOMENTO AGRICULTURA	METOLA SANCHEZ RAPINO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	373
LE-4740-G	91	VEHICULOS	MIGUEL ABUNA LUIS	PZ STA MARIA PZSCI	006	APALOS	LA RIOJA	4.662
493A	91	TASAS MUNICIPALES	MIGUEL AUSEJO RICARDO	CL ESCUEVAS	0021	HALDA	LA RIOJA	4.972
996	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL BLASCO TOMASA	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	603
1001	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL GARCIA LEONOR	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	315
1002	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL GARCIA LUISA	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	636
1005	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL GARCIA URBANO	MM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.356
22024	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL GOMEZ ALEJANDRO	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	422
1010	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL LOZA JUSTO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	697
22025	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL MAESTRE PEDRO	MM ALCANADE	000	ALCANADE	LA RIOJA	709
22026	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL MARTINEZ CONCEPCION Y	MM VALLABOLIB	0000	ALCANADE	LA RIOJA	230
22032	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL PASCUAL ROSINA	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	250
1030	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL ROJAS JUSTO	EN EL MUNICIPIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.019
1031	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL ROJAS MARIA	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	596
22034	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL ROMERO PASCUAL	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	194
22035	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL ROMERO SANTIAGO	ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	314
1038	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL TORIA URBANO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	535
22036	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUEL VELILLA LEONARDO	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	498
22037	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIGUELEZ ELYRIA JAVIER	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	291
03219202V	91	D.I. URBANOS	MINDEGUTA LAPRABURU FERNANDO	CL ATRES	0015	EL PEDAL	LA RIOJA	992
6015	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIRANDA EZQUERRA ALFONSO	MM ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	423
22038	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIRANDA FERNANDEZ ANGEL	ALCANADE	.	ALCANADE	LA RIOJA	729
1040	91	FOMENTO AGRICULTURA	MIRAS ADALOS JESUS	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	348
1041	91	FOMENTO AGRICULTURA	MONASTERIO ARCOS CONRADO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	204
2198.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MONTECRO NAYORAL VICTORIANO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	333
550.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MONTECRO OLARTE DOMINICACIO	CL SAN JUAN	.	NAYARRETE	LA RIOJA	463
498A	91	TASAS MUNICIPALES	MORACIA REINARES JOSE A	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	4.902
1042	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORAL PEQUETA AVELINO	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	945
2503	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORENO FERNANDEZ BENITA	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	1.597
2504	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORENO FERNANDEZ ENGRACIA	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	330
499A	91	TASAS MUNICIPALES	MORENO MARCOS JUAN	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	4.902
2575.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORENO TOFE ANDREA	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	297
503A	91	TASAS MUNICIPALES	MORENO VELILLA ELENA A	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	4.902
47391	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA HARRO FLORIANA	CL REDIO	0003	MUERCANOS	LA RIOJA	1.402
47491	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA HARRO FLORIANA	CL REDIO	0003	MUERCANOS	LA RIOJA	1.666
46991	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA HARRO FLORIANA	CL REDIO	0003	MUERCANOS	LA RIOJA	3.266
46691	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA HARRO FLORIANA	CL REDIO	0003	MUERCANOS	LA RIOJA	3.453
47291	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA HARRO FLORIANA	CL REDIO	0003	MUERCANOS	LA RIOJA	3.516
47091	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA TERRERO JOSE MANUEL	CANINO DEL CRISTO 2	.	MUERCANOS	LA RIOJA	2.344
47991	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA TERRERO JOSE MANUEL	CANINO DEL CRISTO 2	.	MUERCANOS	LA RIOJA	2.709
47791	91	FOMENTO AGRICULTURA	MORGA TERRERO JOSE MANUEL	CANINO DEL CRISTO 2	.	MUERCANOS	LA RIOJA	5.236
LO-9300-B	92	VEHICULOS	MOURA GARCIA FELIX	CL BARBACANA	18	1 ENTRENA	LA RIOJA	6.480
LO-8324-C	92	VEHICULOS	MOURA GARCIA FELIX	CL BARBACANA	18	1 ENTRENA	LA RIOJA	6.462
BU-9429-E	92	VEHICULOS	MOURA GARCIA MOURA	CL SOLANA	.	OPIGAS	LA RIOJA	6.662
501A	91	TASAS MUNICIPALES	MURDOZ AVILES CARLOS	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	4.902
171	91	TASAS MUNICIPALES	MURDOZ ESTEBAN ESPERANZA	TR DIVISA REAL	0000	APALOS	LA RIOJA	7.526
343	91	TASAS MUNICIPALES	MURDOZ MARTIN ANTONIO	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	2.082
LO-5090-I	92	VEHICULOS	MURDOZ SALAS JOSE BENITO	CANPO ERAS	.	ANGUIANO	LA RIOJA	6.662
640	91	ALCANTARILLADO	MUEBLES HERNANDES DEL REY SA	CR BURGOS	0009	NAYARRETE	LA RIOJA	360
640	91	AGUA POTABLE	MUEBLES HERNANDES DEL REY SA	CR BURGOS	0009	NAYARRETE	LA RIOJA	1.474
1706	91	AGUA POTABLE	MUEBLES HERNANDES DEL REY SA	CR BURGOS	0009	NAYARRETE	LA RIOJA	1.452
1043	91	FOMENTO AGRICULTURA	MUGCROZA ELOPZA ANTONIO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	643
2202.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURGA PEREZ PILAR MR	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	6.660
2207.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURO BLASCO MARCELINO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	542
2210.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURO CARCANO PEDRO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	260
2215.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURO DIEZ NAPIA	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	801
22044	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURO MAESTRE JUANA	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	576
22045	91	FOMENTO AGRICULTURA	MURO RODRIGUEZ JULIO	EN EL MUNICIPIO	.	ALCANADE	LA RIOJA	403
49491	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAJARRO GALLARTA CATALINA	CL MUNICIPIO	.	MUERCANOS	LA RIOJA	2.103
49091	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAJARRO GONZALEZ LORENZO	AV SAN PANTALEON	00	MUERCANOS	LA RIOJA	1.098
49691	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAJARRO GONZALEZ LORENZO	AV SAN PANTALEON	00	MUERCANOS	LA RIOJA	13.212
49791	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAJARRO GONZALEZ LORENZO	AV SAN PANTALEON	00	MUERCANOS	LA RIOJA	13.730
51291	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAJERA MORGAN TERESA	PZ DEL VINCOLO	00	MUERCANOS	LA RIOJA	2.660
504A	91	TASAS MUNICIPALES	NAJERA RUIZ REGULO	DTENTADOS	19	HALDA	LA RIOJA	4.902
540	91	TASAS MUNICIPALES	NALBA BENI NIGINTO	CL EL SOL	10	1 ENTRENA	LA RIOJA	269
540	91	ALCANTARILLADO	NALBA BENI NIGINTO	CL EL SOL	10	1 ENTRENA	LA RIOJA	420
640	91	AGUA POTABLE	NALBA BENI NIGINTO	AV SANTA ANA	4-6	ENTRENA	LA RIOJA	1.072
640	91	BASURAS	NALBA BENI NIGINTO	CL EL SOL	10	1 ENTRENA	LA RIOJA	2.160
1051	91	FOMENTO AGRICULTURA	NANCLARES LOZA JESUS	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	380
1052	91	FOMENTO AGRICULTURA	NANCLARES MARTINEZ ANANCIO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	362
1055	91	FOMENTO AGRICULTURA	NANCLARES RUIZ SIMFORIANO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	506
51791	91	FOMENTO AGRICULTURA	NARRO ALIENBE TERESA	CL MORILLON	0005	MUERCANOS	LA RIOJA	2.660
2221.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAYAJAS BLASCO VICTORIANO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	225
LO-5446-B	92	VEHICULOS	NAYAJAS ELIAS ENRIQUE	CL VADO	.	ANGUIANO	LA RIOJA	16.022
329	91	TASAS MUNICIPALES	NAYAJAS FONSECA JOSE MARIA	PP HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	2.082
635A	91	TASAS MUNICIPALES	NAYAJAS LARRIETA VICTOR	CL NAYOR-ISLALLANA	0000	HALDA	LA RIOJA	2.082
2225.02	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAYAJAS LLORENTE MARGARITA Y	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	346
2225.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAYAJAS LLORENTE MARGARITA Y	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	513
2229.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAYARRO NAYARRO ANTONIO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	542
2230.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	NAYARRO NAYARRO SANTIAGO	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	2.900
1082	91	FOMENTO AGRICULTURA	HECUEUELA PALACIOS FERNIN	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.034
2576.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	NESTARES ALVAREZ JOSE	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	787
22040	91	FOMENTO AGRICULTURA	NIGO ENCARNACION	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	290
2301	91	FOMENTO AGRICULTURA	OCHAGAYIA GOMEZ JULIA	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	301
2302	91	FOMENTO AGRICULTURA	OCHAGAYIA RODRIGUEZ ALEJANDRO	MM ALCANADE	00	ALCANADE	LA RIOJA	200
1093	91	FOMENTO AGRICULTURA	OCHOA BLANCO AGUSTINA	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	301
43	92	AGUA POTABLE	OCHOA USTARTE JOSE ANTONIO	CL COSTANILLA	0001	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
1094	91	FOMENTO AGRICULTURA	OCIO ALBANA RUPERTO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	333
1095	91	FOMENTO AGRICULTURA	OCIO GARCIA BASILIO	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	200
1096	91	FOMENTO AGRICULTURA	OLALLA SANCHEZ JOSE	MM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.572
2249.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	OLARTE CUADRA CONSUELO	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	250
2253.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	OLARTE MORENO FELIPA	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	571
2259.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	OLARTE RUFFIAN MERCEDES	MM NAYARRETE	0000	NAYARRETE	LA RIOJA	772
2267.01	91	FOMENTO AGRICULTURA	OLARTE SANTOBONINGO ETARISTO	MM NAYARRETE	.	NAYARRETE	LA RIOJA	290

2269.01	91	FONENTO AGRICULTURA	OLARTE TOFE PEDRO	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	376
93	91	TASAS MUNICIPALES	OLIVAN SAENZ PILAR	CL LA CANAL	22	ENTRENA	LA RIOJA	271
93	91	ALCANTARILLADO	OLIVAN SAENZ PILAR	CL LA CANAL	22	ENTRENA	LA RIOJA	630
93	91	AGUA POTABLE	OLIVAN SAENZ PILAR	CL LA CANAL	22	ENTRENA	LA RIOJA	1.972
93	91	BASURAS	OLIVAN SAENZ PILAR	CL LA CANAL	22	ENTRENA	LA RIOJA	2.640
2271.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ONTORIA HERNANDEZ VISITACION	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	234
1097	91	FONENTO AGRICULTURA	ONTORIA MARTINEZ BENITO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	452
1098	91	FONENTO AGRICULTURA	ONTORIA MARTINEZ JESUS	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	481
1101	91	FONENTO AGRICULTURA	ORBEA MOLINERO MERNINIA	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	546
LO-0395-C	92	VENICULOS	ORDEN CALVO JOSE CARLOS	CL GUINDALERA	001	MAJERA	LA RIOJA	6.662
100263	91	TASAS MUNICIPALES	ORIO ORIO YIZAL	PM OCHO	.	OCHO	LA RIOJA	624
1103	91	FONENTO AGRICULTURA	ORIVE GARCIA MARIA	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	660
1107	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA APALOS ANDRES	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	625
1110	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA AGUADO LUIS	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	240
1113	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA ARCOS PRIMITIVO	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	340
1110	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA EXTREMEIRA ANTONIO	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.456
1124	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA GASCO EUSEBIO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.075
1120	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA GASCO TERESA	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	402
1130	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA MARTINEZ FELICIANO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	326
1134	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA ORTEGA ANTONIA	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.460
5124	91	TASAS MUNICIPALES	ORTEGA RANIERI SANTIAGO	PM MALDA	.	MALDA	LA RIOJA	4.902
1136	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA RODRIGUEZ ANGELES	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	819
1137	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	554
1139	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA SOTO ANASTASIO	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	203
1140	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTEGA SOTO TEODORO	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.402
747	91	ALCANTARILLADO	ORTEGA VALDEPARRA MANUEL	MAYOR ALTA	23	MAYARRETE	LA RIOJA	360
747	91	AGUA POTABLE	ORTEGA VALDEPARRA MANUEL	MAYOR ALTA	23	MAYARRETE	LA RIOJA	1.474
1012	91	AGUA POTABLE	ORTEGA VALDEPARRA MANUEL	MAYOR ALTA	23	MAYARRETE	LA RIOJA	1.652
2276.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTIZ CAMBIDA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	715
2306	91	FONENTO AGRICULTURA	ORTIZ TORRES PEDRO PABLO	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	314
455	91	TASAS MUNICIPALES	ORUE FORTEA MANUEL	CL ARBIDA-RUEBAS	0002	OCHO	LA RIOJA	2.540
100455	91	TASAS MUNICIPALES	ORUE FORTEA MANUEL	CL ARBIDA-RUEBAS	0002	OCHO	LA RIOJA	3.179
01-0997-AH92	91	VENICULOS	OUABIT SATO	CL FUENTEZUELA	4	SAN ASENSIO	LA RIOJA	13.862
5144	91	TASAS MUNICIPALES	PABLO FERNANDEZ ELEUTERIO	CL VILLANUEVA	0002	MALDA	LA RIOJA	4.972
1146	91	FONENTO AGRICULTURA	PABLO GARCIA INSULINA BE	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.605
1151	91	FONENTO AGRICULTURA	PABLO TORRE JUAN	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	420
1171	91	FONENTO AGRICULTURA	PALACIOS CAMO EUGENIO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	549
2283.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PALACIOS DIEZ MARIA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	297
2307	91	FONENTO AGRICULTURA	PALACIOS ETAYO M ANGELES	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	750
649A	91	TASAS MUNICIPALES	PALACIOS IZQUIERDO JOAQUIN	MAYOR ISLALLANA	11	MALDA	LA RIOJA	2.802
1174	91	FONENTO AGRICULTURA	PALACIOS VILLANO JUSTA	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	862
2308	91	FONENTO AGRICULTURA	PANCORBO MARTINEZ LUIS Y 2 H	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	391
2309	91	FONENTO AGRICULTURA	PANCORBO MEGUENELU FELIX Y 2 H	PM ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	15.163
0013764H	09	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	CL A	0010	CALAHORRA	LA RIOJA	2.540
13764 H	00	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	A	.	CALAHORRA	LA RIOJA	2.650
0013764H	00	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	CL A	0010	CALAHORRA	LA RIOJA	2.719
13765 Y	05	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	A	10	CALAHORRA	LA RIOJA	8.294
13765 Y	06	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	A	10	CALAHORRA	LA RIOJA	9.124
13765 Y	07	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	A	10	CALAHORRA	LA RIOJA	9.570
13765 Y	08	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	A	10	CALAHORRA	LA RIOJA	9.870
0013765V	09	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	CL A	0010	CALAHORRA	LA RIOJA	10.164
0013765V	00	L.F. INDUSTRIAL	PARDIO DIEZ RADA ELIAS	CL A	0010	CALAHORRA	LA RIOJA	10.874
2288.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL BENITO SANTIAGO	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	1.600
641	91	TASAS MUNICIPALES	PASCUAL GARCIA FRANCISCO	CL MAYOR	0030	MALDA	LA RIOJA	2.802
2289.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL GONZALEZ PIO	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	225
23014	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL MARTINEZ ANICETO	PM ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	994
2293.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL MAYORAL MONICA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	390
23017	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL MIGUEL JUAN	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	216
5174	91	TASAS MUNICIPALES	PASCUAL MONTEGREGO CARMEN	ES MALDA	0000	MALDA	LA RIOJA	4.902
23018	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL RESA MARIA	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	204
23019	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL RODRIGUEZ CIRIACO	PM ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	709
23021	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL RUPEZ SANTIAGO	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	609
2310.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PASCUAL SIERRA JOSE	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	390
23025	91	FONENTO AGRICULTURA	PASTOR TIBURCIO MR	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	254
1205	91	FONENTO AGRICULTURA	PERAFIEL CASTRO NAURICIA	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	790
1206	91	FONENTO AGRICULTURA	PERAFIEL MANCLARES MARIA JESU	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	362
1197	91	FONENTO AGRICULTURA	PECTHA GARCIA ANGELA	PM EN EL MUNICIPIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	600
23026	91	FONENTO AGRICULTURA	PELUCHO BENITO	PM ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	200
1207	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREA GARCIA ROSARIO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	350
155	91	ALCANTARILLADO	PEREDA LEIVA ISMAEL	CL SOLANA	.	BRIGAS	LA RIOJA	86
155	91	AGUA POTABLE	PEREDA LEIVA ISMAEL	CL SOLANA	.	BRIGAS	LA RIOJA	1.978
1211	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREDA LOPEZ LUCIA	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	744
1214	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ ACEVEDO JULIO ANTONIO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	404
2310.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ ANGULO AMADOR	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	390
2310.02	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ ANGULO AMADOR	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	3.974
39	90	TASAS MUNICIPALES	PEREZ BABILLOS CASTO	PM EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	326
414.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ CABALLERO FERNANDEZ PET	PM NEBRANO	.	MAYARRETE	LA RIOJA	505
414.02	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ CABALLERO FERNANDEZ PET	PM NEBRANO	.	MAYARRETE	LA RIOJA	12.679
2324.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ CABALLERO MONTEGREGO PA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	312
4	90	ROBAJE Y ARRABRE	PEREZ CABALLERO ROSA MARIA	PM EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	520
119	90	CANALONES	PEREZ CASTO	PM EL REDAL	.	EL REDAL	LA RIOJA	570
2320.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ CEPOLAZA CRISTOBAL	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	506
1210	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ ESPINOSA CONCEPCION	PM LOGROÑO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	902
1219	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ FERNANDEZ FELIX	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	600
1220	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ FERNANDEZ FELIX NILACRO	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.222
1222	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ GARCIA PEDRO	PM S ASENSIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	319
2337.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ GARCIA TERESA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	520
2330.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ HERNANDEZ MARIA Y 1 HN	PM MAYARRETE	000	MAYARRETE	LA RIOJA	297
2330.02	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ HERNANDEZ MARIA Y 1 HN	PM MAYARRETE	000	MAYARRETE	LA RIOJA	510
LO-7415-F	92	VENICULOS	PEREZ IBARRONDO ALBERTO	AV LA RIOJA	2	ENTRENA	LA RIOJA	13.062
2341.02	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ MARI EUGENIA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	151
2341.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ MARI EUGENIA	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	412
1225	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ NILAGROS	PM SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	320
LO-1044-H	92	VENICULOS	PEREZ NOAIN GIL	PM DESCONOCIDA	.	TUBELLILLA	LA RIOJA	0.222
1230	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ URALDE SEVERO MR	PM SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	594
2344.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ USUA SANTIAGO	PM MAYARRETE	.	MAYARRETE	LA RIOJA	614
2345.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ VELILLA JULIO	PM MAYARRETE	0000	MAYARRETE	LA RIOJA	1.003
1232	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ VILLAR JESUS Y 1HN	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	947
1233	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ VISANAS JOSE	PM SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	920
1234	91	FONENTO AGRICULTURA	PEREZ VISANAS JOSE	PM SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	440
1235	91	FONENTO AGRICULTURA	PINEDO ARZA FLORENTINO	PM SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	510
23027	91	FONENTO AGRICULTURA	PINILLA CIONDA CALIXTO	PM BISENIZADO	.	ALCANADRE	LA RIOJA	434
LO 6202 I	92	VENICULOS	PINILLA MARTINEZ DIVINA	PM DESCONOCIDA	1	ALCANADRE	LA RIOJA	6.662
1325.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PLAZA FERNANDEZ TONAS	CL ARRABAL	12	MAYARRETE	LA RIOJA	456
2347.01	91	FONENTO AGRICULTURA	PLAZA FERNANDEZ TONAS	PM MAYARRETE	0000	MAYARRETE	LA RIOJA	691
1236	91	FONENTO AGRICULTURA	PONCE LEON VILLAS MARIA	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.006

2349.01	91	FONENTO AGRICULTURA	POSADAS ESCALONA MARIA	MN NAVARRETE	0000 NAVARRETE	LA RIOJA	6.476
2	90	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	PROPANISA	CL JUAN XXIII	0021 MUERCAPOS	LA RIOJA	40 712
1238	91	FONENTO AGRICULTURA	PROPIETARIOS VILLARRICA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.004
1265	91	FONENTO AGRICULTURA	PURAS MARTINEZ JUSTINO	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.902
1275	91	FONENTO AGRICULTURA	PURAS SANCHEZ ABILIO	EN EL MUNICIPIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.523
1279	91	FONENTO AGRICULTURA	PURAS SOTO VALERIANA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	206
408	92	BASURAS	QUERO RIVERA JOSE	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	2.400
408	92	ALCANTARILLADO	QUERO RIVERA JOSE	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	2.502
1282	91	FONENTO AGRICULTURA	QUINCOCES BARGUELOS AGUSTINA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	506
489672	91	TASAS MUNICIPALES	RANIEZ MEDRANO FAUSTINO	MN NALBA	00 NALBA	LA RIOJA	2.002
5374	91	TASAS MUNICIPALES	RANIEZ REDON JOSE NAPIA	AV JOSE YICON	0021 NALBA	LA RIOJA	4.972
5384	91	TASAS MUNICIPALES	RANIEZ SANCHEZ VALENTIN	PP NALBA	00 NALBA	LA RIOJA	4.902
LO-4376-C	92	VEHICULOS	RECIO HERVAS MANUEL	EN EL MUNICIPIO	0022 NALBA	LA RIOJA	6.462
23032	91	FONENTO AGRICULTURA	RESA FERNANDEZ ANASTASIO	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	722
23034	91	FONENTO AGRICULTURA	RESA FERNANDEZ FRANCISCO Y I	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	230
172	90	CANALONES	RESA GARCIA SEVERO NROS DE	PP EL REDAL	00 EL REDAL	LA RIOJA	644
2357.02	91	FONENTO AGRICULTURA	REQUERTA CUEVAS BIENVENIDO	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	86
2357.01	91	FONENTO AGRICULTURA	REQUERTA CUEVAS BIENVENIDO	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	1.075
244	91	TASAS MUNICIPALES	REYES ARENCIBIA FELIX JOSE	MN OCOM	00 OCOM	LA RIOJA	2.424
100266	91	TASAS MUNICIPALES	REYES ARENCIBIA FELIX JOSE	MN OCOM	00 OCOM	LA RIOJA	3.515
296	91	TASAS MUNICIPALES	RICO OLLER JULIAN	CL CELENTIN	0022 NALBA	LA RIOJA	2.002
1880	91	AGUA POTABLE	RIO GAGAN VICTOR	RAYOR BAJA	14 NAVARRETE	LA RIOJA	1.034
1050	92	AGUA POTABLE	RIOJACENTRO	CEPRAD	URRANSAN ASENSIO	LA RIOJA	1.963
NA 1236 I	92	VEHICULOS	ROBLES SANTIAGO I TOMAS	CR LOBOSA	21 ALCANADRE	LA RIOJA	6.462
1306	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGO QUINTANA ANTONIO	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	308
23040	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ BARCO CATO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	313
23044	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ BARCO MARIA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	492
6037	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ BARCO SALUSTIANO	MN ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	1.075
23048	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ CALDERON AGAPITO	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	608
23049	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ CALDERON NAPIA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	100
2401	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ DIEZ JUANA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	202
2404	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ ELYRIA FELISA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	243
2405	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ BENICHO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	523
2407	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ EUSEBIO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	393
2408	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ FLORENCIO	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	435
2363.01	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSARIO Y	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	520
24021	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ JUDEZ CORINA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	200
24034	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ MARTINEZ LUISA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	331
24035	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ MARTINEZ TOMAS	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	316
24036	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ MAYATO ROMAN	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	107
2364.01	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ NAJERA SABINO	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	1.240
24037	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ PASCUAL SALA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	721
24038	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ PEREZ CRISTINA	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	3.415
71	91	TASAS MUNICIPALES	RODRIGUEZ PEREZ PEDRO	CL NORTE-HOLINDOS	0010 OCOM	LA RIOJA	2.540
100071	91	TASAS MUNICIPALES	RODRIGUEZ PEREZ PEDRO	CL NORTE-HOLINDOS	0010 OCOM	LA RIOJA	4.006
24040	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ ROTO CATO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	1.590
24042	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ ROTO VICTORIANO MR	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	409
55091	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ RUIZ AGAPITO	CL MEDIO 36	00 MUERCAPOS	LA RIOJA	4.961
24045	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ SALAS CONSUELO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	619
442	92	BASURAS	RODRIGUEZ TAZA CONSTANTINO	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	2.400
442	92	ALCANTARILLADO	RODRIGUEZ TAZA CONSTANTINO	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	2.502
1308	91	FONENTO AGRICULTURA	RODRIGUEZ TOJAL PETRONILA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	502
5454	91	TASAS MUNICIPALES	RODRIGUEZ TORRALBA LOIS	DESCONOCIDA	ALCANADRE	LA RIOJA	4.902
59	91	AGUA POTABLE	ROJA ITURRIAGA PIEDAD	CL HANZANA	004 SANTA COLOPA	LA RIOJA	321
59	91	BASURAS	ROJA ITURRIAGA PIEDAD	CL HANZANA	004 SANTA COLOPA	LA RIOJA	3 371
24046	91	FONENTO AGRICULTURA	ROLBAN CAMBERO ISIDORO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	469
100507	91	TASAS MUNICIPALES	ROLBAN DIAZ DEZ IDOIA	AL BISENIPADO RUEBAS	00 OCOM	LA RIOJA	1.560
507	91	TASAS MUNICIPALES	ROLBAN DIAZ DEZ IDOIA	AL BISENIPADO RUEBAS	00 OCOM	LA RIOJA	1.099
2507	91	FONENTO AGRICULTURA	ROMERO FERNANDEZ MANUEL	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	266
25010	91	FONENTO AGRICULTURA	ROMERO LOPEZ FRANCISCO	MN ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	406
25011	91	FONENTO AGRICULTURA	ROMERO MAESTRE RUFINA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	420
25020	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO AGUSTINO FELISA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	208
464	92	BASURAS	ROTO BOCOS M JESUS Y VICTOR M	0	00 ALCANADRE	LA RIOJA	2.400
464	92	ALCANTARILLADO	ROTO BOCOS M JESUS Y VICTOR M	0	00 ALCANADRE	LA RIOJA	2.502
LO 8950 J	92	VEHICULOS	ROTO BOCOS VICTOR MANUEL	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	6.462
25027	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO FERNANDEZ JUANA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	300
25028	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO FERNANDEZ RUFINO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	506
25035	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO GONZALEZ MARIA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	276
25042	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO MARTINEZ FELISA	MN ALCANADRE	0020 ALCANADRE	LA RIOJA	1.200
25046	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO MATEO ELOY	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	393
2601	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO PASCUAL GENEROSO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	324
2605	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO PASCUAL ROMAN	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	217
2606	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO PASCUAL SADIYA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	194
2609	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO ROMERO ROMAN	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	205
26010	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO ROTO BOROTEO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	190
26011	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO ROTO FRUTUOSO	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	735
26012	91	FONENTO AGRICULTURA	ROTO SAENZ MELITON	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	709
1327	91	FONENTO AGRICULTURA	RUBIO OCHOA ISIDORO	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	351
26014	91	FONENTO AGRICULTURA	RUEBA RODRIGUEZ FELIX	MN ALCANADRE	0000 ALCANADRE	LA RIOJA	2.124
26015	91	FONENTO AGRICULTURA	RUEBA RODRIGUEZ PETRA	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	254
314	91	ALCANTARILLADO	RUIZ ALONSO SANTOS	CL MEDIANILLA ALTA	12 2 EPTRENA	LA RIOJA	600
93219362E	91	D.I. URBANOS	RUIZ CABELLENO MARIA	BISENIPADO	EL REDAL	LA RIOJA	840
1332	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ CASTRO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	930
987	92	AGUA POTABLE	RUIZ DE VEGA JUAN JOSE	CL CERRILLO VERDALLE	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
2300 01	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ DELSAZ ENRIQUE	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	520
1335	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ DIAZ EZEQUIEL MR	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	505
1336	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ DIOS RAMIRO	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	499
26018	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ SANABARRA ANTONIA Y I MR	MN ALCANADRE	00 ALCANADRE	LA RIOJA	195
0009431W	91	S.S. AGNARIA	RUIZ GARCIA MARIA	EN EL MUNICIPIO	EL REDAL	LA RIOJA	032
LO-7544-N	92	VEHICULOS	RUIZ GARRIDO SOLEDAD	CANTON	001 ABALOS	LA RIOJA	17.222
55191	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ GONZALEZ ANGEL	NATUTE	12 MUERCAPOS	LA RIOJA	1.404
1350	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ GONZALEZ MARIA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	254
0004129W	91	S.S. AGNARIA	RUIZ GUTIERREZ ANGEL A	MN CALANOPRA	0020 CALANOPRA	LA RIOJA	6.210
0004129W	90	S.S. AGNARIA	RUIZ GUTIERREZ ANGEL A	MN CALANOPRA	0020 CALANOPRA	LA RIOJA	6.396
1351	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ HERREROS MARIA	CL TORRE	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	707
2391.01	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ LOPEZ MARCELINO Y I MR	MN NAVARRETE	0020 NAVARRETE	LA RIOJA	1.204
1358	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ LOPEZ MARIA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	614
1362	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ MARTINEZ BAHASO	SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.153
1366	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ MARTINEZ MARTINA	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	505
2393.01	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ MONTENEGRO VICTORIA	MN NAVARRETE	00 NAVARRETE	LA RIOJA	260
1369	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ MONTES JUAN	MN SAN ASENSIO	00 SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.953
1371	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ OCIO NOPESTO	MN OPIONES	0000 NALBA	LA RIOJA	505
115	91	TASAS MUNICIPALES	RUIZ RANIEZ JUAN CARLOS	CL NAYOR	0020 NALBA	LA RIOJA	3.000
489674	91	TASAS MUNICIPALES	RUIZ RANIEZ JUAN CARLOS	CL NAYOR	0020 NALBA	LA RIOJA	4.002
1380	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ RUIZ JULIA	EN EL MUNICIPIO	0000 SAN ASENSIO	LA RIOJA	567
56091	91	FONENTO AGRICULTURA	RUIZ SANTA MARIA LUCIO	PZ ESPANA	0000 MUERCAPOS	LA RIOJA	5.201

24027	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	306
24031	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	822
24032	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	379
24033	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	676
508A	91	TASAS MUNICIPALES	PP	NALBA	LA RIOJA	2.082
2400.01	91	FONENTO AGRICULTURA	000	NAVARRETE	LA RIOJA	895
100274	91	TASAS MUNICIPALES	0004	OCEN	LA RIOJA	1.730
560A	91	TASAS MUNICIPALES	0003	NALBA	LA RIOJA	4.972
2401.01	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	499
2401.02	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	1.166
2402.01	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	816
2410.01	91	FONENTO AGRICULTURA	000	NAVARRETE	LA RIOJA	1.089
563A	91	TASAS MUNICIPALES	.	NALBA	LA RIOJA	4.982
565A	91	TASAS MUNICIPALES	235	NALBA	LA RIOJA	4.982
10	90	BASURAS	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	462
10	90	BASURAS	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	462
10	90	BASURAS	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	462
10	91	BASURAS	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	462
10	90	AGUA POTABLE	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	359
10	90	AGUA POTABLE	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	359
10	91	AGUA POTABLE	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	359
10	90	AGUA POTABLE	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	746
10	91	TASAS MUNICIPALES	CL	DESCONCIDA	LA RIOJA	1.021
1390	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	272
269	91	TASAS MUNICIPALES	9	ENTRENA	LA RIOJA	271
269	91	ALCANTARILLADO	9	ENTRENA	LA RIOJA	420
269	91	AGUA POTABLE	9	ENTRENA	LA RIOJA	1.072
269	91	BASURAS	9	ENTRENA	LA RIOJA	2.640
100271	91	TASAS MUNICIPALES	19	OCEN	LA RIOJA	250
100274	91	TASAS MUNICIPALES	000	OCEN	LA RIOJA	1.560
194	91	TASAS MUNICIPALES	000	OCEN	LA RIOJA	2.026
58491	91	FONENTO AGRICULTURA	0	MUERCAJOS	LA RIOJA	4.101
1392	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	962
1393	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.075
LO-5128-B	92	VEHICULOS	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	6.480
50-9335-A	92	VEHICULOS	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	8.040
LO-5392-C	92	VEHICULOS	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	13.862
24041	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	316
26050	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	1.249
58791	91	FONENTO AGRICULTURA	0	MUERCAJOS	LA RIOJA	1.487
2701	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	190
1394	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	672
2705	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	294
1397	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	337
877	91	ALCANTARILLADO	.	NAVARRETE	LA RIOJA	340
877	91	AGUA POTABLE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	1.474
1941	91	AGUA POTABLE	005	ONAVARRETE	LA RIOJA	2.309
1406	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	697
1408	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	700
1409	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	303
1423	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	902
27012	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	312
27013	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	321
58991	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	MUERCAJOS	LA RIOJA	3.590
LO-4157-B	91	VEHICULOS	00	OCEN	LA RIOJA	8.222
95	91	AGUA POTABLE	.	SANTA COLONA	LA RIOJA	321
95	91	BASURAS	.	SANTA COLONA	LA RIOJA	3.376
200	91	AGUA POTABLE	0000	SANTA COLONA	LA RIOJA	390
1425	91	FONENTO AGRICULTURA	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.439
2570.01	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	369
1427	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	786
LO-3699-B	92	VEHICULOS	0000	TUCILLA	LA RIOJA	2.582
572A	91	TASAS MUNICIPALES	0077	NALBA	LA RIOJA	4.972
189	91	CANALONES Y BESACUES	27	SAJAZARRA	LA RIOJA	556
2437.01	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	371
2438.01	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	830
1428	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	315
2444.01	91	FONENTO AGRICULTURA	.	NAVARRETE	LA RIOJA	369
27015	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	244
LO-1597-J	91	VEHICULOS	00	OCEN	LA RIOJA	22.742
27016	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	277
27017	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	344
1431	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	284
1441	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.786
1448	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	287
1663	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	765
1457	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.356
1465	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	489
1467	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	542
1472	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	440
1476	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	376
1477	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.340
58	90	CANALONES	PP	EL REDAL	LA RIOJA	446
1498	91	FONENTO AGRICULTURA	EN EL MUNICIPIO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	862
2449.02	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	864
2449.01	91	FONENTO AGRICULTURA	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	980
1492	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	405
1493	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	301
1494	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	312
1495	91	FONENTO AGRICULTURA	000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	722
1496	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	312
1497	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	459
1498	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	300
1501	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	247
1502	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	229
1504	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	535
93219212X	91	B.I. URBANOS	0000	EL REDAL	LA RIOJA	3.400
27028	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	625
4-9506-AC	91	VEHICULOS	00	OCEN	LA RIOJA	2.400
4-6181-B	91	VEHICULOS	00	OCEN	LA RIOJA	6.462
27030	91	FONENTO AGRICULTURA	00	ALCANADRE	LA RIOJA	432
1506	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	410
1508	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	783
1510	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	664
1512	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.040
1517	91	FONENTO AGRICULTURA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	556
RUPEREZ MERCE BASILIO	00	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	306
RUPEREZ SAN JUAN DINAS	00	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	822
RUPEREZ SAN JUAN FELICITAS	00	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	379
RUPEREZ SAN JUAN JUAN	0000	ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	676
SAENZ ANDRES Y HERNANAS	PP	NALBA	.	NALBA	LA RIOJA	2.082
SAENZ AZOFRA EMILIANO	PP	NAVARRETE	000	NAVARRETE	LA RIOJA	895
SAENZ CENZANO EMILIANO	CL	BARRO MONT-ST.	0004	OCEN	LA RIOJA	1.730
SAENZ CUADRA SARA	CL	JOSE-M. LOPEZ T.	0003	NALBA	LA RIOJA	4.972
SAENZ DE BURUAGA MURO MARIO Y	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	499
SAENZ DE BURUAGA MURO MARIO Y	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	1.166
SAENZ DE BURUAGA SAENZ ANSELN	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	816
SAENZ IBAGEZ ALFREDO	PP	NAVARRETE	000	NAVARRETE	LA RIOJA	1.089
SAENZ JIMENEZ JUAN JOSE	PP	NALBA	.	NALBA	LA RIOJA	4.982
SAENZ MARTINEZ JUAN	PP	NALBA	235	NALBA	LA RIOJA	4.982
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	462
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	359
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	359
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	359
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	746
SAENZ NICOLAS	CL	DESCONCIDA	.	EL REDAL	LA RIOJA	1.021
SAENZ DRIVE TORTIDIO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	272
SAENZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PP	NAVARRETE	9	ENTRENA	LA RIOJA	271
SAENZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PP	NAVARRETE	9	ENTRENA	LA RIOJA	420
SAENZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PP	NAVARRETE	9	ENTRENA	LA RIOJA	1.072
SAENZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PP	NAVARRETE	9	ENTRENA	LA RIOJA	2.640
SAENZ SAENZ SANTOS	PP	BARRO MONT	19	OCEN	LA RIOJA	250
SAENZ SAN MIGUEL EVARISTO	PP	DISSEMINADO STA LUCIA	000	OCEN	LA RIOJA	1.560
SAENZ SAN MIGUEL EVARISTO	PP	DISSEMINADO STA LUCIA	000	OCEN	LA RIOJA	2.026
SAEZ PINEDO EDUARDO	CL	MUNICIPIO	0	MUERCAJOS	LA RIOJA	4.101
SAEZ TOPRECILLA PEDRO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	962
SAGREDO MIGUEL JOSE LUIS Y M	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.075
SAID QUARID	CL	FUENTEZUELA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	6.480
SAID QUARID	CL	FUENTEZUELA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	8.040
SAID QUARID	CL	FUENTEZUELA	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	13.862
SALAS ANTON JESUS	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	316
SALAS RUPEREZ MARIA	PP	ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	1.249
SALAZAR GONZALEZ NICOLASA	CL	MUNICIPIO	0	MUERCAJOS	LA RIOJA	1.487
SALAZAR ROTO ALFREDO	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	190
SALDAS ORBUJA MARTINA	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	672
SAN JUAN OCHAGAVIA FLORENCIO	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	294
SANCHEZ ALONSO BENITO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	337
SANCHEZ CEPA TERESA	PP	PLAZA ISABEL BRIONES	.	NAVARRETE	LA RIOJA	340
SANCHEZ CEPA TERESA	PP	PLAZA ISABEL BRIONES	.	NAVARRETE	LA RIOJA	1.474
SANCHEZ CEPA TERESA	CL	REDPANO	005	ONAVARRETE	LA RIOJA	2.309
SANCHEZ HERNANDEZ VICTOR	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	697
SANCHEZ LOZA CLAUDIO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	700
SANCHEZ MARZANOS CATA	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	303
SANCHEZ ZUAZO ISIDORO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	902
SANCHEZ SAN JUAN FELISA	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	312
SANMARTIN MARTINEZ ANTONIO	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	321
SANTA MARIA IZQUIETA RAFAEL	PP	MUERCAJOS	0000	MUERCAJOS	LA RIOJA	3.590
SANTA MARIA SALBAGA FRANCISCO	CL	BARRO MONT	00	OCEN	LA RIOJA	8.222
SANTANARIA LACALLE FRANCISCO	.	SANTA COLONA	.	SANTA COLONA	LA RIOJA	321
SANTANARIA LACALLE FRANCISCO	.	SANTA COLONA	.	SANTA COLONA	LA RIOJA	3.376
SANTANARIA PEREZ ISRAEL	CL	ZACALACERCA	0000	SANTA COLONA	LA RIOJA	390
SANTAOLALLA ALONSO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	EN EL MUNICIPIO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.439
SANTAOLALLA FELICES ROSARIO	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	369
SANTIBAGEZ UNIBARRI MARIA JES	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	786
SANTOS DIAZ JOSE LUIS	PP	DESCONCIDA	0000	TUCILLA	LA RIOJA	2.582
SANZ ADAM LUIS	CL	GRAL YARA REY	0077	NALBA	LA RIOJA	4.972
SANZ URANGA FRANCISCO	CL	DEL RIO	27	SAJAZARRA	LA RIOJA	556
SECARES CALLEJA LUISA	PP	NAVARRETE	0000	NAVARRETE	LA RIOJA	371
SECARES NICANORA FELISA	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	830
SIERRA CAU EMILIO	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	315
SIERRA MARIN FRANCISCO	PP	NAVARRETE	.	NAVARRETE	LA RIOJA	369
SIMPLICATO AGUAS	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	244
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORM	CL	CARRETERA	00	OCEN	LA RIOJA	22.742
SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA CA	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	277
SOCIEDAD INDUSTRIAL AZUCARERA	PP	ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	344
SODUPE ANAOL JESUSA	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	284
SODUPE BLANCO MIGUEL Y SP	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	3.786
SODUPE FERNANDEZ EDUARDO	PP	SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	287
SODUPE FERNANDEZ EDUARDO Y S	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	765
SODUPE MIGUEL JESUS	PP	SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.356
SODUPE REQUETA ANA	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	489
SODUPE REQUETA PURIFICACION	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	542
SODUPE SODUPE VICTOR	PP	SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	440
SODUPE VIS						

1519	91	FONENTO AGRICULTURA	TODIA LOZA RONAN	EN EL PUNICPTO	SAN ASENSIO	LA RIOJA	5.330	
64*91	91	FONENTO AGRICULTURA	TODIAS LATORPE BIONISTO	CL BERRICIO	52	MUERCAPOS	LA RIOJA	2.260
2462.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TOFE LOZA CRISTINA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	390
2579.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TOFE OLARTE JUAN YD	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	355
64791	91	FONENTO AGRICULTURA	TONE UMTORIA LUISA	AV SAN PANTALEON	.	MUERCAPOS	LA RIOJA	6.063
LO 3126 J 92	92	VENICULOS	TORRELLINO MORENO J MANUEL	CR LOZOSA	21	ALCANADRE	LA RIOJA	6.562
190	91	ALCANTARILLADO	TORRE LAMBETA JOSE LUIS	PALNAR	40	BPIGAS	LA RIOJA	1.164
190	91	BASURAS	TORRE LAMBETA JOSE LUIS	PALNAR	40	BPIGAS	LA RIOJA	1.320
190	91	AGUA POTABLE	TORRE LAMBETA JOSE LUIS	PALNAR	40	BPIGAS	LA RIOJA	12.520
2478.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRE SANTALALLA GREGORIO DE	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	203
576A	91	TASAS MUNICIPALES	TORREBANO S A	AV LA PAZ	0070	HALDA	LA RIOJA	4.972
577A	91	TASAS MUNICIPALES	TORRES BLANCO JOSE LUIS	CL SATURNINO ULARG	0001	HALDA	LA RIOJA	4.972
LO-4077-1	92	VENICULOS	TORRES BURGOS JUAN CARLOS	CL CUESTA DEL SOTO	029	ALCANADRE	LA RIOJA	3.062
27030	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES FERNANDEZ CASIMIRO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	276
27039	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES FERNANDEZ BIONISTO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	600
27043	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES FERNANDEZ MARIA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	222
27045	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES FERNANDEZ FESTITUTO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	201
27046	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES GIL JULIAN	ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	362
2801	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES MARTINEZ BENITA	PN ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	414
2805	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES MARTINEZ JULIANA	APPADAL	530	ALCANADRE	LA RIOJA	203
2807	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES MATEO FLORA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	330
28013	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES RODRIGUEZ BENITO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	314
28014	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES RODRIGUEZ FELICIANA	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	571
28016	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES RODRIGUEZ JUANA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	295
28018	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES RODRIGUEZ PONCIANO	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	966
864	92	AGUA POTABLE	TORRES ROMERO JUAN	CL VIGA	27	URSAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
28022	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES ROTO VICENTA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	407
28023	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES RUPEREZ FLORENCIA	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	079
28028	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SAEZ ANGELA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	350
28079	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SAEZ ENCARNACION	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	206
28030	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SAEZ FRANCISCO	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	405
28031	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SAEZ VALENTIN	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	220
28032	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SAN MARTIN FRANCISCO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	550
28033	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES SANZ CARMEN	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	206
28034	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TAZA CANUTA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	625
28035	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TAZA FELIPA	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	200
28036	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TAZA FELIX	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	561
28037	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TAZA JUAN CRISTOSTONO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	306
28038	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TORRES FELIX Y OTRO	PN BILBAO	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	475
28043	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TORRES GLORIA	PN ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	333
28044	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TORRES JUAN ANTONIO	PN ALCANADRE	00	ALCANADRE	LA RIOJA	374
8049	91	FONENTO AGRICULTURA	TORRES TORRES PILAR	PN ALCANADRE	0000	ALCANADRE	LA RIOJA	020
2404.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TRICIO PEREZ N	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	3.040
2405.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TUBANCA VIGUERA BENETRIA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	304
2406.01	91	FONENTO AGRICULTURA	TUBANCA VIGUERA JULIAN	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	520
1553	91	FONENTO AGRICULTURA	UGARTE BLANCO JUSTO	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	571
1557	91	FONENTO AGRICULTURA	UGARTE CASCO MARIA	PN SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	567
1558	91	FONENTO AGRICULTURA	UGARTE CASCO VICTORINA	PN SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	639
2494.01	91	FONENTO AGRICULTURA	ULECIA BOZALONGO JOSE LUIS	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	2.040
622A	91	TASAS MUNICIPALES	ULECIA GARCIA ALEJANDRO	PN HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	2.002
2502.01	91	FONENTO AGRICULTURA	URDINA ALVAREZ ANGEL	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	513
2503.01	91	FONENTO AGRICULTURA	URDINA ALVAREZ JUAN	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	340
1560	91	FONENTO AGRICULTURA	URQUIAGA LOPEZ EMETERIO	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	505
1581	91	FONENTO AGRICULTURA	URTE URRITICOECHA JULIANA	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	492
5	91	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	VADILLO TRINCADO JOSE CARLOS	PZ LOS NAIPES	0015	FENZALECHE	LA RIOJA	100.436
504A	91	TASAS MUNICIPALES	VALLE GARCIA FELIX ANTONIO	AV COLON	0006	HALDA	LA RIOJA	4.972
0002930R	91	S.S. AGRARIA	VARGAS ALONSO RICARDO	PN NARO	000	NAJERA	LA RIOJA	1.304
28045	91	FONENTO AGRICULTURA	VEA SANCHE FELIX	PN ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	554
200	91	CANALONES Y DESAGUES	VEGA BELGADO RANDY	CL MORNO	15	SAJAZAPRA	LA RIOJA	650
2513.02	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN BLANCA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	1.469
2513.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN BLANCA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	1.910
2501.02	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN ENILIO	PN HAYARRETE	0000	HAYARRETE	LA RIOJA	1.447
2501.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN ENILIO	PN HAYARRETE	0000	HAYARRETE	LA RIOJA	1.723
1026	91	ALCANTARILLADO	VELASCO MARIN GERARDA	RAYOR ALTA	7	HAYARRETE	LA RIOJA	360
517.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN GERARDA	RAYOR ALTA	7	HAYARRETE	LA RIOJA	403
1026	91	AGUA POTABLE	VELASCO MARIN GERARDA	RAYOR ALTA	7	HAYARRETE	LA RIOJA	1.474
2009	91	AGUA POTABLE	VELASCO MARIN GERARDA	RAYOR ALTA	7	HAYARRETE	LA RIOJA	1.652
2514.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN MANUEL	PN HAYARRETE	0000	HAYARRETE	LA RIOJA	427
2514.02	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN MANUEL	PN HAYARRETE	0000	HAYARRETE	LA RIOJA	2.549
2515.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARIN MANUEL Y NM	PN HAYARRETE	0000	HAYARRETE	LA RIOJA	2.731
2518.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO MARTINEZ JOSEFA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	205
2519.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VELASCO SAEZ TOMASA	PN HAYARRETE	.	HAYARRETE	LA RIOJA	556
LO-7410-A	91	VENICULOS	VIREDOS ESPAGNOLES S A	PN ODOM	000	ODOM	LA RIOJA	0.040
LO-7410-A	91	VENICULOS	VIREDOS ESPAGNOLES S A	PN ODOM	000	ODOM	LA RIOJA	0.222
1591	91	FONENTO AGRICULTURA	VILLANOR GONZALEZ AGUILINO	EN EL PUNICPTO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	956
1630	91	FONENTO AGRICULTURA	VILLARDO MENDOZA ALBERTO	PN SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.093
607	92	AGUA POTABLE	VILLARDO SAEZ JUSTINIANO	CL MORNO NUEVO	023	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.390
2541.01	91	FONENTO AGRICULTURA	VILLARREAL SAEZ BURUAGA ANSE	PN HAYARRETE	000	HAYARRETE	LA RIOJA	1.046
1630	91	FONENTO AGRICULTURA	VILLATE PUIZ MARIA	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	355
489690	91	TASAS MUNICIPALES	VILLENA PASCUAL JOAQUIN	PZ COADJUCOR D.FCO	0004	HALDA	LA RIOJA	2.002
1445	91	FONENTO AGRICULTURA	VISAIROS BLANCO UBALDA	EN EL PUNICPTO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	2.212
1651	91	FONENTO AGRICULTURA	VISAIROS ESPINOSA ELENA	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	1.111
1652	91	FONENTO AGRICULTURA	VISAIROS FERNANDEZ UBALDA	EN EL PUNICPTO	.	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.042
1450	91	FONENTO AGRICULTURA	VISAIROS MEGUERUELA VICTORIAN	PN SAN ASENSIO	0000	SAN ASENSIO	LA RIOJA	4.902
597A	91	TASAS MUNICIPALES	VUSTES BARRIO CLEMENTE	PN HALDA	.	HALDA	LA RIOJA	4.780
LO-7400-B	92	VENICULOS	ZABALA SAEZ ANA	CL ANGOSTA	.	ANGOSTA	LA RIOJA	6.462
1462	91	FONENTO AGRICULTURA	ZARATE MARTINEZ FELISA NR	PN SAN ASENSIO	00	SAN ASENSIO	LA RIOJA	374
4A 6530 D 92	92	VENICULOS	ZORRILLA ARTIMANDO LUIS F	DESCONOCIDA	1	ALCANADRE	LA RIOJA	13.062
500	92	BASURAS	ZORRILLA ARTIMANDO LUIS FERNA	PN ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	2.400
500	92	ALCANTARILLADO	ZORRILLA ARTIMANDO LUIS FERNA	PN ALCANADRE	.	ALCANADRE	LA RIOJA	2.502
217	91	CANALONES Y DESAGUES	ZORROZA BARRUETABENA JOSE	CL SAN JUAN	.	SAJAZAPRA	LA RIOJA	913

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

REUNIDOS

Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamento

III.A.840

En la ciudad de Logroño, a 25 de Noviembre de mil novecientos noventa dos.

De una parte, el Excmo. Sr. D. César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de Octubre de 1992 y de otra, la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Calahorra, D^a M^a Antonia San Felipe Adán, facultada por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de Noviembre de 1992, ambos con la capacidad jurídica necesaria

para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

1.— Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2.— Que la prestación del servicio, a escala regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia y economía en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en especial lo expresado en los artículos 25.2 c), 26, 31.2, 36.1, 36.2 b).

En atención a lo expuesto, se formaliza el presente Convenio.

Notificación de resolución

III.A.833

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. PS/23/92

Interesado: Jesús Anguiano Sierra.

Última dirección: Madre de Dios, 68, 2º D Logroño.

Hechos denunciados: Pescar truchas a caña en Coto de Pesca de Viguera, río Iregua, el día 29 de Marzo de 1992, y negarse a identificarse al Guarda del Coto.

Calificación infracción: Menos grave.

Multa: 7.000 ptas.

Indemnización daños y perjuicios: 15.300 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/83/92

Interesado: Demetrio Ruiz Leiva.

Última dirección: Emilio Parra, 10, San Asensio.

Hechos denunciados: Perros sueltos vagando sin control en Terreno Cinegético Especial, en época de veda, y negativa a colaborar con el encargado de mantener el buen orden cinegético, ocurrido en San Asensio el día 4-7-92.

Calificación infracción: Leve.

Multa: 7.000 pts.

EXPEDIENTE NUM. CZ/125/92

Interesado: José Antonio Hernando Castillo.

Última dirección: Mayor, 2, Ollauri.

Hechos denunciados: Cazar en Coto Privado sin estar abierta la veda del mismo, el día 18-8-92, en Haro.

Calificación Infracción: Menos grave.

Multa: 15.000 pts.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de Cajarioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 2 de Diciembre de 1992. — Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.834

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. MT/85/92

Interesado: Alfredo Aranda Ayensa.

Última dirección: Jorge Vigón, 41-14, de Logroño.

Hechos denunciados: Practicar acampada libre en lugar no autorizado, en Nacimiento Río Iregua (Villoslada de Cameros), el día 17-7-92.

Infracción Norma Legal: Arts. 38.3 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 21/90 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula la acampada en Montes Públicos.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente, D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño.

Logroño, 2 de Diciembre de 1992. — El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 9 de Diciembre de 1992, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera en sus modalidades de Transporte Internacional de Mercancías y Transporte Internacional de Viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.836

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 17 de Noviembre de 1992, la Orden de convocatoria de exámenes de Capacitación Profesional para Transporte Internacional de Mercancías y Viajeros, y apreciada la necesidad de ampliarse el plazo de presentación de solicitudes.

DISPONGO

Artículo único.— El plazo de presentación de solicitudes, tanto para la modalidad de Mercancías como de Viajeros, finalizará el día 15 de diciembre de 1992, a las 15 horas.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992. — El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la rehabilitación del Palacio de La Abadía III.A.837

El día 2 de Diciembre de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, previa la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno y el Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, suscribieron un Convenio de Cooperación cuyo contenido básico es el siguiente:

— El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud cooperará a la financiación de la ejecución de la II Fase de la Rehabilitación del Palacio de la Abadía, comprensivo de las obras de estructuras y cubiertas, con una subvención máxima de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas).

— El Ayuntamiento de Alfaro asume el gasto de la obra no subvencionada, incluidos los posibles modificados al Proyecto, reformados o adicionales al mismo, por obras complementarias, así como el posible exceso de mediciones e incremento de obra y los honorarios de dirección facultativa.

— El abono de la subvención se realizará previa Certificación de obra y hasta un 80% de la subvención. El 20% restante, se hará efectivo previa la comprobación de la inversión.

— En todo lo no previsto en el Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad de La Rioja.

Logroño, 3 de diciembre de 1992. — El Secretario General Técnico, José Mª Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.841

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.533 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PREFABRICADOS ADYBOR, S.A., con domicilio en ALFARO, carretera Alfaro-Tudela, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Alfaro, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 454 m. con origen en el apoyo nº 318 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. interior, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de diciembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.842

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.531 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE SORZANO, con domicilio en SORZANO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Sorzano, con una longitud de 1.095 m. y cable tipo RV 0,6/1 KV de 3x95/50 mm2 Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.843

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-21.581 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IFIPLAS, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Avenida Burgos, 141-147, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable aislado de 50 mm2. Tendrá una longitud de 325 m. con origen en el último apoyo de la línea "Fundiciones Iglesias" y final en el C.T. interior con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.838

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Miguel Miguel López, con último domicilio conocido en Avda. de Portugal nº 1 de Logroño, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 4 de noviembre de 1992, dictada en el expediente 92/051, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas (20.000), por infracción al art. 3/3.3.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 2807/72, de 15 de septiembre (BOE nº 247); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja nº 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 3 de noviembre de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1238)

III.B.1668

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.459.527 FRA que se sigue en esta Unidad contra D. Eduardo Fradejas Porres, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.459.527 FRA sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de Noviembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Eduardo Fradejas Porres, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matricula: I.O-8284-D.— Marca: Renault.— Modelo: R-18. GTS.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS5134100A0005130.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.459.527 FRA por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias 90, que importa la cantidad de 30.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 60.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva

del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1669

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 33.217.770 IGL que se sigue en esta Unidad contra Manuel Iglesias Barros, se ha dictado con

fecha 11 de noviembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 33.217.770 IGL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de Septiembre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Manuel Iglesias Barros, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: GC-3457-AH.— Marca: Renault.— Modelo: R-21 Tex.— CM: 1995 CV 13,29.

Vehículo: Matrícula: C-4151-O.— Marca: Citroen.— Modelo: GSA X3.— CM: 1.299 CV 10,28.

Vehículo: Matrícula: C-3509-A.— Marca: Simca.— Modelo: 1.000.— CM: 944.— CV: 8,00.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 33.217.770 IGL por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Tributarias, que importa la cantidad de 60.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 90.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1670

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.555.983 JIM que se sigue en esta Unidad contra Juan Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha 5 de Octubre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.555.983 JIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de Junio de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Juan Jiménez Jiménez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: M-5640-IL.— Marca: Honda.— Modelo: CG 125.— Tipo: Motocicleta.— CM: 124.— CV: 1,44.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.555.983 JIM por débitos al Tesoro, de los conceptos Recursos Eventuales, que importa la cantidad de 18.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 48.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1243)

III.B.1671

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 76102740/IGI. que se sigue en esta Unidad contra Bienvenido Iglesias Martín, se ha dictado con fecha 30 de Octubre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 76102740/IGI. sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Septiembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Bienvenido Iglesias Martín, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: NA-8943-S.— Marca: Seat.— Modelo: Ibiza 1.5.— Tipo: Turismo.— CM: 1.461.— CV: 11,00.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 76102740/IGI. por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importa la cantidad de 24.960 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 54.960 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Ps. Mª Jesús Blanco Araco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1673

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.468.802/SAN que se sigue en esta Unidad contra Félix San Martín Anguiano, se ha dictado con fecha 13 de Noviembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.468.802/SAN sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5-11-92, 20-12-91, 22-5-92, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Félix San Martín Anguiano, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-5978-G.— Marca: Ford.— Modelo: Sierra 2.3D.— Tipo: Turismo.— Bastidor: WFOAXXGBAFC72256.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.468.802/SAN por débitos al Tesoro, de los conceptos Multas y Sanciones Gubernativas y Sanción Tráfico 92, que importa la cantidad de 45.600 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 75.600 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Recurso de reposición previo al económico-administrativo (1239)

III.B.1672

No teniendo validez la publicación en el B.O.R. del día 21 de Noviembre de 1992 referente al Recurso de Reposición mencionado a continuación, se publica la siguiente comunicación:

REFERENCIA

Concepto: Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo, relativo al Impuesto s/ el Valor Añadido.

Período: 1986 a 1989.

Sujeto pasivo: José Ruiz Marín y Uno.

N.I.F.: G-26283251.

Domicilio: Cr. Zaragoza, Km. 72 Alfaro.

En relación al recurso de reposición de referencia, le comunico lo siguiente:

En fecha 19-10-92, el Inspector-Jefe de Navarra acordó devolver el expediente referenciado al Inspector actuario al objeto de elaborar informe relativo a lo siguiente:

a.— Si el I.V.A. correspondiente al ejercicio 1986 está en todo o en parte prescrito.

b.— Determinar la regularización y liquidación que sería procedente.

En fecha 21-10-92 se remite el citado informe en el que se modifica la propuesta de regularización y liquidación contenida en el Acta de Inspección.

A la vista de lo anterior, se le comunica que se pone de manifiesto el expediente completo para que, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación, presente las alegaciones que estime convenientes, ante la Secretaría Administrativa de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja.

Logroño, 25 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Oficina Técnica, en funciones, Miguel Fernández García.

Citación (1241)

III.B.1674

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. PEDRO BALDA SANCHO, DNI: 16304970 y Dª Mª Rosario Palacios San Miguel, DNI: 16363529, sito en C/ Albia de Castro, 10, 5º de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F.; Impto. Patrimonio y demás tributos de los que pudiera resultar sujeto pasivo u obligado tributario en cuanto a los períodos 1987 a 1991 ambos inclusive, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Pedro Balda Sancho y a Dª Mª Rosario Palacios San Miguel, para que se personen en la C/ Víctor Pradera 4, 3º de Logroño, a los diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso de notificación, debiendo presentarse ante el Subinspector D. Jesús Lara Apilánez y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones del Impto. Renta Personas Físicas.
- Declaraciones del Impto. Extraordinario s/ el Patrimonio.
- Certificación de Rentas de Trabajo percibidas y descuentos y retenciones que se le hayan practicado.
- Certificaciones de Rentas de Capital percibidas, descuentos y retenciones que se le hayan practicado.
- Operaciones de capitalización y de rescate en activos financieros tales como seguros de prima única, pagarés del Tesoro y otros, cesiones de crédito, Letras del Tesoro, etc...

— Si desea actuar por medio de representante deberán presentarse ambos (los sujetos pasivos-poderdantes y el representante) en el despacho del subinspector actuario u otorgar poder bastante ante Notario.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las Sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los períodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la Ley 230/63, de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de Diciembre (BOE 24-12).

Logroño, 30 de Noviembre de 1992. — El Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Reexpedición de talones (1242)

III.B.1675

Con fecha de hoy se envía al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación lo siguiente:

“Habiéndonos devuelto el Servicio de Correos talón nominativo y debido a que éste ha caducado, ya que han transcurrido más de 3 meses desde su expedición, para poder cobrar dicho talón deberá presentar escrito en esta Delegación solicitando su reexpedición.

En dicha solicitud deberá constar su domicilio actual.

A continuación se detalla la siguiente relación de sujetos pasivos:

- Bella Easo, S.A.
- Montero González, José.
- Anguiano Sáez, Fernando.
- Santamaría Manzanares, Mª Coro.
- Bacigalupe Irazu, Santos.
- Torreceilla Llerena, Jorge.
- Alonso Martínez, Pedro.
- Alvarez de Eulate López, José Antonio.
- Gil Martínez, Máximo.
- Alvarez del Prado, Antonio.
- Díez Cardenosa, Félix.
- Comercial Riojana Alimentación, S.A.
- Santiago Juarros, Claudio.
- Ruiz del Río, Juan.

Logroño, 30 de Noviembre de 1992.— La Jefe de la Sección de Caja, Mª José González Sarmiento.

Administración de Calahorra

Requerimientos del Impuesto de Sociedades ejercicios 1988, 1989 y 1990 (1240)

III.B.1676

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1988, 1989 y 1990, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los arts. 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real

Decreto 2631/1982, de 15 de Octubre (B.O.E. de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo mencionado.

N.I.F.	RAZON SOCIAL	POBLACION
A26046532	Scraper S.A. Laboral	Cervera R.A.
A26012351	Trenza Cervera S.A.	Cervera R.A.
F26038281	Sdad. Coop. Los Morteros de Ausejo Res. Ltda.	Ausejo
B26018564	Almacenes Valoria S.L.	Calahorra
A26018549	Caicar S.A.	Calahorra
A26017723	Calzados y Derivados Dykar S.A.	Calahorra
A26044446	Galope Explotaciones Agrícolas S.A.	Calahorra
A26059634	Gesacal S.A.	Calahorra
A26000737	Hijos de Justo A. Aguirre S.A.	Calahorra
B26060111	Prodeaco S.A.	Calahorra
A26012740	Riovana S.A.	Calahorra
A26013672	Solana y Cia S.A.	Calahorra
B26032979	Troquelados y Prado S.L.	Calahorra
A26064667	Traditans, S.A.	Calahorra
A26070540	Solarce S.A.	Tudelilla
A26061309	Atxi S.A.	Tudelilla
F26011692	Coop. de Electricidad La Unión Oconense de la Villa de Ocón	Ocón
F26010967	Coop. Molino San Miguel	Ocón
F26013649	Coop. Agrícola Ntra. Sra. de Yerga	Autol
A26015396	Cerámica Manuel Fdez. e Hijos S.A.	Alfaro
A26011940	Conservas Galdámez S.A.	Alfaro
A26035121	Gráficos La Florida, S.A.	Alfaro
A26056622	Conservas y Vegetales del Ebro S.A.	Alfaro
F26037598	S.A.T. N6125 Champalfaro Limitada	Alfaro
B26062034	Transportes M. Romano Ayala S.L.	Alfaro
B260655334	Avilar S.L.	Arnedo
A26052878	Cafeterías Arnedo S.A.	Arnedo
A26045443	Calzados Thym S.A.	Arnedo
A26033134	Calzados Zeta S.A.	Arnedo
B26012385	Construcciones Hnos. Moreno S.L.	Arnedo
A26041764	Domavi S.A.	Arnedo
A26025395	Gorgasa S.A.	Arnedo
A26069831	Nacico S.A.	Arnedo
A26058966	Nour SAI.	Arnedo
F26012401	Sdad. Coop. de Viviendas La Paz de Arnedo	Arnedo
F26019638	Zareco Sdad. Coop. Ltda.	Arnedo
B26068635	Auto San Martín S.L.	Arnedo
A26004929	Demetrio Domínguez S.A.	Arnedo
B26059931	Transportes Jiménez Muro S.L.	Arnedo
A26027516	Industria Auxiliar del Pintado S.A.	Arnedo

Calahorra, 10 de Noviembre de 1992.— El Administrador de la Agencia, José Luis Mozas y García de Leániz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso

III.B.1677

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-1958 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican, Resoluciones desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por denegación de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes que para cada uno de ellos se citan.

Nº Expte.	Nombre y apellidos	N.I.E.	Fecha resolución
R91/093952	Badir Khan	X-1430217-O	28-10-1992
R91/094745	Wasem Rehman	X-1430331-F	12-11-1992
R91/100786	Iqbal Mazhar	X-1430613-J	15- 9-1992

Advirtiéndoles al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

Logroño, 1 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1678

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/716.373/51 Rigoberto Frías Gentil. D.N.I. 72769991
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/133.355/16
Importe del débito: 240.671 pts.
Periodo: 7/89 a 3/90.

26/715.351/96 José Ramón Millán Luna. D.N.I. 25143998
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/245.610/42
Importe del débito: 479.137 pts.
Periodo: 1/89 a 12/90.

26/719.640/20 Francisco Pedrajas Martín. D.N.I. 25913023
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/376.022/52
Importe del débito: 231.028 pts.
Periodo: 2/90 a 12/90.

26/718.986/45 Alfredo Arandia Suárez. D.N.I. 15377809
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 20/639.044/73
Importe del débito: 250.006 pts.
Periodo: 1/90 a 12/90.

26/705.237/70 Raquel Celis Zorrilla. D.N.I. 14940228
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/220.597/55
Importe del débito: 229.591 pts.
Periodo 1/89 a 12/89.

26/717.294/02 Luis Mª Peña Gómez. D.N.I. 16533459
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/217.204/57
Importe del débito: 145.184 pts. Periodo 1/90 a 12/90.
Importe del débito: 4.013 pts. Periodo: 2/90 a 3/90.

26/703.472/51 Carmelo Aguirregoi Alday. D.N.I. 15000659
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 20/143.702/13
Importe del débito: 17.860 pts. Periodo: 3/88.
Importe del débito: 95.488 pts. Periodo: 8/89 a 12/89.
Importe del débito: 250.006 pts. Periodo: 1/90 a 12/90.

26/720.747/60 José Mª Palleja Piñol. D.N.I. 17148922
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 01/191.947/60
Importe del débito: 152.187 pts.
Periodo: 1/91 a 4/91 y 11/91.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 1 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1679

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/702.619/71 Emeterio Acereda Pérez. D.N.I. 72.760.273
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/140717/06
Importe del débito: 1.816.028 pts.
Periodo: 01.83 - 12.91.

26/202.576/62 Amador Alba San Miguel. D.N.I. 15.272.018
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/9.001.282/09
Importe del débito: 732.614 pts.
Periodo: 08.84 - 12.84 / 10.86 - 01.88
01.90 - 10.90 / 01.91 - 12.91

26/202.576 José Luis Alutiz Barenas. D.N.I. 16.309.453
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/200.216/44
Importe del débito: 1.553.710 pts.
Periodo: 03.84 - 12.91.

26/705.157/87 Lisardo Alvarez Penin. D.N.I. 34.524.610
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/220.232/78
Importe del débito: 2.083.131 pts.
Periodo: 01.83 - 12.91.

26/204.010/42 Manuel Antón Mayado. D.N.I. 16.454.782
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/176.310/00
Importe del débito: 1.816.028 pts.
Período: 01.83 - 12.91.

26/204.010/42 Manuel Antón Mayado. D.N.I. 16.454.782
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/176.310/00
Importe del débito: 1.755.394 pts.
Período: 07.83 - 12.91.

26/207.772/21 Pedro Arpón Díez. D.N.I. 72.768.531
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/118.368/64
Importe del débito: 1.768.553 pts.
Período: 01.83 - 12.91.

26/516.014/94 Miguel C. Arrieta Longa. D.N.I. 16.480.536
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/215.792/03
Importe del débito: 870.707 pts.
Período: 03.82 - 12.83 / 10.84 - 12.85 / 01.88 - 12.89

26/703.855/46 Javier Buruaga Medel. D.N.I. 16.538.992
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/218.679/77
Importe del débito: 1.863.598 pts.
Período: 01.83 - 12.91.

26/401.162/90 Elena Campos Martínez. D.N.I. 16.468.189
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 31/400.645/99
Importe del débito: 1.661.479 pts.
Período: 01.83 - 12.97 / 01.89 - 12.91.

26/701.709/34 José Luis Casas Hernández. D.N.I. 72.871.381
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/144.316/16
Importe del débito: 1.371.172 pts.
Período: 01.81 - 12.82 / 01.84 - 02.86
02.87 - 12.87 / 01.89 - 12.89
10.90 - 12.91

26/703.509/88 Juan Cerezo Villares. D.N.I. 16.501.600
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/145.592/31
Importe del débito: 869.755 pts.
Período: 11.81 - 04.83 / 06.87 - 03.88
11.89 - 12.90

26/700.657/49 Vicente Colmeneros Marcos. D.N.I. 16.238.161
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 01/119.574/99
Importe del débito: 1.219.621 pts.
Período: 10.86 - 12.91.

26/403.708/17 Framcosep. D.N.I. 16.306.892
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/1.094/63
Importe del débito: 1.870.335 pts.
Período: 01.83 - 12.91.

26/600.205/89 José Facas Sancho. D.N.I. 16.451.993
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/91.550/18.
Importe del débito: 1.492.951 pts.
Período: 01.83 - 12.90.

26/702.393/39 Rafael Fernández Solana. D.N.I. 16.454.149
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/213.736/81
Importe del débito: 1.717.900 pts.
Período: 01.83 - 08.90 / 08.90 - 12.91

26/206.941/63 Julia García Lavín. D.N.I. 13.838.369
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/183.680/99
Importe del débito: 1.848.472 pts.
Período: 01.82 - 12.91.

26/702.793/42 Fernando Jiménez de Pablo. D.N.I. 16.501.285
Nº Afiliación a la Seguridad Social: 26/144.924/42
Importe del débito: 1.255.280 pts.
Período: 06.86 - 12.88 / 02.89 - 12.91

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Providencia de embargo

III.B.1665

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3194, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Santiago Madorrán Barco, se ha dictado con fecha 2 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Santiago Madorrán Barco.

Domicilio: Camino Alberite, 37 - 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco pts. (99.295).

BIFEN: I.O-1830-J; Nissan Trade.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Santiago Madorrán Barco, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1666

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2733, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José María Vicente Jiménez, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José María Vicente Jiménez.

Domicilio: Plaza de la Diana, 1-2º A -- 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 410.017 pts.

BIFEN: I.O-4014-L Citroen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. José María Vicente Jiménez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1667

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2733, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José María Vicente Jiménez, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose

insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José María Vicente Jiménez.

Domicilio: Plaza de la Diana, 1, 2º A -- 26005 Logroño.

Débitos: Certificaciones del Régimen Autónomo de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 410.017.- pts.

BIEN: LO-5323-I; Citroen BX.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. José María Vicente Jiménez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y Proyecto en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y las oficinas de Logroño, C/ San Antón nº 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

SUJETO OBLIGADO AL PAGO:

PRINIA. Promoción de Infraestructuras Industriales Alavesas, S.A. Plaza de la Provincia s/n.

01001-Vitoria-Gasteiz.

C.I.F.: A01103118.

GOBIERNO CIVIL DE GRANADA

Notificación (1252)

III.B.1682

Por resolución de este Gobierno Civil se impuso una sanción de diez mil pesetas, en expte. nº 1834/92, a D. José Antonio Castillo Rivas por infracción al art. 260 1) de la Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio (BOE 10-7-55), en relación con la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (B.O.E. 22-2-92).

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentando la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio sito en C/ Valvanera 68, de Angüiano (La Rioja), el interesado se ha ausentado del mismo, desconociéndose su actual paradero, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58 (B.O.E. 18 de Julio), modificada por la de 2-12-63, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Centro, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente al de esta comunicación.

Señalándole que, dentro del mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Granada, 23 de Noviembre de 1992.— El Gobernador Civil, Angel Fernández Lupión.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Variante de Alfaro, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Clave: 1-LO-288. Término Municipal de Alfaro, provincia de La Rioja (1250)

III.B.1680

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (Boletín Oficial del Estado nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (Boletín Oficial del Estado nº 160, de 20.6.57) se señala el día 21 de Diciembre próximo, a partir de las 11 horas en el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, (La Rioja), como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora, de las fincas y titulares que más abajo se señalan, del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras: "Variante de Alfaro, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Clave: 1-LO-288. Término Municipal de Alfaro, provincia de La Rioja, dándose, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca nº 27, Angel y Rosario Segura Pérez.
- Finca nº 85, Isabel Cristóbal Bermejo.
- Finca nº 114, José María Fernández Rossell.
- Finca nº 118, María Jesús L. Lorente Milagro.
- Finca nº 118.1, María Victoria Castillo Martínez.
- Finca nº 119, Antonio Jesús Blázquez Melero.
- Finca nº 120, María Angeles Martínez Ligeró.

Logroño, 27 de Noviembre de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Fernández Alastuey.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública del Proyecto concesional para la depuración y vertido de las aguas residuales del Polígono Industrial de Casablanca en Laguardia

III.B.1681

Promoción de Infraestructuras Industriales Alavesas, S.A. ha remitido el titulado "Proyecto ocasional para la depuración y vertido de las aguas residuales del Polígono Industrial de Casablanca en Laguardia (Alava) — Octubre 1992—" suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Soriano Barroso.

Está prevista la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, tipo biológico, por aireación prolongada, para un volumen diario de vertido de 1.96 m3. El cauce receptor en el río Ebro.

La autorización de vertido fue solicitada por el Ayuntamiento de Laguardia (Alava).

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Cédulas de notificación (1248)

III.B.1683

En esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido al empresario que asimismo se indica cuyo encabezamiento, parte dispositiva y recurso son del siguiente tenor literal:

VISTO el expediente nº 1539/92 instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en virtud de acta de infracción, incoada en fecha 10-2-92 a la empresa "Construcciones Ceurusan S.L." con domicilio en Ronda de los Cuarteles, 14, de Logroño, ... FALLO: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000 pesetas.

RECURSO: Para el expediente relacionado, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de abril y art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11.10, B.O.E. 25-10-91).

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el nº 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, a fin de que lleguen dichas resoluciones a conocimiento de los interesados, se publica el presente en Pamplona a 16 de noviembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Valentín Velasco Carrasco.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Caducidad de licencia de obras

III.C.3317

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de fecha 24 de Noviembre de 1992, acordó la declaración de caducidad de licencia de obras para la construcción de 8 viviendas P.O. en calle Velázquez, nº 1, otorgada a Promociones Layla con fecha 24 de Octubre de 1989.

Habiendo resultado imposible la notificación del referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica este Edicto para que sirva de notificación de declaración de caducidad de licencia, a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe la interposición, en el plazo de un mes, de recurso de reposición.

Calahorra, 1 de Diciembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Exposición pública Cuenta General Presupuesto 1991

III.C.3297

Aprobada por el Pleno de esta Corporación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de dicho ejercicio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante plazo de 15 días para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que a derecho convengan, durante dicho plazo y ocho días más.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 7 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 1992

III.C.3298

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1992, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1992.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos concordantes y para que puedan formularse las alegaciones que a derecho convengan.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las posibles reclamaciones se dirigirán al siguiente Órgano: Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón y serán presentadas en el Registro General de dicho Ayuntamiento.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 7 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992

III.C.3299

El Concejo-Abierto de Gimileo, en Asamblea Vecinal celebrada el día 3 de Diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gimileo, a 4 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial expediente 5/1992 de Modificación del Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles

III.C.3300

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento

de crédito número 5/1992 por importe de 15.500.000 ptas. que afectará al vigente Presupuesto, que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1992 financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si este plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Haro, a 4 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992

III.C.3301

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hornillos, a 17 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992

III.C.3302

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.385.000
3	Tasas y otros ingresos	331.934
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	6.650.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.580.000
9	Pasivos financieros	21.946.934
TOTAL INGRESOS		21.946.934
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.110.934
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.925.000
4	Transferencias corrientes	1.401.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.330.000
9	Pasivos financieros	180.000
TOTAL GASTOS		21.946.934

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 1 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Elevación a definitivo del expediente de Modificación de créditos
nº 5/1992*
III.C.3307

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de Diciembre de 1992, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 5/1992 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	PESETAS
I Gastos de Personal	3.143.181
II Gastos Bienes Corrientes y Servicios	7.111.257
VI Inversiones reales	81.897
TOTAL INCREMENTOS	10.336.335

FINANCIACION

CAPITULO	PESETAS
II Gastos Bienes Corrientes y Servicios	10.254.438
VI Inversiones reales	81.897
TOTAL FINANCIACION	10.336.335

RESUMEN:

Suplementos	10.336.335
Financiación	10.336.335

Diferencia Nivelado

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.
Logroño, 4 de Diciembre de 1992. — El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio (Continuación)

III.C.3306

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de La Paz, 11, Logroño.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial

de La Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 3 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas
92/1828	Multas de tráfico	Muiz, Zaldívar, Lucio Alberto	3.000
92/1889	Multas de tráfico	Muiz, Zaldívar, Lucio Alberto	9.000
92/1915	Multas de tráfico	Sanz de Navarrete, Calvo, María Raquel	3.000
92/1963	Multas de tráfico	Sanz Lopez, Montoliu, Juan	6.000
92/1718	Multas de tráfico	Sanz Lopez, Montoliu, Lucía	3.000
92/1720	Multas de tráfico	Sanz Torre, Lahera, María Jesús	9.000
92/1868	Multas de tráfico	Sanz, Barrera, María Victoria	6.000
92/1881	Multas de tráfico	Sanz, Martín, Angel Valentin	6.000
92/1953	Multas de tráfico	Sanz, Alfaro, Pedro Jose	3.000
92/1781	Multas de tráfico	San Miquel, García, Eduardo	6.000
92/5428	Multas de tráfico	Santolalla, Solo de Zaldívar, Angeles	3.000
92/1792	Multas de tráfico	Santolaya, Muiz, Jose Ignacio	3.000
92/1907	Multas de tráfico	Santolaya, Muiz, Jose Ignacio	3.000
92/1981	Multas de tráfico	Sanz, Asensio, María Mercedes	3.000
92/1910	Multas de tráfico	Sanz, Barrera, Javier	3.000
92/1538	Multas de tráfico	Sanz, Barrera, Javier	9.000
92/1757	Multas de tráfico	Sarrion, Perez, Carlos y uno	6.000
92/1863	Multas de tráfico	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
92/1890	Multas de tráfico	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
92/1834	Multas de tráfico	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
92/1112	Multas de tráfico	Segura, Herce, Jesus	3.000
92/1782	Multas de tráfico	Segura, Herce, Jesus	3.000
92/1978	Multas de tráfico	Segura, Herce, Jesus	3.000
92/1788	Multas de tráfico	Segura, Herce, Jesus	6.000
92/1721	Multas de tráfico	Simón, Gomez, Jose Jesus	6.000
92/1734	Multas de tráfico	Soto, Liron, Jose Miguel	3.000
92/1734	Multas de tráfico	Soto, Liron, Jose Miguel	3.000
92/5081	Multas de tráfico	Taran, Anselmo, Jose Manuel	18.200
92/1992	Multas de tráfico	Torres, Balboa, Jose Luis	3.000
91/1254	Multas de tráfico	Tornados, Santamaria, Jesus	3.000
92/1897	Multas de tráfico	Trobat, Rivas, Antonia	9.000
92/1830	Multas de tráfico	Ubiña, Benito, Paloma	6.000
92/1870	Multas de tráfico	Ubis, Burgos, Miguel Angel	3.000
92/1910	Multas intracciones Ordenanzas Males.	Uarte, Babon, Miguel	18.000
92/1331	Precio publico por entrada de vehiculos	Urbano, Garcia, Margarita y otro	19.756
92/1488	Multas de tráfico	Uribe, Ubiña, Jesus	3.000
92/1755	Multas de tráfico	Vernero, Leon, Luis	3.000
92/1838	Multas de tráfico	Viguera, Cabredo, Francisco	3.000
92/1940	Multas de tráfico	Viguera, Cabredo, Francisco	6.000
92/1934	Multas de tráfico	Viguera, Cabredo, Francisco	3.000
92/1811	Multas de tráfico	Viguera, Cabredo, Francisco	3.000
92/1828	Multas de tráfico	Villar, Martinez de Latorre, Alfredo Angel	6.000
92/1712	Multas de tráfico	Villar, Martinez de Latorre, Jose Antonio	9.000
92/1854	Multas de tráfico	Villarreal, Perez, Francisco Javier y otro	9.000
92/1894	Multas de tráfico	Villarreal, Perez, Francisco Javier y otro	6.000
92/1720	Multas de tráfico	Zapatero, Garbado, María Jose	3.000
92/1734	Multas de tráfico	Zapatero, Garbado, María Jose	3.000
92/1851	Multas de tráfico	Zurbano, Garces de los Favos, Joaquín	3.000

Corrección de errores

III.C.3318

Observando que en el Boletín Oficial de La Rioja nº 143 página 3.335, de fecha 28 de Noviembre de 1992, se procedió a la publicación de notificación de Acta de Prueba Preconstituída a SUBER RIOJA, S.A., con domicilio en c/ Circunde, nº 28, pabellón nº 7, de esta capital, se detecta en la misma la existencia de un error de tal forma que donde dice: "Sanción: 15% de la cuota de 48.038 Pts. = 72.057 Pts." debe decir: "Sanción: 150% de la cuota de 48.038 Pts. = 72.057 Pts."

Logroño, 4 de Diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Ordenanza del Parque de La Grajera

III.C.3309

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza del Parque de La Grajera, la cual fue sometida a exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicada en el B.O.R. número 99 del día 18 Agosto de 1.992, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 5 de Noviembre último, aprobó definitivamente dicha ordenanza, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA DEL PARQUE DE LA GRAJERA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación de los usos y disfrutes del entorno que viene delimitado en el Proyecto del Parque de La Grajera, así como de los distintos elementos instalados en él, en orden a su mejor preservación en el marco de un medio-ambiente adecuado y equilibrado.

El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Rioja, define el Embalse de la Grajera como complejo periurbano de Interés Ambiental.

El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño lo define como Suelo no Urbanizable Protegido.

La necesidad de proteger el medio ambiente se desprende del conjunto de la normativa vigente, así, ya el Artº. 45 de la C.E. ordena a los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales. En el ámbito local el Artº. 25.2.f) de la L.R.B.R.L. señala como competencia municipal la protección del medio Ambiente que se considera obligación mínima para los municipios de más de 50.000 habitantes conforme dispone el Artº. 26.1. d) del mismo texto legal.

Asimismo el Principio 1º. de la Ordenación de San Martín de los Andes sobre derechos y responsabilidades municipales en la gestión ambiental, se destaca que los municipios tienen el deber de preservar el ambiente humano, del que sus habitantes forman parte, permitiendo el desarrollo sostenido de sus respectivas comunidades.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.— Objeto.

Es objetivo de la presente Ordenanza la protección del agua, flora, fauna y microecosistemas que integran la Grajera como elementos de interés natural, paisajístico, científico y didáctico, todo ello en orden a evitar su degradación, posibilitando el conocimiento y disfrute de sus elementos integrantes a la comunidad.

Artículo 2.— Ambito de aplicación.

La presente Ordenanza será de obligatorio cumplimiento en el entorno delimitado en el Anexo I, que físicamente se conceptúa por la descripción de fincas incluidas en el Anexo II.

Artículo 3.— Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ordenanza, cualquier disconformidad entre ésta y el P.G.O.U. de Logroño, se resolverá dando prevalencia a éste.

Capítulo II. Zonificación del Parque.

Artículo 4.— En función de las características medio ambientales, así como los usos tipificados para cada uno, el Parque se divide en tres zonas: de acogida; de protección y restringida.

Artículo 5.— Zona de Acogida.

Comprenderá los terrenos situados al Este de la línea que une el Bar-Restaurante con la fuente de la Encina, teniendo tratamiento de Parque Urbano.

Artículo 6.— Zona de Protección.

Comprende la zona de cañizal, juncos y salobral que bordea el pantano, destinado exclusivamente a fines científicos, culturales y educativos.

Artículo 7.— zona Restringida.

Queda integrada por los terrenos situados entre la zona protegida y el límite exterior del Parque, siendo su uso restringido, evitando aglomeraciones o concentraciones multitudinarias.

TITULO II. NORMATIVA DE PROTECCION

Capítulo I. Con carácter General.

Artículo 8.— Limitaciones para la Protección de los recursos naturales y Paisajísticos.

Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de los recursos naturales y paisajísticos con independencia de su encuadre en una zona concreta, no se permitirán los siguientes actos:

a) Todo tipo de explotación agrícola, forestal, ganadera y minera, sin perjuicio de las posibles concesiones que estén ya en vigor.

b) El aprovechamiento de las aguas que modifique los procesos naturales al no respetar un mínimo de agua embalsada que lo garantice, sin perjuicio de las posibles concesiones que estén ya en vigor.

c) El nuevo trazado de infraestructuras (viarias, líneas de tensión, gasoductos, etc.) en los terrenos del Parque, salvo los propios para el servicio del mismo.

d) El aprovechamiento cinegético de la zona, la práctica de modalidades deportivo-cinegéticas (recorridos de caza, paloma a brazo, etc), y los disparos de cualquier naturaleza y finalidad, así como portar todo tipo de arma de caza.

e) La colocación de cepos, lazos, trampas, liga y el esparcimiento de venenos.

f) La pesca en ninguna de sus formas, salvo la autorizada por la Comisión de gobierno de forma limitada de puestos y capturas y exclusivamente en la zona de acogida.

g) La quema de residuos vegetales, pudiendo autorizarse por la Comisión de Gobierno para los cuidados de conservación de las masas forestales en las zonas que para ello se determinen.

h) Sobrevolar el espacio aéreo del Parque a menos de 2.000 metros de altura, salvo por razones de seguridad, conservación, salvamento o fuerza mayor.

i) Talar, apelar o podar árboles sin la autorización municipal expresa.

j) La ejecución de edificaciones y construcciones de todo tipo, ya sea de carácter provisional o permanente, con excepción de las obras de conservación de las ya existentes que se mantengan en uso.

k) Colocar carteles, anuncios, avisos u otra señalización publicitaria.

l) La circulación y estacionamiento de vehículos, de cualquier clase que sean, excepto en los lugares expresamente establecidos para ello. La velocidad máxima en el interior del Parque, queda limitada a 20 Km/hora. y se prohíbe las señales acústicas.

m) Todas las prácticas de ciclo-cross, moto-cross, moto-trial o similares.

n) Todas las actividades de mantenimiento y limpieza de automóviles.

ñ) La introducción de especies animales no acorde con el medio natural del Parque.

Artículo 9.— Limitaciones generales a los visitantes.

Para la adecuada conservación de la flora, la fauna y los microecosistemas que forman, no se permiten los siguientes actos en cualquiera de las zonas del Parque.

a) Circular fuera de los itinerarios establecidos para el uso público, mediante la apertura de nuevas vías.

b) El uso de aparatos productores de música o ruidos a alto volumen, que puedan perturbar la fauna. En ningún caso se sobrepasarán 55 dBA de día o 45 dBA de noche, medidos a un metro de distancia.

c) Hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas y señaladas, así como todas aquellas acciones que directa o indirectamente puedan provocarlo (tirar cigarrillos o cerillas encendidas, quemar desperdicios, etc.).

d) Toda clase de actividades que puedan provocar contaminación física o química o deterioro estético del medio natural.

e) El abandono o vertido de residuos, desperdicios, escombros y basura. Esta prohibición se extiende no solo a la superficie sino también a las cavidades subterráneas del Parque.

f) La captura de animales, la recolección de plantas y huevos, la extracción de rocas y minerales, siempre que no responda a actividades de estudio e investigación, previamente autorizadas.

g) La persecución de los animales y cuantas actividades puedan dañarles, molestarles, alarmarles, destruir sus nidos, madrigueras y encames o alterar sus querencias.

h) La corta de leña, el desprendimiento de la corteza de los árboles, la extracción de musgo y tepes de hierba.

Artículo 10.— Limitaciones al uso del Parque.

Con el fin de asegurar el equilibrio ecológico y evitar la degradación del Parque se establece en toda su extensión, la siguientes limitaciones de uso:

a) No se permite la acampada, excepto en su modalidad libre en el lugar expresamente determinado para ello, que necesariamente estará en la zona de acogida, y en el número y duración que la Comisión de Gobierno determine.

b) Se prohíbe la colocación de anuncios, carteles, avisos o inscripciones y toda señalización extraña al Parque o que represente propaganda de cualquier clase o finalidad.

c) Se prohíbe todo tipo de actividad comercial, venta ambulante, etc.. El uso hostelero se limitará exclusivamente al bar-comedor, propiedad del Ayuntamiento de Logroño.

d) Se prohíbe el baño y el submarinismo en el embalse.

e) Se prohíbe todo tipo de navegación en el embalse excepto la navegación para el mantenimiento, limpieza, vigilancia o con carácter

científico, debidamente autorizado.

f) No estará permitido, cualquiera que sea el procedimiento, la realización de inscripciones, señales, signos y dibujos en piedras, árboles o cualquier elemento natural, así como en los bienes muebles o inmuebles que se incluyan en su entorno.

g) Se prohíbe la celebración de reuniones, concentraciones, fiestas populares o cualesquiera otros actos de carácter multitudinario que pudieran dañar el medio natural. La celebración de tales concentraciones requerirá autorización expresa del Ayuntamiento de Logroño, para cuya obtención se exigirá el compromiso formal de los organizadores de reposición de las cosas a su estado de origen, así como la constitución de fianza para responder de los posibles daños ocasionados.

Capítulo II. NORMATIVA ESPECIAL.

Sección 1ª de la zona restringida.

Artículo 11.— Queda totalmente prohibido el deambular de perros o cualquier otro animal doméstico.

Artículo 12.— No se permite la circulación de vehículos a motor, excepto para la atención de los servicios propios del Parque.

Sección 2ª de la zona de protección.

Artículo 13.— No se permite el acceso al público en general salvo autorización que podrá concederse cuando éste tenga fines científicos o pedagógicos.

Artículo 14.— No podrán incorporarse elementos artificiales que rompan la unidad natural y sólo se incluirán los mínimos indispensables para la adecuada señalización, respetando, en todo caso, el entorno.

Capítulo III. Actividad de fomento.

Artículo 15. El desarrollo de juegos infantiles y pequeñas prácticas deportivas, se consideran autorizadas siempre y cuando no supongan una vulneración de la normativa de protección, o supongan peligro o daño del medio o las personas y nunca se podrán realizar en las zonas de protección y restringida.

Artículo 16.— Mediante los instrumentos oportunos se potenciarán las actividades culturales, pedagógicas y científicas, que se encaminen al estudio y divulgación de los valores ecológicos y naturales del Parque.

Artículo 17.— Se potenciará las actuaciones que tiendan a enriquecer y restaurar el valor ecológico y natural del entorno.

TÍTULO IV: INSPECCION Y CONTROL

Artículo 18.— La Administración Municipal, en el ejercicio de sus competencias, controlará y vigilará el cumplimiento de la normativa contenida en la presente Ordenanza, y requerirá, en caso contrario, de la Administración titular el ejercicio de las suyas.

Artículo 19.— Será competencia del Guarda del Parque, así como de los Agentes de la Policía Local, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como realizar las oportunas denuncias ante la infracción observada.

TÍTULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20.— Son infracciones a la presente normativa las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza, y en particular las relativas a prohibiciones de Usos.

Artículo 21.— Toda infracción de la presente Ordenanza será sancionada, previa instrucción del oportuno expediente con multa de MIL a VEINTICINCO MIL PESETAS, aplicándose de conformidad con la normativa vigente sin perjuicio del abono de los daños ocasionados o su restitución en especie y de las posibles sanciones penales como consecuencia de la comisión de delito ecológico, regulado en el Código Penal, aplicando en todo caso el principio "non bis in idem".

Artículo 22.— El procedimiento sancionador será tramitado de conformidad con el administrativo común y se iniciará con la propuesta de la correspondiente denuncia.

La conclusión del procedimiento tendrá lugar, una vez comprobados los hechos objeto de la denuncia, con la imposición de la correspondiente sanción en la cuantía correspondiente, dentro de los límites fijados en el artículo anterior.

La imposición de la citada sanción, tendrá lugar mediante Resolución de Alcaldía motivada.

El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3265

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª María Carmen Alvarez de Miglione, con N.I.F.: 16.308.930 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.303.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Pastor, S.A."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3266

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pedro Peña Fuidio, con N.I.F.: 16.309.865 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.342.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3267

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Espinosa Alvaro, con N.I.F.: 16.315.820 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Junio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.322.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3268

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Ascensión Mendoza Pisa, con N.I.F.: 16.336.245 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.521.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3269

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Deogracias Cortés Pérez, con N.I.F.: 16.409.639 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 24-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3270

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luciano Inchausti Calleja, con N.I.F.: 16.434.222 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.067.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento

de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3271

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Federico Ruiz Pascual, con N.I.F.: 16.435.641 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.970.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco del Comercio, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3272

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Eduardo San Miguel García, con N.I.F.: 16.449.296 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3273

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Félix Fernández de Tejada Quemada, con N.I.F.: 16.476.821 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 729.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Bankinter, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3274

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos Marqués Amutio, con N.I.F.: 16.477.989 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3275

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Emilio Carreras Castellet, con N.I.F.: 16.478.689 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-Julio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Pastor, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3276

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Mario Martínez de San Vicente Blanco, con N.I.F.: 16.478.940 S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.837.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Popular Español, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las

circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3277

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Manuel Muro Ramos, con N.I.F.: 16.479.114 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 22.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3278

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Enrique Antonio Rodríguez Rocandio, con N.I.F.: 16.479.800 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 46.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 1991

III.C.3310

Formulada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1991, se expone al público con sus justificantes y dictámenes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el B.O.R., a efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes.

En Ojacastro, a 1 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992*

III.C.3311

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalen en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ollauri, a 1 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992*

III.C.3312

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rabanera, a 17 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992*

III.C.3313

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalen en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Rodezno, a 2 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992*

III.C.3314

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.555.000
3	Tasas y otros ingresos	1.041.988
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	3.490.000

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	24.438.750
TOTAL INGRESOS	34.525.738

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.565.214
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200.000
4 Transferencias corrientes	1.156.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	26.604.524
TOTAL GASTOS	34.525.738

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 26 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992*

III.C.3315

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalen en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Torcuato, a 3 de Diciembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Aprobación definitiva expediente nº 5/92 de Modificación de Créditos*

III.C.3316

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 5/1992, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 1992, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
4	Transferencias corrientes	600.000
6	Inversiones reales	734.500
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		1.334.500

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:
Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
8	87	870	Remanente de Tesorería	1.334.500
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS				1.334.500

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.151

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente: hago saber que en autos núm. 1079/92 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Ana Isabel Rodríguez Santamaría contra la empresa "Restaurante Contramaestre, S.L." debo condenar y condeno a ésta a abonar a la trabajadora la suma de 261.582 Pts. por débitos salariales, sin perjuicio de la responsabilidad que por disposiciones administrativas compete al FOGASA.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Isidro Marín Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a "Restaurante Contramaestre, S.L.", cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 27 de Noviembre de 1992.

Sentencia

III.E.152

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente: hago saber que en este Juzgado se siguen autos n° 1008/92 a instancia de MARTINA PRECIADO HERAS, contra LIMPIEZAS SANTA CLARA, S.A. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Martina Preciado Heras contra Limpiezas Santa Clara, S.A. debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la suma de 130.496 Pts. en concepto de débitos salariales contraídas con el trabajador, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al FOGASA conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.

Citación

III.E.153

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado de lo Social, se siguen Autos a instancia de D. JOSE LUIS LOPEZ CENZANO contra la Empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. Magistrado, D. Carlos Isidro Marín Ibáñez, por su Auto: Acuerda: Se decreta la nulidad de las actuaciones desde el inicio del juicio celebrado en los presentes autos. Se señala nuevamente para su celebración el próximo día 3 de Febrero de 1993, a las 10,15 horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma para dicho día y hora, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes. Cítese a Confesión Judicial a D. César de la Cruz Sánchez, advirtiéndole que en caso de no comparecer, se le podrá tener por confeso, y cítese como testigo a D. Mario Fernández Trejo. Notifíquese a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación en legal forma al empresario demandado D. César de la Cruz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

III.E.183

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de La Rioja: Por el presente hago saber: Que en autos n° 991/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Luis Fernando Ortiz de Tabla contra la empresa "Centro Informático Pascual S.A." debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de 632.360 pts. por

deudas salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previos los depósitos legales en la cuenta de este Juzgado n° 2.260 del BBV.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Informática Pascual S.A.", cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.

Sentencia

III.E.184

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 1.167 al 1.172/92 a instancia de Fco. Javier López Martínez y cinco más, contra Pascal Informática S.A., en reclamación por cantidades, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando en su totalidad las demandas acumuladas formuladas por Fco. Javier López Martínez y cinco trabajadores más contra la empresa "Pascal Informática S.A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar las siguientes cantidades:

A Fco. Javier López Martínez	1.624.995
A María Angeles Elorza Lozano	353.572
A Ana Vega Montoya Cantabrana	243.342
A Manuel Valverde Peromingo	444.595
A María Arrate Terroba Nicolás	694.370
A Carlos Romero Sáenz López	1.252.010

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. Bilbao Vizcaya, n° 2260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, se expide el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

III.E.185

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de La Rioja:

Por el presente hago saber: Que en autos n° 859/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Mutua General M.P.A.T. n° 10 contra el INSS y la TGSS, Tomás Francia Marín, la empresa Anastasio Fontecha Manero y la Mutua Cyclops M.P.A.T. n° 126 debo confirmar y confirmo la resolución dictada por el INSS de fecha 4 de Marzo de 1992 y la responsabilidad establecida en ella del pago de las prestaciones de Incapacidad Permanente Total para su trabajo habitual a Tomás Francia Marín, responsabilidad que competirá en las cantidades fijadas en dicha resolución a la Mutua General M.P.A.T. n° 10 y a la Mutua Cyclops M.P.A.T. n° 126.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previos los depósitos legales en la cuenta de este Juzgado n° 2.260 del BBV.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Anastasio Fontecha Manero, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.

Sentencia

III.E.186

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 1032/92 a instancia de José Luis López Cenzano contra Construcciones Ceurusan S.L., y Fogasa, en reclamación por cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por el actor José Luis López Cenzano contra la empresa Construcciones Ceurusan S.L., debo condenar y condeno a ésta a pagar al trabajador la suma de doscientas ochenta y dos mil setecientos catorce (282.714) pts. en concepto de débitos salariales, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Fogasa conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el término de cinco días hábiles, contados a siguiente a la notificación de la presente sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Ceurusan S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.154

Doña María Sol Valle Alonso, Jueza Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el nº 192 de 1989 a instancia de Don JESUS DE PABLO PEREA SIMON, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Logroño, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Planta baja mano izquierda de la casa habitación sita en esta Ciudad de Logroño, en la calle hoy denominada de Avenida de Portugal, anteriormente Salmerón, señalada con el número once de policía, antes número uno, constando el inmueble de cinco plantas o pisos, buhardilla y patio, o sea, planta baja, cuatro pisos y buhardillas, dividido todo en derecha e izquierda, y linda: por su frente, dicha calle; derecha, con portal de la casa y hueco de escalera; por la izquierda, con patio propiedad del piso primero derecha y por el fondo con el inmueble número veintiocho de la Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, antes terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte. Tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido, a todas las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicarles, apercibiéndoles que de no hacerlo podrá admitirse la solicitud del promotor.

Logroño, 1 de Diciembre de 1992.

Sentencia

III.E.155

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 372/92 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA.— Logroño, a 13 de Noviembre de 1992.

La Ilma. Sra. María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª Teresa León Ortega en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. y defendido por el Letrado Dª Ana Reboiro Martínez Zaporta contra RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARCHAGA declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y dos millones ciento sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas (2.166.399 Pts.).

FALLO: Que debo mando y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARECHAGA y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de Dos millones ciento sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas (2.166.399 Pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARECHAGA, libro el presente a 1 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.156

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 400/92 seguido a instancia de BANSANDER DE LEASING, S.A. contra MAMBA, S.A. y otros en ignorado paradero, en reclamación de 2.145.771 Pts. de principal y 700.000 Pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a MAMBA, S.A. para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezcan en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndose de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a MAMBA, S.A., libro el presente en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.

Edicto de subasta

III.E.170

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 213/92 a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Francisco Martínez García y Dª Isidora Álvarez García, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, y término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 19 de Febrero a las Once horas.
- Segunda subasta: 26 de Marzo a las Once horas.
- Tercera subasta: 23 de Abril a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. No podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Urbana.— Solar sito en Azofra (La Rioja), calle ERas nº 26 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 926 del archivo, libro 26 de Azofra, folio 92, finca 3.192, inscripciones 1ª y 2ª, con una superficie de ciento once metros cuadrados.

Valorada en: cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pts). Dado en Logroño a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.171

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Cognición, señalado con el nº 489/89 a instancia de Comunidad de Propietarios del Bloque I de Nueva Ciudad, Calles Constitución nº 2, 4, 6, 8, Congreso nº 2 y Tricio nº 1-3 contra Construcciones Vinícolas del Norte S.A., en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 22 de Enero a las Doce treinta horas.
- Segunda subasta: 26 de Febrero a las Doce treinta horas.
- Tercera subasta: 26 de Marzo a las Doce treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso 2º derecha, tipo 5, de la casa nº 2 de la calle Congreso, con frente a la calle Tricio y viales de nueva apertura, portal nº 7, que ocupa una superficie útil de 82,53 m2., inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 791, folio 172, finca 49.140 ... Tasada de 4.975.000 pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 9 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.157

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, en el expediente de Modificación de Convenio Regulador nº 429/91, promovido por D. RICARDO HURTADO BERMEJO, representado por el Procurador Sr. Larumbe García contra Dª ANTONIA GARCIA ENTRENA, por el presente SE EMPLAZA A Dª ANTONIA GARCIA ENTRENA, para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado para darle traslado de la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la referida, expido el presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1992.— 1 a Secretaria.

Citación

III.E.158

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el nº 418/92, para Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de finca urbana, promovido por FELICIDAD LACALLE ESTEBAS, CARIDAD, ALFREDO, BLANCA, CONCEPCION Mª LUZ y FELIPE GUTIERREZ LACALLE, siendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad de las siguientes características:

“En la Villa de Uruñuela y en su calle del General Mola, señalada con el número 7 de gobierno, casa habitación compuesta de planta baja destinada a cuartos, dos plantas más distribuidas en habitaciones y una cuarta y última planta destinada a desván. Tiene el edificio una superficie por planta de veintisiete metros cuadrados y linda por la derecha entrando, edificio de Francisco Azofra Ortiz, izquierda y fondo, edificio de Carlos Lacalle García y frente con la calle de su situación”.

Título la descrita finca pertenece a los comparecientes en las siguientes proporciones:

A Felicidad Lacalle Estebas el usufructo de una tercera parte indivisa. A Caridad, Alfredo, Blanca, Concepción, María Luz Divina y Felipe Gutiérrez Lacalle en pleno dominio dos dieciochoavas partes indivisas, equivalentes a una novena parte indivisa, a cada uno de ellos y en nuda propiedad una dieciochoava parte indivisa a cada uno.

Y ello por herencia de su difunto esposo y padre respectivamente Felipe Gutiérrez Barragán.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a los desconocidos herederos de D. FELIPE GUTIERREZ BARRAGAN, como persona de quien procede la finca objeto del presente expediente, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— 1 a Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.187

Dª Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 499/89, se sigue procedimiento judicial sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y la Sociedad Mercantil Ribabellosa S.A. representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, y contra Dña. Emilia, D. Francisco José, D. Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y Herederos de D. Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Territorio o Coto Redondo, denominado Ribabellosa de Cameros, término municipal de Almarza de Cameros, que mide una extensión superficial de mil cien hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas, poblada de encinas, hayas y otros árboles maderables, con terrenos dedicados a pastos y pequeños trozos dedicados a labor. Linda: Norte, territorios de Viguera y Torrecilla de Cameros; sur, los de Almarza de Cameros y Muro de Cameros; Este, los de Muro de Cameros y Torres de Cameros y Oeste, los de Torrecilla de Cameros y Almarza de Cameros. Linda también con la finca segregada y vendida a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, que a modo de enclave del centro de la finca de este número y orientada un poco hacia la zona Sur, desemboca en el término de Torrecilla de Cameros en la dirección de Saliente a Poniente. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1273, folio 161 y s.s. finca 1622.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito

en c/ Victor Pradera nº 2 de Logroño, el próximo día 5 de febrero de 1992, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones.

1º.— El tipo de remate es de 60.000.000 Pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la c/c nº 2255 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3º.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día 4 de Marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el 31 de Marzo de 1993, a las diez horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la Segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados: Herederos desconocidos y Herencia Yacente de D. Alejandro y D. Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada; y a los que no fueren hallados.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— 1 a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.188

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis I. Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 202/88, seguido en este Juzgado a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A., rep. por el Procurador Sr. G. Aparicio, contra Dª Mª Estefanía Rivera Hernández y esposo (Art. 144 del R.H.), en reclamación de (499.559 pts.) de principal e intereses y costas. Dicha demandada, vecina de Logroño, c/ Logroño nº 8, 10, 2º de Varea, actualmente, se ignora su paradero, y en la resolución dictada, se ha acordado requerir a la expresada demandada, para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, el título de propiedad de la finca embargada “Herencia en la Balsa” (Pradejón), Polg. 13, Parc. 125”, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 3 de diciembre de 1992. -- La Secretaría Judicial.

Edicto de subasta

III.E.189

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Formalización de Arbitraje de Derecho Privado señalado con el nº 102/88 a instancia de Dª Margarita Pilar Ortiz-Moreno y otros, contra Faustino Ortiz S.A. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Febrero de 1993, a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 26 de Febrero de 1993 a las 10 horas y para la tercera el día 23 de Marzo de 1993 a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del

Juzgado, junto a aquél el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Una sortija de oro blanco, con un diamante de talla brillante de un diámetro de 7 milímetros y 1 décima, lo que equivale a un peso aproximado de 1,30 kilates. Se le aprecian en su interior pequeñas inclusiones y unas grietas, en el exterior tiene un pique o corte en el filetín.

Su valor se ha estimado en Un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 pts.).

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.190

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 105/88 que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Juan Bedoya Pérez contra D. Alfredo Gutiérrez del Río, declarado este último en rebeldía procesal en estos autos, se hace saber al mencionado demandado D. Alfredo Gutiérrez del Río que el precio ofrecido por el vehículo matrícula LO-9017-B en la subasta celebrada el día 5 de noviembre de 1992 en estos autos es el de cinco pesetas (5 pts.), y al no llegar a las dos terceras partes del avalúo con suspensión de la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1506 párrafo 3º de la L.E.Civil, se hace saber al deudor dicho precio ofrecido, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al ejecutante librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la L.E. Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de cinco pesetas para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía y para su fijación e el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente que firmo en Logroño a 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.159

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 187/92 a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ REY PASTOR, Nº 12, representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. JESUS ANGEL CASTROVIEJO SAEN y contra Dª MARIA LOURDES OCON TOBIAS, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de Enero de 1993 a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 12 de Febrero de 1993 a las diez horas, y para la tercera el día 8 de Marzo de 1993 a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 6º C, de la calle Rey Pastor nº 12 de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1762, Libro 796, Finsa 50387; valorado por la cantidad de 4.975.000 Pts. (Cuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.172

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Divorcio señalado

con el nº 301/92 en el que se dictó Auto en Pieza Separada de Medidas Provisionales, cuya parte dispositiva dice:

“S.S.” por ante mí la Secretaria Judicial RESUELVE: Adoptar como medidas reguladoras provisionalmente de los efectos de la separación del matrimonio formado por Bonifacio Diez San Miguel y Trinidad Rubio Goñi, celebrado el día 3 de mayo de 1980 en Logroño y en que tuvieron cuatro hijos llamados, Verónica, Mª del Pilar, Elías y Mª Belén Diez Rubio, actualmente todos menores de edad, las siguientes:

1º: Los cónyuges podrán vivir separados, cesando el deber y la presunción de convivencia conyugal entre los mismos y la posibilidad para cada uno de ellos de vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2º: Los tres hijos mayores del matrimonio, Verónica, María del Pilar y Elías Diez Rubio, permanecerán bajo la guarda y custodia del padre en cuya compañía vivirán.

No ha lugar a fijar expresa imposición de costas.

Cumplase al notificar esta resolución lo previsto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica de 1 de Julio de Poder Judicial.

Así lo mandó y firma S.S.ª D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a Trinidad Rubio Goñi, de ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.173

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 87/92, a instancia de D. Manuel Diez Méndez y Dª Gloria Palacios Balmaseda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

“Casa sita en Logroño, en la calle Mayor, nº 56 -hoy calle Marqués de San Nicolás nº 77-, consta de planta baja, entresuelo y dos pisos, mide en fachada 9,85 metros y 10,50 metros de fondo. Linda: Norte, con calle de su situación; derecha entrando u Oeste, con Plácido Aragón; Izquierda o Este, herederos de Juan Domingo Santa Cruz y espalda o Sur, Herederos de D. Felipe de la Mata. Por tanto la superficie en solar es de 192,7 m2. aproximadamente.

La descripción actual de la aludida finca urbana en el catastro es la siguiente: “Situación c/Marqués de San Nicolás nº 77. Superficie total del solar 211 m2. Superficie cubierta, 189 m2. Superficie descubierta, 22 m2. Linderos: Derecha, c/ Marqués de San Nicolás nº 75; Izquierda, c/ Carnicerías nº 2; Fondo, c/ Sagasta nº 8”.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, en libro 89, folio 228.

Habiéndose intentado a trámite el expediente, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de Dª Irene Jiménez Crespo, D. Agustín Palacios Jiménez y D. Angel Palacios Jiménez, como titulares registrales de la finca, a los propietarios de las fincas colindantes, cuyos datos personales se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.174

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 91/92, seguido a instancia de Moisés Cascán Tardío contra Rafael González Uriarte, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.531.300 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 26 de Febrero, 25 de Marzo y 27 de Abril de 1993 a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la

Cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Piso vivienda 1º B, sito en la calle Juan XXIII, nº 7 de Logroño.

Tipo valoración: 8.700.000 ptas.

Dado en Logroño, a 3 de Diciembre de 1992. — La Secretaría.

Requisitoria

III.E.175

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Dilig. Previa nº 581/92 por Quebrantamiento de condena, se cita y llama a Ramiro Jesús Pinillos Medina, hijo de Ramiro y de María, domiciliado últimamente en Logroño, c/ Once de Junio, 3, 4º I, y con D.N.I. nº No consta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria

III.E.160

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño.

Por el presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en D.P. nº 588/92 por Quebrantamiento de Condena se cita y llama a JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, nacido en Sax (Alicante), el 11-2-49, hijo de Antonio y de Bienvenida, domiciliado últimamente en Ortega y Gasset, nº 3, 1ª y con D.N.I. nº 30.476.969, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constuirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

IV.161

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 206/92, seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A. contra MAXIMO JULIAN POSADO ALONSO y MARIA BEGOÑA TORRE LERIA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.969.487 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 22 de Febrero, 22 de Marzo y 22 de Abril de 1993, a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda o piso 2º izquierdo, sito en la Calle Madre de Dios nº 66 y 68 y c/ Padre Marín 41, con entrada por el portal nº 68 de Logroño. Inscrita al tomo 998, folio 96, finca 4.509, inscripción 3ª, 4ª.

Tipo valoración: 9.300.000 Pts.

Dado en Logroño, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.162

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 303/92, seguido a instancia de Don Jesús Mº Orío de Miguel, representado por el Procurador Don José Ignacio Larumbe García, contra Don Angel Fuentes Villa y Dª Irene Manzanque Elustondo, esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 2 de Diciembre de 1992, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se decreta la retención y embargo de los saldos que pudieran existir en las cuentas corrientes, libretas de ahorro o cualquiera otra modalidad bancaria que pudiera estar a nombre del demandado, Don Angel Fuentes Villa, en el Banco Exterior y Banco Guipuzcoano de Logroño, suficientes a cubrir la cantidad de trescientas ocho mil seiscientos dos (308.602) Pts., librándose a dichas entidades bancarias el correspondiente mandamiento que efectúe el embargo trabado a la esposa del demandado, Dª Irene Manzanque Elustondo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Don Angel Fuentes Villa, haciéndole saber que el presente auto que se notifica no es firme, y que frente a el cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la publicación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, así como notificación en forma a la esposa Dª Irene Manzanque Elustondo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaría.

Sentencia

III.E.163

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Divorcio al nº 238/91, en los que con fecha 10 de Noviembre de 1992, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. EL REY. En la ciudad de Logroño, a 10 de Noviembre de 1992. Vistos por mí Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado al número al número 238/91, a instancia del Procurador de los Tribunales de los cónyuges D. Agustín Roderas Huertas y Dª Ana Aguilera Calero.

FALLO: Que estimando como estimo la solicitud formulada por el Procurador Sr. García Larumbe en nombre y representación de D. Agustín Roderas Huertas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los cónyuges D. Agustín Roderas Huertas y Dª Ana Aguilera Calero, y aprobar el Convenio Regulador que contiene los siguientes acuerdos: Unico.— No existiendo relación alguna entre los esposos desde hace aproximadamente seis años, y teniendo en cuenta que por parte del marido o mujer nada se exige ni solicita al ser ambos totalmente independientes económicamente por lo que no tiene razón de ser pensión compensatoria alguna, así como que no existen hijos fruto de su matrimonio, los cónyuges, expresamente convienen en su mutua renuncia a los derechos expectantes que aunque hoy se desconocen, les pudieran corresponder, así como a las posibles obligaciones que derivadas del vínculo matrimonial, también les correspondieran entre ambos, y de forma recíproca, exonerándose plenamente de su cumplimiento. Acordando asimismo, la disolución del régimen económico matrimonial. No ha lugar a un especial pronunciamiento en cuanto a costas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, para la inserción de su parte dispositiva en la inscripción del matrimonio. Notifíquese, y cúmplase al verificarlo lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Dª Ana Aguilera Calero, haciéndole saber que la sentencia que por el presente se notifica, no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y para su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaría.

Edicto de subasta

IV.164

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición 270/90, seguidos a instancia de TALLERES VIVAR, S.A., contra ROBERTO PANGUA MENDOZA, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado,

por primera vez el día 14 de Abril de 1993, en su caso por segunda el día 12 de Mayo del mismo año y por tercera el día 15 de Junio siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Máquina excavadora, marca FIAT ALLIS F.L. 4, valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.165

D^a Rosa Luesia Blasco -Acctal-, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n^o Seis de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 176/92-c seguido en este Juzgado por Amenazas se ha dictado con fecha 16-9-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas ocasionadas.”

Y para que sirva de notificación a D^a Ascensión Mendoza Pisa, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

III.E.166

D^a Rosa Luesia Blasco -Acctal-, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n^o Seis de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 176/92-c seguido en este Juzgado por Amenazas se ha dictado con fecha 16-9-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.”

Y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Mendoza, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.176

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Menor Cuantía, 146/92, instancia de D^a Rosa María Bericochea Sarabia, con domicilio en Logroño, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra la mercantil Gasebro, S.A. con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beatos Mena y Navarrete n^o 4, sobre reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“SENTENCIA.— Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el n^o 146/92, entre partes: de la una y como demandante D^a Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda y asistida del Letrado D. Alberto Ibarra Cucalón; y de la otra y como demandado la Mercantil Gasebro, S.A., que ha sido declrado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por D^a Rosa María Bericochea Sarabia, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Teresa Zuazo Cereceda, y asistida técnicamente del Letrado D. Alberto Ibarra Cucalón, actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la otra cotitular del negocio Estación de Servicio Lobete, contra Gasebro S.A., en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de cantidad, intereses y costas, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de quinientas treinta mil seiscientos ochenta y siete pesetas (530.687

pts.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta la fecha de esta resolución, y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de ésta hasta su completo pago, y todo ello con imposición de costas a la demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, y del que en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe. Están las firmas de la Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Gasebro, S.A., a quien se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 7 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO

Edicto (1244)

III.E.177

El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 7 de los de Logroño, según lo acordado en providencia de fecha 27 de Noviembre de 1992, se cita a Leonardo Moreno Diaz, en concepto de denunciado para el próximo día 6 de Mayo de 1993, a las 10 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas n^o 211/92-C. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, así como podrá comparecer con Abogado. Y si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá imponerse la sanción que fija la Ley.

Se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición copia de la denuncia.

Y para que sirva de notificación a Leonardo Moreno Diaz, expido el presente en Logroño, a 26 de Noviembre de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.178

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (I.a Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria con el n^o 288 de 1992, a instancia de “Banco Guipuzcoano S.A.” representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Angel Jesús Urra Montes, domiciliado en San Adrián (Navarra); en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados que luego se dirán. señalándose para la celebración de la primera subasta el día 8 de Febrero de 1993 a las 10 horas; para la segunda subasta el día 8 de Marzo de 1993 a las 10 horas y para la tercera subasta el día 5 de Abril de 1993 a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo que servirá de base para la primera subasta será el fijado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.— En el caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75% de aquél, y si tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. sucursal de Calahorra con el n^o 224400018028892, por lo menos el 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, pudiendo hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado.

Cuarta.— Únicamente la parte ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad o cereal, secano, indivisible, al sitio de Valroyo o Valroyuelo, polígono 25, parcela 696, de cincuenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, que linda Norte, Félix Abad de Santiago; Este, Pascual Cristóbal Los Santos; Sur, accequia; Oeste, Jesús Cuevas Merino.— Inscrita al tomo 434, libro 266, folio 225, finca 24.035, inscripción 5^a.— Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

2.— Olivar, regadío de 3^a, indivisible, al sitio de la Ampayana, polígono 25, parcela 624, de dieciocho áreas y sesenta centiáreas, que linda Norte, accequia; Este, Elena Cristóbal Antoñanzas; Sur, Modesto Jiménez Varea, Oeste Jesús Cuevas Merino. Inscrita al tomo 481, libro 294, folio 231, finca 26.829, inscripción 2^a.— Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 4 de diciembre de 1992.— Ante mí.

Sentencia

III.E.167

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Divorcio con el núm. 275/92, en los que recayó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA Nº 338/92.— En la ciudad de Calahorra, a 1 de Diciembre de 1992.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos de Juicio de Divorcio nº 275/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Dª Isabel bella Nafria, vecina de Elche, Partida de Carrus, nº 338, representada por la Procuradora Dª María del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado D. José Antonio de Felipe Palacios; y de otra, como demandado D. Juan Carlos Sáinz García, mayor de edad, jubilado, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía; sobre disolución del matrimonio de los litigantes por divorcio; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dª María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de Dª Isabel Bella Nafria contra su esposo D. Juan Carlos Sáinz García, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por los expresados en San Adrión (Navarra) el 19.07.88; con expresa imposición de costas al Sr. Sáinz García.— Firme que sea esta resolución, librese oficio al Sr. Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio, para su inscripción marginal en la de matrimonio.— Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la LOPJ.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Benito Pérez Bello.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

La precedente Sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación, compareciendo en los autos a través de escrito firmado por Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado.

Lo que se hace público, para que sirva de notificación de dicha Sentencia al demandado expresado.

Dado en Calahorra, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto

III.E.168

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio Ejecutivo nº 389/92, seguidos a instancias de Banco de Crédito Agrícola, contra D. Florentino Deza San Baudilio y Dª Ascensión San Baudilio y los Herederos de Don Luis María Llano Uriarte, sobre reclamación de 4.415.724 Pts. de principal y 1.500.000 Pts. para costas, se ha acordado por Auto de esta fecha, citar a los herederos de D. Luis Mª Llano Uriarte, para que en el plazo de nueve días se personen en las actuaciones y se opongan a la ejecución si les conviniere, conforme dispone el art. 1.460 de la L.E.Cv.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.169

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido: Número Uno

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 180/91, a instancia de Menhir Leasing, S.A. domiciliada en Madrid, contra Fernando Fernández Solano, Dª Ana Rosa Martínez Bustin y D. Emiliano Fernández Martínez en los que se ha acordado que el día 25 de enero de 1993 a las 10,20 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de febrero de 1993 a las 10,05 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 22 de marzo de 1993 a las 10,05 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca rústica de 28 áreas. Pólig. 23, parc. 23 de Alfaro. Inscrita al tomo 244, fº 140, finca 14.218. Valorada en 140.000 Pts.

— Motobomba Diesel Diter de 9 HP, con accesorios. Filtro de arena de diámetro mayor que 50 cms., incluyendo sistema de tuberías. Filtro de malla de acero inoxidable, manómetro y piezas especiales de acoplamiento. 140 metros de tubería de PVC de 90 mm. PT 6; 60 mts. de tubería de PVC de 75 mm PT 6; 200 metros de tubería PVC de 63 mm. PT 6; 90 mts. de tubería de PVC de 50 mm. PT 6; 90 mts. de tubería de PVC de 40 mm. PT 6. Valorado en 175.000 Pts.

— Casa en planta baja y dos superiores, con corral, sita en Murchante, en c/ Mayor s/n de 175 m2, de los que 15 m2 corresponden a un pequeño corral o descubierto y los 160 m2 restantes a la parte cubierta. Valorada en 1.500.000 Pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 3 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.179

Dª Ana Isabel Fauro Gracia; Juez de Instrucción número Dos de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 281/92, por lesiones e insultos, hechos ocurridos el 19 de agosto del presente año.

Que con fecha cuatro de diciembre de 1992, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Miranda Marqués de las faltas de lesiones e insultos por las que venía siendo acusado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días a partir de su notificación, recurso que habrá de formalizar por escrito con arreglo a lo establecido en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Jesús Miranda Marqués, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O.R.

Dado en Calahorra, a 4 de diciembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.180

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción, en auto de diligencias de Juicio de Faltas número 312-92, sobre hurto de ciclomotor, se cita a Manuel Díez Berne, cuya última residencia era en la calle Avda. del Pilar nº 6-2º Izda de Alfaro y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas señalado para el próximo día 17 de diciembre a las 12,15 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de citación en legal forma al anteriormente indicado, expido la presente en Calahorra a 4 de diciembre de 1992.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.181

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal Civil al nº 2/92, seguidos a instancia de Guillermo Gimileo Ezquerria, representado por la Procuradora Milagros Vernis, D. José Vicente Ramón Moreno y Cia. de Seguros Atlántida, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Haro, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón y,

HECHOS

Primero.— El día 7 de enero de 1992, la parte actora presentó demanda con el siguiente suplico: que, teniendo por presentado este escrito con sus copias y documentos al mismo unidos se sirva admitirlo, teniendo por interpuesta demanda de juicio verbal civil contra los demandados, seguir el trámite procesal oportuno y, en su día, dictar sentencia por la que estimando la demanda, se condene solidariamente los ahora demandados a que abonen la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil seiscientos quince pesetas más las costas del procedimiento y los intereses legales del 20% desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Segundo.— Por Propuesta de providencia de fecha 31 de enero del presente año se tuvo por interpuesta la demanda convocando a las partes para la celebración del juicio. Recibido que fue el juicio a prueba se practicaron las que propuestas fueron declaradas pertinentes con el resultado que obra en autos. Por diligencia de ordenación de fecha 20 de mayo del presente año se declararon conclusos los autos para sentencia.

Tercero.— Por escrito de fecha 1 de septiembre de 1992 la parte actora presentó escrito manifestando que al haberse sido indemnizado por la Compañía de Seguros demandada desistía del procedimiento con el archivo de los autos en el estado en que se hallan.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.— Teniendo en cuenta el carácter rogado de la Jurisdicción

Civil y a la vista del artículo 6 del Código Civil que dicho desestimiento no contraría el interés ni el orden público, ni perjudica a tercero, procede tener por desistido al actor en el presente procedimiento.

Segundo.— No se hace expresa imposición de costas pues aunque es regla general que desistida la actora debe soportar estas las costas, en el presente procedimiento dicha parte ha tenido que acudir a la vía judicial para obtener de la codemandada Cia de Seguros Atlántida el pago de la cantidad adeudada, no obstante el reconocimiento de culpabilidad que tuvo el asegurado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación S.S.^a, ante mí el Secretario dijo: Que debía tener y tenía por desistido del presente procedimiento a la Procuradora Sr. Vernis Delgado en nombre y representación de D. Guillermo Gimilio Ezquerro sin hacer expresa imposición de costas.

Así por este mi autos, lo pronuncio, mando y firmo yo, D^a Belen Verdguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, de lo que doy fe.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a la Cia. Aseguradora Atlántida, declarada en rebeldía, en Haro, a 3 de diciembre de 1992.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIZCAYA

Cédula de citación (1251)

III.E.182

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez núm. 5 de Vizcaya, D. Emelina Santana Páez, en el proceso nº 975/90, que sobre O. Conceptos, ha promovido Juan José Valcabado Castro contra Texves, S.L. y otros se cita a Texves S.L. para que comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Bombero Echániz, nº 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de No Avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 17 de diciembre de 1992, a las 9,40 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Y para que sirva de citación a Texves, S.L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Dado en Bilbao, a 25 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Magistrado.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas, para la subasta de fincas propiedad del Ayuntamiento de Bezares
IV.A.50

En Asamblea del Concejo de Bezares, celebrada el día 14 de Noviembre de 1992, se tomó el acuerdo de la aprobación provisional del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por las que se regirá el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

Dicho Pliego de condiciones quedará en exposición pública durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en B.O.R. y se elevará a definitivo si no se presentasen reclamaciones.

Bezares a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Adjudicación de la obra de reparación de Depuradora-Zona Oeste de Viguera
IV.A.51

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1992, adjudicó por contratación directa la ejecución de la Obra "Reparación de Depuradora-Zona Oeste de Viguera" al Industrial Contratista D. Jesús Honorio Ramírez Tamayo por el importe de un millón de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril.

Viguera, a 4 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.53

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor JOSE A. HERNANDEZ GIL DE GOMEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 6 de Noviembre 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JOSE A. HERNANDEZ GIL DE GOMEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 30 de Abril de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de Febrero de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de JOSE A. HERNANDEZ

GIL DE GOMEZ, depositario de los mismos, con domicilio en Pol. Cartonera, s/n 26580 Arnedo, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1. LOTE PRIMERO:

1. Máquina de moldear traseras Rondo, dos plazas neumática 1 CV.

2. Máquina de engomar cortes Gestica.

3. Pistola de aire Sime-senco.

4. Reactivador Brevettato año 86.

5. Máquina de montar traseras JAS neumática, año 80.

6. Cepilladora Ginev 2 CV, año 84.

7. Aspirador para cepilladora, 1,7 CV.

8. Horno de secado en tunel, año 80.

9. Máquina de prensar Pasanki de una plaza, 5 CV, año 83.

10. Reactivador, año 80.

11. Compresor 10 CV.
 12. Útiles manuales.
 13. Máquina de dobladillar Pasanki, 0,5 CV, año 80.
 14. 2 máquinas de coser planas de 1 aguja Pfaff, 0,5 CV año 80.
 15. Máquina de coser 2 agujas Sunstar, 0,5 CV.
 16. Instalaciones complementarias.
- Valor de tasación: 2.005.000 Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 2.005.000 Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.503.750 Pts.

LOTE SEGUNDO:

1. Troqueladora puente 5,5 CV.
 2. Máquina de montar punteras hidráulica, 2 CV año 1986.
 3. Máquina de cortar Oski, 1 brazo, 1,5 CV año 88.
- Valor de tasación: 900.000 Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 900.000 Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000 Pts.
 Calahorra, a 2 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo,
 Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.67

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: HEREDEROS DE MARTINEZ DE PINILLOS, S.A., con domicilio en ARNEDILLO.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARNEDILLO
- c) Finalidad de la instalación: Balneario
- d) Características principales: Línea aérea y subterránea trifásica a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² y cable de Al de 50 mm². Tendrá una longitud total de 140 m (130 m. en aéreo y 10 m. en subterráneo) con origen en el apoyo nº 1 de la línea "Balneario" y final en el C.T. interior con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 4.584.755 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.604.

Logroño, 25 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.68

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: EZEQUIEL MAYORAL SAN JUAN, con domicilio en LOGROÑO, calle Jorge Vigón, 5.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HORNOS DE MONCAIVILLO
- c) Finalidad de la instalación: Finca
- d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 325 m con origen en el apoyo nº 318 de la línea "Daroca" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA. Línea de baja tensión, con una longitud de 90 m. y cable aislado de 3,5x25 mm².
- e) Presupuesto: 1.363.054 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.622.

Logroño, 25 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.69

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: JOSE LUIS DE JUAN FONSECA, con domicilio en LOGROÑO, calle Lardero, 36.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOS MOJINOS DE OCON
- c) Finalidad de la instalación: Casa de campo
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 560 m. y cable RZ 0,6/1 KV de 3x50/54,6 mm².
- e) Presupuesto: 1.508.700 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.605.

Logroño, 25 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.70

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea trifásica de baja tensión en el sector del C.T. "Oyaga", con una longitud de 100 m. y cable unipolar aislado DN-RA de 1x150/95 mm² Al.

- e) Presupuesto: 1.139.413 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.602.

Logroño, 25 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.71

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con doble línea de cable R3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 95 m. con origen en la línea "Sagasta-La Cadena" y final en el C.T. "Ruavieja-28", interior con transformador de 250 KVA.

- e) Presupuesto: 5.604.122 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.601.

Logroño, 25 de noviembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.77

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los apoyos nºs. 28 y 29.

- e) Presupuesto: 407.468 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.736.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

— — — — —
*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
y de declaración de su utilidad pública* IV.B.77

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea mixta y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: GRAÑÓN

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV con conductores de cable Alpac-30 de 32,9 mm2 (29 m) y cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2 (70 m). Tendrá una longitud total de 99 m con origen en el apoyo nº 224 y final en el C.T. "Grañón", interior con transformador de 250 KVA. Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas o tensada entre postes, con conductores de cable aislado de 3x150/95 mm2.

e) Presupuesto: 15.259.483 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.133.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

— — — — —
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.79

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS LOS TINOS, S.A., con domicilio en ALBERITE.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBERITE

c) Finalidad de la instalación: Pabellón

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 220 m. y cable aislado de 2x16 mm2.

e) Presupuesto: 590.924 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.603.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

— — — — —
*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
y de declaración de su utilidad pública* IV.B.80

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV con cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 490 m. con origen en el C.T. "Avenida Madrid 53-59" y final en el C.T. "Avenida Madrid 91", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 10.893.354 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.613.

Logroño, 3 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.81

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 58 m. con origen en la línea "La Playa-Murúa" y final en el C.T. "Santo Domingo", interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.667.293 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.627.

Logroño, 4 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

— — — — —
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.82

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: RAIMUNDO PEREZ ARENAL, con domicilio en LASARTE (Guipúzcoa), calle San Millán de Curruca, 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑARES

c) Finalidad de la instalación: Casa de campo

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 180 m y cable RV 3,5x25 mm2.

e) Presupuesto: 336.500 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.595.

Logroño, 7 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

— — — — —
Solicitud de imposición de servidumbre de paso para proceder a una instalación eléctrica IV.B.83

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 13 de Octubre de 1.992, fue autorizada ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de ampliación de la línea a 13/20 KV "Anguiano" (Derivación al C.T. "Sáenz de Santamaría"), en Bobadilla, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

DÑA. LOURDES AZOFRA TERREROS, PARCELA Nº 10 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente, y coincidente con la parcela nº 211, Polígono 2 del catastro municipal de Bobadilla, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 100 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m2.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-6.929.

Logroño, 7 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano de 10.000 l. IV.B.72

Por los Herederos de Pedro Pascual Mayoral, se ha solicitado licencia

para instalar un depósito de propano de 10.000 l. con empalazamiento en Carretera de Navarrete de Fuemayor nº 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud para bodega de elaboración y almacenamiento de vino

D.O.

IV.B.73

Por parte de D. José María Monge Ruiz, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad para bodega de elaboración y almacenamiento de vino D.O. en la calle General Varela, 34, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE ALDEANUEVA DE EBRO

Junta General Ordinaria

IV.B.74

D. José Domeco de J. Ruiz, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, convoca a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 13 de Diciembre a las once de la mañana en primer convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, celebrándose ésta en el Edificio Socio-Cultural, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación del acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre del año 1992.

3º.— Presupuestos para el año 1993 que presenta el Sindicato.

4º.— Eliminación de las Juntas Generales de verano.

5º.— Elección de Presidente de la Comunidad.

6º.— Elección de cinco vocales para el Sindicato de Riegos.

7º.— Elección de tres vocales para el Jurado de Riegos y dos suplentes.

8º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 30 de Noviembre de 1992.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (1247)
IV.B.75

El Ayuntamiento de Villaverde de Rioja solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1 l./seg., a derivar de la fuente del "Pedrosillo", en el término municipal de Tobía (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad de Villaverde de Rioja (La Rioja).

La captación se realizará mediante la construcción de una arqueta de la que partirá una tubería que, por gravedad, conduce el agua hasta el depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº Sagasta, nº 26-28 - 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente, en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este mismo Organismo sita en la c/ San Antón, nº 15-1º bis, 26002 Logroño.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1246)
IV.B.76

D. Domingo Fernández Villaverder (N.I.F. 16.385.112 G) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Antorobe en la localidad de Cañas en el término municipal de Cañas (La Rioja), izquierda del Arroyo Antorobe tributario del río Tuerco por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 5.5940 Has., con un volumen anual de 600 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 7x25 m. y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 72 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

Mª DEL CARMEN MUERTE GONZALEZ

Comunicación de extravío de Título de Técnico Auxiliar
IV.C.6

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Auxiliar expedido a nombre de Mª del Carmen Muerte González. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— La Interesada, Mª del Carmen Muerte González.

GREGORIO BENI ZORNOZA

Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista
IV.C.7

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Especialista expedido a nombre de Gregorio Beni Zornoza. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— El Interesado, Gregorio Beni Zornoza.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50